BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, jueves 19 de Marzo de 1914

AÑO XXII NÚM. 6062

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Marzo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Comisión de Fomento de Cerro Corá (Misiones). — Nombramiento de miembros.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1914.

Vista la nota de la Gobernación de Misiones, a la que adjunta la renuncia presentada por D. Victorio J. Hayes del cargo de miembro de la Comisión de Fomento de Cerro Corá; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Victorio J. Hayes del cargo de miembro de la Comisión de Fomento de Cerro Corá (Misiones), y nómbrase para sustituirle, a D. Gregorio Patiño.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Comisión Municipal de «General Roca» (Río Negro). — Nombramiento de Concejales.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1914.

Vista la terna propuesta por la Gobernación del Río Negro, para integrar la Comisión Municipal de «General Roca», en sustitución de los miembros que terminan su período el 13 del corriente, y debiendo darse cumplimiento al Decreto de 23 de Enero ppdo., por el que se autoriza a esa corporación a sesionar extraordinariamente al sólo objeto de formar el padrón, convocar a elecciones y juzgar de la validez de las mismas; atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, para integrar la Municipalidad de «General Roca», a los Sres. Agustín Cruy, Federico Escudero, y Agustín Fernández, para sustituir a los Sres. Alfredo Viterbori, Miguel Yunes y Cristián Nilsen, que terminan su mandato el 13 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Contratos para el transporte de correspondencia y alquiler de locales.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1914.

Vistos los expedientes adjuntos, relativos a contratos celebrados «ad referéndum» por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para el transporte de la correspondencia y alquiler de locales para oficinas de su dependencia; y las informaciones producidas por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los adjuntos contratos celebrados «ad referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, y:

a) Don Jorge Lara, por la casa de su propiedad, sita en «Santo Tomé» (Prov. de Corrientes), para asiento de la Oficina de Correos y Telégrafos de dicha localidad, por el término de tres años, mediante el alquiler de cien pesos ($ 100) moneda nacional, (1901-C-914).

b) Don Aníbal Zins, por la casa de su propiedad, sita en «Villa Ballester», calle Independencia número 78, que ocupa la Oficina de Correos de esa localidad, por el término de tres años, mediante el alquiler mensual de cien pesos ($ 100) moneda nacional, (1905-C-914).

c) Don Joaquín Villa, por la casa de su propiedad, sita en esta Capital, Avenida Alvarez Thomas Nº 1624/26, que ocupa la Sucursal Nº 37, por el término de tres años, mediante el alquiler mensual de ciento veinticinco pesos ($ 125) moneda nacional, (1906-C-914).

d) Don Andrés Avelino Barbosa, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia entre las estaciones «Cerrillos» y «San Antonio de los Cobres» (Provincia de Salta), por el término de tres años, mediante la retribución mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150) moneda nacional, (Exp. Nº 1907-C-914).

e) Don Pedro Jesús, por la casa de su propiedad, sita en «Chajarí» (Prov. de Entre Ríos), que ocupa la Oficina de Correos y Telégrafos de dicha localidad, por el término de tres años, mediante el alquiler mensual de cien pesos ($ 100) moneda nacional, (1908-C-914).

f) Don Juan B. Valle, por la casa de su propiedad, sita en «Tigre», para instalar en ella la Oficina de Correos local, por el término de tres años, y mediante el alquiler mensual de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, (Expediente Nº 1973-C-914).

g) Don Agustín Bottaro, por la casa de su propiedad, ubicada en esta Capital, calle San Juan número 3078/82, que ocupa la Sucursal Nº 13, por el término de tres años, mediante el alquiler mensual de quinientos cincuenta pesos ($ 550) moneda nacional, (2058-C-914).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Municipalidad de Concepción (Misiones). — Ubicación de mesas receptoras de votos.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1914.

Vista la nota de la Municipalidad de Concepción (Misiones), en que indica los sitios para ubicar las mesas en las elecciones municipales y Juez de Paz a verificarse el día 5 del próximo mes de Abril; y atento lo manifestado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Señálase los siguientes puntos para la ubicación de las mesas en las elecciones de la referencia:

La casa Municipal para la primera mesa y el zaguán de la Escuela Nacional de Niños para la segunda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Territorio de Santa Cruz. — Se autoriza a Don Guillermo Wright para instalar una red telefónica en San Julián.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1914.

Visto este expediente, por el que don Juan Guillermo Wright, solicita autorización para instalar una red telefónica en el Puerto de San Julián (Territorio de Santa Cruz), y sus proximidades; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a D. Juan Guillermo Wright, para instalar y explotar una red telefónica en el Puerto de San Julián (Territorio de Santa Cruz) y sus proximidades, de conformidad con las siguientes bases:

BASES GENERALES

1º Sujeción del concesionario a las disposiciones vigentes de las leyes de la materia y obligación por parte del mismo, de cumplir las leyes y reglamentos que en adelante se dictaren.

2º En caso de que las líneas a construirse deban cruzarse con las del Telégrafo de la Nación, estas últimas serán elevadas hasta quedar a una altura no menor de dos metros sobre aquellas, siendo de cuenta exclusiva del concesionario todos los gastos que se ocasionen con este motivo.

3º Toda vez que para realizar las obras que debe ejecutar el concesionario fuere necesario remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen serán igualmente por cuenta exclusiva del concesionario.

4º Las obras serán vigiladas por empleados técnicos dependientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos y los gastos de viáticos y traslados de esos empleados, serán por cuenta de la empresa, a cuyo efecto ingresará mensualmente en la Tesorería de la citada repartición, las sumas que fueran necesarias al efecto.

5º Todas las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el Poder Ejecutivo y no podrán ser nunca menores de las que fijase el Gobierno Nacional para sus líneas, debiendo hacerse su revisión cada dos años.

6º El concesionario no podrá librar al servicio público las líneas autorizadas sin presentar previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo los planos completos de sus instalaciones y la memoria descriptiva correspondiente.

7º En caso de guerra interior o exterior o en la perspectiva de algún peligro para la paz o el orden público en todo o en parte del territorio de la Nación, el Poder Ejecutivo podrá suspender

el servicio de las líneas que se autoricen y utilizar sus conductos para las comunicaciones que fueren necesarias, sin indemnización alguna.

8º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rescatar las concesiones que hubiese otorgado y las líneas en su virtud construídas, cuando lo juzgue conveniente, y pagando el justo precio, más una bonificación que se estimará conforme la producción líquida de la línea que se trata de rescatar, pero que no podrá exceder del 5 o/o del capital invertido en ella. El justo precio se fijará en el costo de la línea, descontando la amortización que haya tenido el capital; y para calcular la amortización de las entradas brutas, se deducirán los gastos de explotación y el interés corriente en plaza.

9º A los efectos de la Contabilidad, del contralor de la renta y demás relaciones del Estado con el concesionario, éste abonará los sueldos, viáticos y gastos de traslado de los inspectores dependientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que se encargarán de vigilar su servicio.

10. Siempre que el Poder Ejecutivo lo estimare conveniente, tendrá derecho a exigir que todos los empleados al servicio de estas estaciones sean argentinos.

11. No podrá transferirse la concesión acordada al Sr. Juan Guillermo Wright, ni entrar el concesionario en arreglos de ninguna especie con otra u otras empresas telegráficas o telefónicas, sin autorización expresa del Poder Ejecutivo.

12. Esta concesión será válida por el término de treinta años, a contar de la fecha del presente decreto, a cuyo término las líneas, aparatos y demás instalaciones eléctricas, pasarán a ser propiedad de la Nación, sin desembolso alguno para ésta.

13. El domicilio legal del concesionario deberá constituirse dentro del territorio de la República.

14. Esta concesión deberá ser reducida a escritura pública dentro de los noventa días siguientes a la fecha del presente decreto y caducará si así no se hiciese y si el concesionario no diese cumplimiento a lo establecido en la cláusula 2ª de las bases complementarias que siguen.

15. El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos una suma equivalente al 5 o/o del importe de la obra autorizada a ejecutar, suma que se le devolverá desde el momento que haya construído obras por igual valor.

BASES COMPLEMENTARIAS

1º El servicio a que se destinan las líneas de que se trata, es pura y exclusivamente el de la transmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía y en ningún caso serán permitidas ni la trasmisión de telefonogramas ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera que sea la forma que se adopte.

2º Los plazos improrrogables para librar al servicio público las líneas de la empresa, se calcularán:

Para líneas de más de diez kilómetros de extensión y hasta cinco circuitos, en la proporción de un día por cada 1,5 kilómetros, computados a partir de los noventa días de la fecha en que se autorice cada concesión. Si los circuitos fuesen de seis o más, se calculará en la proporción de un kilómetro diario.

Para línea hasta diez kilómetros de longitud, las obras deberán quedar terminadas dentro de los noventa días.

3º La empresa se obliga a instalar y mantener gratuitamente desde la inauguración de la red y por todo el término de la concesión, un aparato telefónico para cada una de las oficinas de Correos y Telégrafos, donde lleve sus líneas.

4º La empresa deberá extender los servicios telefónicos a las localidades próximas a la línea, hasta la distancia de diez kilómetros, desde el momento que tenga veinte abonados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Gobernación de Santa Cruz, a los efectos que correspondan; y fecho, vuelva a este Ministerio.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Vapor «Avellaneda». — Patente de privilegio postal

Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.

Visto este expediente, por el que se solicita patente de privilegio postal para el vapor «Avellaneda» de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich, Ltda.); atento las informaciones producidas y encontrándose comprendido en las disposiciones de los Decretos de fechas 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio del año 1907,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal al vapor «Avellaneda» de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich, Ltda.).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de los sellos que corresponda.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital — Resolución confirmada

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Vista la apelación deducida por el empleado de la Aduana de la Capital, D. C. Sitja Nin, del fallo corriente a fojas 10, que sobresee en su denuncia por diferencias en el despacho de ollas de hierro fundido; atento lo actuado, oído el S. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de una falsa manifestación que se pidió rectificar en tiempo, condenándola la Aduana con cargo de dobles derechos.

Que la mercadería se retiró liquidándose el respectivo documento por lo manifestado, sin tener en cuenta la solicitud de rectificación.

Que la suma que dejó de percibirse por tal circunstancia, debe ingresar a rentas, sin que por la omisión se haya recurrido en pena, desde que ella es imputable exclusivamente a la Aduana al prescindir del trámite obligado de la solicitud, a fin de que la oficina respectiva incluyera en la liquidación de los derechos correspondientes a lo no manifestado que se permitió incluir en el documento a solicitud del interesado,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución recurrida, llamando la atención de la Aduana de la Capital sobre el hecho denunciado, a fin de evitar su repetición.

CARBÓ.

Aduana de la Capital — Resolución confirmada

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Vista la nota de la Municipalidad de la Capital, trasmitida por el Ministerio del Interior, en la que solicita revocatoria de la resolución de la Aduana de la Capital, que no hace lugar al libre despacho de una instalación de estantería metálica destinada al archivo de esa repartición; atento lo informado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia no se encuentra librada de derechos por Ley alguna.

Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana, o leyes especiales, (Art. 11 de la Ley Nº 4933).

Que, además el Art. 41 de la Ley precitada, dispone que todos los artículos de importación que necesiten las Oficinas del Estado, deben ser adquiridos con derechos pagos,

SE RESUELVE:

Hágase saber al Ministerio del Interior, que por las consideraciones antes expresadas, este Departamento se ve en la imposibilidad de acceder al pedido de la Municipalidad de la Capital, y fecho, pase a la Aduana de la Capital, para su archivo.

CARBÓ.

Aduana de Colón — Sobre reembarco de envases de la Empresa Liebigs Extract of Meat Cía. Ltd.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Vista la solicitud de la Liebigs Extract of Meat Cía. Ltd., en la que pide se autorice a la Aduana de Colón para permitir el reembarco de envases destinados a reponer los que contenienido producto de su fábrica se deterioran a bordo durante el viaje a puertos extranjeros; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las mercaderías introducidas libres o con beneficio de menor derecho en razón de su destino se consideran bajo la jurisdicción fiscal hasta que se cumpla la condición que motivó la franquicia.

Que en ese caso se encuentran los envases introducidos por la Empresa recurrente, para el uso exclusivo de la industria que explota.

Que encontrándose los citados envases en las condiciones de toda otra mercadería en jurisdicción fiscal, pueden los interesados disponer de ellos en las diversas formas que autoriza el Código Aduanero.

Que, por consiguiente, los importadores están autorizados para enajenar dentro del país aquellas mercaderías, pagando los derechos de entrada al comercio o consumo internos, o hacerlos salir del país sin entrar a plaza, como lo hace cualquier depositante de mercaderías en la Aduana, aún cuando la operación se verifique mediante venta o transferencia de las mismas,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Colón, para que proceda de conformidad con lo expresado en los considerandos que anteceden y a los efectos pertinentes, debiendo esta resolución servir de precedente para casos análogos.

CARBÓ.

Colegio Nacional de Santa Fe — Autorización para celebrar un contrato.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Vista la nota del Sr. Rector del Colegio Nacional de Santa Fe, significando la necesidad de proceder a efectuar algunas ampliaciones y refacciones en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de su dirección; atento a lo manifestado por el Sr. Guillermo Cullen, propietario del inmueble, lo informado por el mismo Sr. Rector, y oída la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial,

SE RESUELVE:

Autorízase al Sr. Rector del Colegio Nacional de Santa Fe, para celebrar un contrato «ad referéndum» de locación de la mencionada propiedad, dentro de las condiciones determinadas a fojas 24 y 25 de estas actuaciones, excepto a lo referente a la duración del contrato y condiciones de su renovación, lo que deberá establecerse de acuerdo con lo indicado en el informe de la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial, corriente a fojas 27.

Vuelva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

CARBÓ.

Dirección General de Correos y Telégrafos — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, trasmitida por el Ministerio del Interior, en la que solicita libre despacho de un cajón conteniendo balanzas y pesas; atento lo informado, y

Considerando:

Que los artículos de referencia no se encuentran exonerados de derechos por ley alguna.

Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales, (Art. 11 de la Ley Nº 4923).

Que, además, el Art. 41 de la Ley Nº 4933, prescribe todos los artículos de importación que necesiten las Oficinas del Estado, deben ser adquiridos con derechos pagos,

SE RESUELVE:

Vuelva al Ministerio del Interior, manifestándosele que por las consideraciones antes mencionadas, este Departamento se ve en la imposibilidad de deferir a lo pedido por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

CARBÓ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires — Instalación de una red telefónica.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que indica la necesidad de instalar una red telefónica especial para el servicio de incendios, que una los puentes, esclusas y usinas hidráulicas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la instalación telefónica de referencia, es indispensable y puede llevarse a cabo por administración mediante un desembolso de $ 5.129,19 m/n.

Que dicha suma se encuentra comprendida dentro de la que el Art. 13 de la Ley 8339, autoriza a gastar en trabajos necesarios para la explotación del Puerto,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para invertir hasta la suma de ($ 5.129,19 m/n) cinco mil ciento veintinueve pesos con diez y nueve centavos moneda nacional de curso legal, en la instalación telefónica a que se hace referencia en el preámbulo.

La erogación que se autoriza será imputada al Item 26, Inciso 11, Anexo D. del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires — Instalación de alumbrado eléctrico en varias secciones del Dique Nº 1.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se le autorice para contratar la instalación de alumbrado eléctrico en las secciones C. D. E. y F. del Dique Nº 1; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la instalación que se solicita es indispensable para facilitar las operaciones que se efectúan durante la noche.

Que el presupuesto de la Compañía Alemana Trasantlántica de Electricidad para la ejecución de las instalaciones de referencia por la suma de $ 6.200 m/n, es equitativo.

Que la suma expresada se encuentra comprendida dentro de la que el Art. 13 de la Ley Nº 8339, autoriza a gastar en los trabajos necesarios para la explotación del Puerto,

SE RESUELVE:

Acéptase el presupuesto de la Compañía Alemana Trasantlántica de Electricidad, corriente a fojas 5 y 6, para la instalación de alumbrado eléctrico en las secciones C. D. E. y F. del Dique 1, por la suma de ($ 6.200 m/n) seis mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal.

La erogación que se autoriza será imputada al Item 25, Inciso 11, Anexo D. del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Empresa del Ferrocarril Central Argentino — Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Visto la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita se le permita renovar una letra otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a una partida de piedra labrada, en razón de no poderse comprobar aún su empleo, por no estar terminadas las obras de la nueva Estación Retiro, para la cual venían destinadas; atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 65 que se solicita, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Vista la nota de la Legación de Inglaterra transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de cuarenta y dos cajones de piedra portland labrada, llegados al Puerto de la Capital en el vapor «Siddons», con destino a la construcción de la Torre Reloj, con la que la colectividad británica obsequiará a la Nación Argentina, con motivo de su primer Centenario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Renuncias y nombramientos

Buenos Aires, Marzo 14 de 1914.

Atento lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Acéptanse, con fechas 10 y 15 del corriente, respectivamente, las renuncias interpuestas por los Guardacostas de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros, Julio Romero y Salvador Torres González; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 11 y 15 del corriente, a Anselmo F. Crosa y Manuel Sosa, respectivamente; Guardacosta, con antigüedad al 10 del actual, en reemplazo de Ramón Farías, que fué ascendido, a Juan Lorenzo Paiva.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Receptoría de Posadas. — Despacho de un fardo de lona

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Israel Rossi, pidiendo se autorice a la Receptoría de Posadas, para despachar a plaza un fardo conteniendo cien kilos lona de producción europea, llegados a su consignación procedente del Paraguay por el tren internacional, previa documentación y pago de los derechos correspondientes; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Receptoría de Posadas por el Art. 57 de la Ley de Aduana, no está facultada para la importación de artículos extranjeros, como el del presente caso.

Que, sin embargo, tratándose de un bulto de poco valor, podría autorizarse por excepción su despacho,

SE RESUELVE:

Habilítase por excepción a la Receptoría de Posadas, para despachar a plaza el bulto de referencia.

Pase a la repartición nombrada, a sus efectos.

CARBÓ.

Sociedad Tubos Mannesmann Limitada. —Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Vista la presentación de la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., en la que solicita se le autorice para renovar la letra Nº 115, la que fué otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales llegados en el vapor «Delfland»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

SE RESUELVE:

Concédese la renovación que se solicita por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sociedad Tubos Mannesmann Limitada. — Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Visto la presentación de la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., en la que solicita autorización para renovar una letra otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a caños para perforaciones, llegados al Puerto de la Capital en el vapor «Gooiland»; atento lo informado, de conformidad por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación que se solicita de la letra Nº 167, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Separación y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 14 de 1914.

Atento lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Queda separado de su puesto, por razones de mejor servicio, el Agente de Policía Aduanera de la Receptoría de Rentas Nacionales de Embarcación, Rómulo José Heredia; y nómbrase en su reemplazo, a Elías Astigueta.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Guerra

Cuartel de Infantería de Corrientes.— Ejecución de obras aprobadas

Buenos Aires, Febrero 28 de 1914.

Visto el Acuerdo de 19 de Julio de 1911, disponiendo la ejecución por administración o como mejor convenga, de 3 cuadras en la Ciudad de Corrientes, para alojamiento del Regimiento número 9 de Infantería de Línea, y

Considerando:

1º Que por dicho Acuerdo se autoriza la construcción de las referidas cuadras en la suma de pesos 49.468,53 moneda nacional, sin incluir en dicho presupuesto lo relativo a aguas corrientes y cloacas.

2º Que careciendo de alojamiento conveniente las tropas de Corrientes, se ordenó la rápida terminación de dichas cuadras, así como los trabajos necesarios para dotarlas de aguas corrientes y de obras de salubridad, importando estos trabajos la suma de pesos 7.569,18 moneda nacional, con lo cual las obras importarían la suma de pesos 57.037,71 moneda nacional, resultando a pesos 23,00 moneda nacional el metro cuadrado de superficie cubierta, precio sumamente económico para obras en mampostería.

3º Que haciendo más de un año que han sido entregadas estas obras al servicio de la tropa, sin que se haya producido hasta hoy ningún desperfecto, corresponde aprobar los trabajos ejecutados; y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las obras ejecutadas en la Ciudad de Corrientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del 19 de Julio de 1911, y las obras de salubridad, provisión de agua y gastos de inspección para las mismas, de acuerdo con los planos, presupuestos y cómputos métricos que obran en el presente expediente y que importan la suma de ($ 7.569,18 m/n) siete mil quinientos sesenta y nueve pesos diez y ocho centavos moneda nacional.

Art. 2º La suma de ($ 7.569,18 m/n) siete mil quinientos sesenta y nueve pesos diez y ocho centavos moneda nacional, que importan las obras aprobadas en el Art. 1º, será abonada de los fondos que la Superintendencia de Construcciones Militares ha recibido del Habilitado del Ministerio de Guerra para este objeto, provenientes de la Ley 6492, que autoriza la construcción de un Cuartel en Corrientes, del que forma parte las obras a que se refiere el presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Confirmación de cargos

Buenos Aires, Marzo 4 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase de acuerdo al Presupuesto vigente, el personal que a continuación se expresa:

En el Colegio Militar. — Profesores: de Castellano y Literatura, para el Curso Preparatorio y 1er. año, a Manuel N. Ugarteche; de Castellano para el 2º año, a J. Alfredo Ferreira; de Francés para el curso preparatorio y 1er. año, a Camilo Morel; de Francés para el 2º y 3er. año, y Alemán para el 1º, 2º y 3er. año, a Joaquín Giménez; de Inglés para el Curso Preparatorio, a Modesto Quiroga; de Historia para el Curso Preparatorio, a Eulalio Astudillo Menéndez; de Historia para el 1º y 2º año, a Julio Cobos Daract; de Geometría, para el Curso Preparatorio, a Jorge W. Dobranich; de Matemáticas, para el 2º año, a Valentín Thompson; de Geografía para el Curso Preparatorio, a Leopoldo Loredo Juárez; de Geografía para 1er. año, a Arturo García Aparicio; de Dibujo para el Curso Preparatorio y 1er. año, a Eduardo Holmberg (hijo); de Moral Cívica, para el Curso Preparatorio, a Manuel Corvalán; de Física para el 1º y 2º año, a Cristóbal M. Hicken y de Química para el 1º y 2º año, a Justino C. Thierry.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Confirmación de cargo

Buenos Aires, Marzo 4 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en su cargo al Apuntador de Taller de Contralor del Personal y Trabajos de Talleres (Dirección General de Arsenales de Guerra), Augusto Saavedra, con anterioridad al 1º de Enero ppdo., y con el sueldo mensual de ciento treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Entrega de las libretas de enrolamiento a los efectos del Art. 6º de la Ley 8871.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1914.

Vista la nota que antecede del Señor Presidente de la Junta de Excepciones de la Capital,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Presidentes de las Juntas de Excepciones entregarán a los ciudadanos que lo soliciten, sus libretas de enrolamiento agregadas a los expedientes de excepción, a fin de que puedan cumplir en las próximas elecciones nacionales, con lo preceptuado en el Art. 6º de la Ley 8871.

2º Las libretas de enrolamiento se entregarán previo recibo en forma, debiendo estamparse en el mismo la impresión digital del interesado.

3º Publíquese en el Boletín Militar para su cumplimiento y demás efectos.

VÉLEZ.

I. de Carballo Juana. — Pensión

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Visto el presente expediente; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente en la suma de ciento cincuenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 159,80 m/n), la pensión que disfruta la pensionista militar Dª Juana I. de Carballo, de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 5099, de fecha 12 de Agosto de 1907, por arrojar el cómputo de los servicios prestados por su extinto esposo, el Capitán D. Domingo Carballo, un total de 31 años y 3 meses.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 5 de 1914.

Vista la nota que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares, en la que da cuenta de haber fallecido el Sobrestante de las obras del Cuartel de Diamante, D. Pedro Flairoto y proponiendo en su reemplazo al Sr. Julio Carrere; y atento lo dispuesto en el S. D. de fecha 20 Marzo de 1912,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase Sobrestante de las obras del Cuartel que se construye en Diamante, al Sr. Julio Carrere, en reemplazo del Sr. Pedro Flairoto, que falleció.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.

VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 20 de 1914.

Vista la nota que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares, proponiendo al Sr. César Casella, para Sobrestante de las obras del Cuartel en Corrientes, en reemplazo del Sr. Andrés Cathalot, quién se encuentra imposibilitado por razones de salud para desempeñar dicho puesto, y de conformidad a lo dispuesto en el S. D. de fecha 20 de Marzo de 1912,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase Sobrestante de las obras del Cuartel en Corrientes, al Sr. César Casella, en reemplazo del Sr. Andrés Cathalot.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.

VÉLEZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 4 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En los Arsenales de Guerra. — Secretaría (División). — Oficial 1º de División, al Encargado de Asuntos Reservados, Juan José Biedma; Auxiliar 1º de División, al Prosecretario, Amílcar J. Frugoni Miranda; Ayudante 2º de

División (Taquígrafo), al Guarda Depósito Juan B. Servat; Escribientes, a los Guarda Depósitos, Tito Rapallo y Napoleón Bravo.

Mesa de Entradas. — Ayudante 1º de División, al Oficial de Mesa, Tomás Castro; Escribiente, al Copista Alejandro Brito.

Sección Técnica de Construcciones.— Dibujante de 1ª, al Apuntador Encargado del Depósito de los Talleres Gráficos, Manuel S. Magalhaes; Escribiente, al Copista de Planos, Raúl Garay.

Contralor del Personal y Trabajos de Talleres.—Apuntador General, al Apuntador de Talleres, Francisco Caprani; Apuntador de Taller, con ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, al Escribiente de Talleres, Héctor Corbiere y al Apuntador del Taller Mecánico, Sebastián López, y con el sueldo mensual de ciento treinta pesos moneda nacional, al Apuntador de Talabartería, Carpintería y Pinturería, Vicente Margiotta.

Laboratorio Químico. — Químico Auxiliar, al Auxiliar Químico, Dr. Guillermo di Baja.

Sección Electricidad. — Segundo Jefe Electricista, al Electricista de 1ª, Ondulio N. Pérez; Mecánico, al Maestro 1º Mecánico, Antonio Borello; Electricista de 2ª, al actual Electricista de 2ª, Pablo Cirone; Telefonista, al operario Felipe Fernández; Apuntador, al Guarda Depósito Roberto Sellitti.

Explotación. — Oficial 1º (Tenedor de Libros de 1ª), al Tenedor de Libros de 1ª, José W. Rubianes.

Materiales de Guerra. — Escribiente, al Guarda Depósito Amadeo Fernández.

Tesorería (Despacho).—Auxiliar Principal, al Auxiliar 1º de Oficina, Valeriano Linares.

Comisión de Compras (Oficina). — Auxiliar de Oficina, al Encargado de la Red Telefónica, Oscar Meza.

Talleres (División). — Auxiliar 1º, al Jefe de la Oficina de Talleres, Gabriel Malleville; Ayudante 1º, al Encargado de Cargas, Jorge R. Campos; Ayudante 2º, al Auxiliar de Oficina, Enrique Federico Plate; Escribiente, al Guarda Depósito, Santiago Santo; Jefe del Taller de Cartuchería, al 2º Jefe de Cartuchería, Francisco Cervini; Maestros 2os. de Cartuchería, a los Maestros 3os. Cartucheros, Ramón Campos y Fernando Fontana; Maquinista de Cartuchería, al Mecánico del Arsenal Regional del Centro, Ricardo Müller; Maestro 1º de Armería, al Maestro 1º Armero Jefe del Taller, Pablo Henning; Jefe del Taller Mecánico, al 2º Jefe del Taller Mecánico, Angel Brienza; Maestro 1º Mecánico, al Maestro 1º de Armería Oscar Rieger; Maestro 1º de Fragual, al Maestro 2º de Fraguas, Eduardo Boglio; Maestro de Fundición, al Maestro 2º de Fundición, Marcelino Sartres; Maestro de Carpintería, al Maestro 2º de Carpintería, Arend Oetz; Maestro de Blancos y Lonería, al Mastro de Blancos y Lonería del Arsenal Regional del Centro, Angel Marano.

Talleres Gráficos. — Corrector de Pruebas, a Jorge R. Ford; Escribiente, al Escribiente Apuntador de Cartuchería, Juan M. Podestá; Fotógrafo, al ex Maestro de Fotografía, José Ferro, con anterioridad al 1º de Enero ppdo., quedando subsistente el Decreto de fecha 6 de Febrero ppdo., por el cual se acepta su renuncia.

Almacenes. — Oficial Principal, al Guardaalmacén de 1ª, Julio P. Gaute; Guardaalmacén 1º, al Inspector de Depósitos, Florencio Chavarría; Guardaalmacenes a los Guardaalmacenes de 2ª, Francisco Díaz, Domingo Viviani, Rodolfo Magalhaes y Augusto Turderi; Ayudantes 1ros., a los Ayudantes Principales de Sección, Rodolfo J. C. Rodríguez y José González; Ayudantes 2os., a los Ayudantes 1os. de Sección, Rogelio F. Aguirre y Alfredo A. Noferasco; Escribientes, al Guarda Depósito de Polvorines, Alfredo Ochoa, Guardaalmacén de Talleres Gráficos, Mauricio B. Troncoso, Apuntador de Taller del Arsenal Regional del Litoral, Ramón A. Silva, Guardas Depósitos, Ernesto J. Rouquaud y José García Iribas; Escribiente de Contaduría, Enrique Lohezic y Guarda Depósito, Rafael Guerrero.

Polvorines: Escribientes, al Escribiente del Arsenal Regional del Centro, Diego Porcel y al Guarda de Depósito, Luis A. Costas Diez.

Intendencia y Transportes:. Ayudantes 2os. al Encargado de Cargas, Justino A. Cabrera y al Apuntador de Taller del Arsenal Regional del Centro, Baldomero R. Bejarano; Escribiente al Escribiente de Secretaría, Arturo Santa Ana.

Gabinete Balístico: Auxiliar de Oficina, al Guarda Depósito, Julio C. Laurriaga; Escribiente al Guarda Depósito Abel Albino.

Arsenal Regional del Litoral y Fábrica de Proyectiles de Artillería: Ayudante 2º (Auxiliar de Libros), al Escribiente Faustino Valdez; Guarda Almacén de 3ª al Guarda Almacén Miguel B. Menchaca; Guarda Almacén de 4ª al Dibujante de 1ª Florencio E. Núnez; Dibujante de 2ª al Dibujante del Taller Mecánico, Guido Genel; Escribiente al Apuntador de Talleres, Emeterio R. Menchaca; Electricista de 1ª, al Electricista de 2ª, Eugenio Ferrario.

Arsenal Regional del Centro (División): Maestro 2º Armero, al Maestro 2º Carlos Previde, todos ellos con anterioridad al 1º de Enero ppdo.

Contralor del Personal y Trabajo de Talleres: Apuntador de Talleres, con el sueldo mensual de ciento treinta pesos moneda nacional, a Rodolfo Dávila.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 4 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Estado Mayor del Ejército. —, 3ª División: Dibujantes Principales, en la Sección Cartografía, a Guido Lovato y Edmundo Niwinzki; Auxiliar de 1ª, calculista, en la Sección Geodesia, a Walterio Schwartz y Topógrafo de 2ª clase, en la Sección Topografía, a Armando Esteve, en calidad de contratados.

En la Inspección General de Sanidad del Ejército. — Auxiliar de Contaduría, al actual Enfermero Preparador, Vicente G. Vidal.

En la 1ª Región Militar. — Distrito Militar Nº 1 (Cap'tal Federal): Escribiente Archivero, al ex clase, Serviliano Lezcano.

En la IIª Región Militar. — Batallón 2 de Ingenieros: Herrero Herrador, a José Mirabile y Zapatero, a Eliseo Salvador.

En la IIIª Región Militar. — Distrito Militar Nº 28 (Curuzú-Cuatiá): Escribiente Archivero, en reemplazo de Gualterio G. Paiz, que renunció, a Bibiano Solís y González, hasta tanto se presente un ex clase, que reuna las condiciones reglamentarias.

Regimiento 6 de Caballería. — Zapatero, a Francisco Aquino; Herrero Herrador, a Pedro Abelardo Dutil.

En la IVª Región Militar. — Distrito Militar Nº 43 (Córdoba): Escribiente Archivero, a Julio D. Gigena, hasta tanto se presente un ex clase, que reuna las condiciones reglamentarias.

En la Vª Región Militar. — Regimiento 5 de Artillería Montada: Mecánico, en reemplazo de Andrés Aracil, que fué trasladado, a Alfredo Concepción Sciarreta; Herrero Herrador, a Agustín Morcillo.

En la Dirección General de Arsenales de Guerra. — Arsenal Principal de Guerra: Telefonista, a la Srta. Adela Massone; Escribiente en la Sección Intendencia y Transportes, a A. Pedro Ciovini Arce; Dibujante de 3ª en la Sección Técnica de Construcciones, a Julio Román Boschian.

En las Escuelas. — Escuela de Tiro: Talabartero, a Juan José Sánchez.

Colegio Militar. — Profesores: de Algebra (1er. año), al Ingeniero Carlos Algañaraz y de Derecho Internacional de Guerra (3er. año), al doctor Luis Gondra; Ecónomo, a Florencio Ernesto Fernández.

Escuela Superior de Guerra. — Escribiente en reemplazo de Arturo González, que renunció, a Roque Tomás Santa Cruz.

En la Intendencia de Guerra. — Cuerpo de Administración del Ejército: Guardaalmacén, en reemplazo de Alberto Picasso, que renunció, a Segundo Arroyo.

En la Justicia Militar. — Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en la Capital: Ordenanza, a León Ireneo Lescano, con anterioridad al 1º de Enero ppdo.

En el Hospital Militar Central. — Practicante Menor, al Estudiante de 6º año de Medicina, Pedro Juan Tamburini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 6 de 1914.

Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Desígnase al ciudadano D. Antonio Danei, para tomar parte en la tarea de Rectificación del Enrolamiento General, en lugar de don José Félix Segura, que renunció.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

VÉLEZ.

Renuncia

Buenos Aires, Marzo 4 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Escuela Superior de Guerra, Arturo González.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Renuncias y cesantías

Buenos Aires, Febrero 28 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Ministerio. — Inspección Radiotelegrafía: Jefe de Estación, Antonio Solazzi.

De la IIª Región Militar. — Distrito Militar Nº 65 (Santa Rosa de Toay): Escribiente Archivero, Carlos F. Amallo, con anterioridad al 26 de Enero ppdo.

Distrito Militar Nº 25 (Neuquen): Escribiente Archivero, Agustín Castro.

De la Intendencia de Guerra. — Cuerpo de Administración del Ejército: Guardaalmacén, Alberto Picasso.

Art. 2º Declárase cesante al Armero de 3ª clase, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Juan F. Mattiuzzi.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando licitación para la ejecución de obras de ampliación del Sanatorio de Tuberculosos en Santa María (Córdoba).

Buenos Aires, Marzo 12 de 1914.

Exp. 5143-S-912. — Visto el resultado de la licitación pública realizada simultáneamente en esta Capital, y en la ciudad de Córdoba, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 15 de Abril ppdo., para la ejecución de las obras de ampliación del Sanatorio de Tuberculosos, en Santa María (Córdoba), y

Considerando:

Que de las tres propuestas presentadas es más ventajosa y económica la del Sr. Ingeniero Enrique Tillard, de Córdoba, quién ofrece llevar a cabo dichas obras, con un 4% de rebaja, sobre los precios unitarios del presupuesto oficial aprobado, mientras que las restantes, hechas en esta Capital, por los Sres. Quintín J. Mautalen y Luis Damond, son con aumento de 8,75% y 2% respectivamente.

Que el Sr. Tillard, ha acreditado su competencia técnica y financiera, extremos requeridos para la ejecución de obras de esta importancia, por todo lo cual y de acuerdo con el estudio practicado por la Dirección General de Arquitectura, corresponde se acepte la primer propuesta mencionada.

Y atento lo manifestado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y Culto, acerca de la imputación que corresponde dar al gasto que esas obras representan,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el Sr. Ingeniero Enrique Tillard, quién ofrece llevar a cabo las obras de ampliación del Sanatorio de Tuberculosos en Santa María (Córdoba) por la suma de un millón ochocientos setenta y seis mil seiscientos noventa y nueve pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 1.876,699,08 m/n).

Art. 2º Este gasto así como si llega el caso el ciento ochenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve pesos con noventa y un centavos, ($ 187.669,91 m/n) moneda nacional a que asciende el 10 % para imprevistos, deberán imputarse a la Ley 4953.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — E. CARBÓ. — M. S. ORTIZ. — J. L. MURATURE. — H. CALDERÓN. — T. R. CULLEN. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de terrenos para las obras de riego del Valle de Catamarca.

Convenio de compraventa

Los que subscriben, Ingeniero Guillermo C. Céspedes, Director de las Obras de Riego del Valle de Catamarca y D. Ramón Parra, convienen ad referéndum de la Dirección General de Irrigación, en lo siguiente:

1º D. Ramón Parra vende al Gobierno de la Nación el terreno de su propiedad ubicado en San José, Departamento de Piedra Blanca, de esta Provincia, y afectado por la construcción del Canal Este, (2ª parte), entre kilómetro 2.585 y kilómetro 2,653; dicho terreno tiene una superficie de 68 metros por 8 metros, igual a 544 metros cuadrados, (quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados).

2º Desde la fecha, el Sr. Parra consiente en que la Dirección de las Obras ocupe el terreno de referencia.

3º El Sr. Parra acepta los resultados de la mensura del mencionado terreno, efectuada por la Dirección de las Obras y aprobada por la Dirección General de Irrigación, y que arroja la superficie indicada en el Art. 1º.

4º El Gobierno de la Nación abonará al Sr. Parra, en el acto de escriturar, la suma de ($ 32,64 m/n) treinta y dos pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, valor que de común acuerdo se fija al mencionado inmueble. Queda estipulado que el vendedor considera plenamente satisfecho su derecho y manifiesta no tener opinión a indemnización por concepto alguno. Y que los gastos de escrituración son por cuenta del Gobierno de la Nación.

A los efectos de determinar dicha cantidad, se ha convenido el precio unitario de ($ 600 m/n) seiscientos pesos moneda nacional por hectárea.

Se firman seis ejemplares, de igual tenor, destinados cuatro a la Dirección General de Irrigación, uno a la Dirección de las Obras y otro al señor Parra. — Piedra Blanca, Enero 6 de 1914. — *G. Céspedes.* — *R. Parra.*

Convenio de compraventa

Los que subscriben, Ingeniero Guillermo C. Céspedes, Director de las Obras de Riego del Valle de Catamarca, y D. Evangelisto Arroyo, vecino de San José, convienen ad referéndum de la Dirección General de Irrigación, en lo siguiente:

1º El Sr. Evangelisto Arroyo vende al Gobierno de la Nación dos lotes de terreno de su propiedad ubicados en San José, Departamento de Piedra Blanca, de esta Provincia, y afectados por la construcción del Canal Este, (2ª parte); el primero entre kilómetro 2,274 y kilómetro 2,312 tiene una superficie de 38 metros por 8 metros, igual a 304 metros cuadrados; el segundo, entre kilómetro 2,735 y kilómetro 2,790 tiene una superficie de 55 metros por 8 metros, igual a 440 metros cuadra-

dos; superficie total, 744 metros cuadrados (setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados).

2º Desde la fecha el Sr. Arroyo consiente en que la Dirección de las Obras ocupe el terreno de referencia.

3º El Sr. Arroyo acepta los resultados de la mensura de los mencionados terrenos, efectuada por la Dirección de las Obras y aprobada por la Dirección General de Irrigación y que arrojan la superficie indicada en el Art. 1º.

4º El Gobierno de la Nación abonará al Sr. Arroyo, en el acto de escriturar, la suma de ($ 44,64 m/n) cuarenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, valor que de común acuerdo se fija por ambos lotes. Queda estipulado que el vendedor considera plenamente satisfecho su derecho con esa cantidad y manifiesta no tener opción a indemnización por concepto alguno. Y que los gastos de escrituración son por cuenta del Gobierno de la Nación.

A los efectos de determinar dicha cantidad, se ha convenido el precio unitario de ($ 600 m/n) seiscientos pesos moneda nacional por hectárea.

Se firman seis ejemplares, de igual tenor, destinados cuatro a la Dirección General de Irrigación, uno a la Dirección de las Obras y otro al señor Arroyo. — Piedra Blanca, Enero 6 de 1914. — *G. Céspedes.* — *E. Arroyo.*

—

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Exp. 1474-I-914. — Vistos los adjuntos proyectos de convenios celebrados entre la Dirección General de Irrigación, por intermedio del Director de las Obras de Riego del Valle de Catamarca, Ingeniero Guillermo C. Céspedes, y los señores Evangelisto Arroyo y Ramón Parra, por los cuales venden al Gobierno Nacional, el primero, una superficie de 744 metros cuadrados, por pesos 44,64, y el segundo otra de 544 metros cuadrados, por pesos 32,64 moneda nacional, en la ubicación que señalan los planos acompañados y que será necesario ocupar con el trazado del canal Este de las obras mencionadas.

Considerándose equitativo el precio convenido; y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los convenios aludidos, así como los planos demostrativos de la superficie y ubicación de los terrenos de la referencia, y autorízase, en consecuencia, a la Dirección General de Irrigación, para que, por intermedio del Director de las citadas obras, abone a los Sres. Evangelisto Arroyo y Ramón Parra, el importe de aquellos, o sean las sumas de pesos 44,64 y 32,64, respectivamente.

Art. 2º La suma total de setenta y siete pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 77,28 m/n), se imputará al Anexo L, Inciso 2º, Item 4, Partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese con los convenios adjuntos, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

—

Dirección General de Irrigación.—Aprobación del procedimiento seguido para adquirir cañerías con destino a los embalses de La Carlota y Santa María (Catamarca).

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Exp. 5388-I-913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación, manifiesta:

Que en el plan de obras de riego del Valle de Catamarca que se llevan a cabo administrativamente, en virtud de los Decretos de 6 de Junio de 1912 y 4 de Septiembre de 1913, se comprenden los embalses La Carlota y Santa María, y que para el desagüe o toma de agua de los mismo es menester instalar en uno diez y seis caños de hierro fundido y seis en el otro.

Que no habiendo sido posible obtener en plaza la provisión de este material dentro de la brevedad con que era requerido por el impulso dado a las obras, juzgó pertinente recabar de la Dirección de las Obras Sanitarias el traspaso de igual material de que disponía en sus depósitos, por la suma de pesos 6.897,40 moneda nacional, que se considera equitativa.

Que, por tanto, solicita se apruebe el procedimiento seguido y se mande abonar a dicha repartición la expresada suma, consignada en la factura adjunta.

Teniendo en cuenta que el temperamento adoptado responde a una medida de buena administración, pues se evita con ello la paralización de aquellas obras,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación, y autorízase, en consecuencia, a la de Contabilidad, para abonar a la de Obras Sanitarias de la Nación la suma de seis mil ochocientos noventa y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional a que asciende el costo de la expresada cañería.

Art. 2º Impútese dicho gasto al Anexo L, Inciso 2º, Item 4, Partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

—

Dirección General de Irrigación.—Obras de riego en Huillapima y Capayán (Catamarca).

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Exp. 7927-C-913. — Vista la nota que antecede, por la que la Dirección General de Irrigación, de acuerdo con lo dispuesto en el Item 9, del Art. 1º del Decreto de 2 de Abril de 1910, reglamentario de la Ley Nº 6546, eleva para su aprobación los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 163.000 moneda nacional, referentes a las obras de riego proyectadas en Huillapima y Capayán (Catamarca), conforme a los estudios realizados en cumplimiento del Decreto de fecha 10 de Agosto de 1912.

Considerando:

La importancia que tiene para aquella región el que se lleve a cabo la obra propuesta, pues de esta manera podrán recibir los beneficios del riego unas 2.000 hectáreas aproximadamente.

Que si bien el Presupuesto vigente no asigna fondos para la ejecución de dicha obra, ni la Legislatura de la Provincia de Catamarca ha prestado su acuerdo al contrato respectivo que debe regir las relaciones entre la Nación y ese Estado, en cuanto a la ejecución, conservación y administración de esa obra, convendría, sin embargo, aprobar desde ya el proyecto acompañado, a fin de darle ejecución tan pronto como se arbitren los recursos necesarios y llene la formalidad aludida.

Por estas consideraciones y las demás aducidas por la Dirección General de Irrigación en el informe que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva, relativos a las obras de riego en Huillapima y Capayán (Catamarca), así como su presupuesto de ($ 163.000 m/n) ciento sesenta y tres mil pesos moneda nacional preparados por la Dirección General de Irrigación y cuya ejecución queda deferida hasta tanto se disponga de esa suma y se cumplimente la formalidad a que se ha hecho mención.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a los efectos del artículo anterior.

PLAZA.
M. MOYANO.

—

Dirección General de Irrigación. —Reparación de las obras de desviación del Arroyo «Las Aguilas» (San Luis).

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Exp. 10.414-I-913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación eleva el adjunto proyecto y presupuesto de pesos 28.638,50 moneda nacional, relativos a la reparación de las obras de desviación del Arroyo «Las Aguilas», en la Provincia de San Luis; obras que se llevaron a cabo administrativamente, en virtud del Decreto de 30 de Noviembre de 1909, a objeto de aumentar el volumen de agua que embalsa anualmente el dique de Potrero de los Funes, y que sufrieron grandes destrozos debido a una creciente extraordinaria de dicho arroyo, acaecida en el mes de Noviembre de 1911.

Considerando:

Que a pesar de no consignar fondos el Presupuesto vigente para esos trabajos cuya realización consolidará la estabilidad de la obra principal tan benéfica para los intereses de la zona que sirve, conviene, sin embargo, aprobar desde ya el proyecto acompañado a fin de darle ejecución tan pronto como se arbitren los recursos necesarios.

Por esto, y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de reparación de las obras de desviación del Arroyo «Las Aguilas» (San Luis), así como su presupuesto de pesos 28.638,50 moneda nacional, y cuya ejecución queda deferida hasta tanto se disponga de esta suma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a los efectos del artículo anterior.

PLAZA.
M. MOYANO.

—

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de terrenos para las obras de riego del Valle de Catamarca.

Convenio de compraventa

Los que subscriben, Ingeniero, Guillermo C. Céspedes, Director de las Obras de Riego del Valle de Catamarca y D. Celestino Ramos, vecino de Pomancillo, convienen ad referéndum de la Dirección General de Irrigación, en lo siguiente:

1º El Sr. Celestino Ramos, vende al Gobierno de la Nación, un terreno de su propiedad ubicado en Pomancillo, Departamento de Piedra Blanca, de esta Provincia, y afectuado por la construcción del Embalse, «Santa María».

Dicho terreno tiene una superficie total de doce (12) hectáreas, veinte (20) áreas y veintidós (22) centiáreas, de las cuales siete (7) hectáreas, sesenta y seis (66) áreas, y veintisiete centiáras, están cultivadas con alfalfa, siendo el resto inculto; sus límites son; Norte, terreno de sucesión Ubilina de Carrizo y Ramón Vega; al Sur; lomas; al Oeste, quebradas de Gardel y al Este, Camino Nacional, que le separa del terreno de Nicolás Bazán. En dicha venta queda comprendido también un rancho de material crudo.

2º Desde la fecha el Sr. Ramos consiente en que la Dirección de las Obras ocupe el terreno de referencia.

3º El Sr. Ramos, acepta los resultados de la mensura del mencionado inmueble, efectuada por la Dirección de las Obras y aprobadas por la Dirección General de Irrigación, y que arrojan las superficies indicadas en el artículo primero.

4º El Gobierno Nacional, abonará al Sr. Celestino Ramos, en el acto de escriturar la suma de seis mil pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 6.000,44 m/n), valor que de común acuerdo se fija al mencionado inmueble. Queda estipulado que el vendedor considera plenamente satisfecho su derecho con esa cantidad y manifiesta no tener opción a indemnización por concepto alguno.

A los efectos de determinar dicha cantidad, se han convenido los siguientes precios unitarios:

Por cada hectárea cultivada, (pesos 760,00) (setecientos sesenta pesos moneda nacional), por cada hectárea, inculta ($20,00) veinte pesos moneda nacional), por el rancho de material crudo, ($ 86,00 (ochenta y seis pesos moneda nacional).

5º El Gobierno de la Nación, asegura al Sr. Ramos, que quedará expedido el acceso a la quebrada de Gardel.

Se firman seis (6) ejemplares de igual tenor destinados cuatro a la Dirección General de Irrigación, uno a la Dirección de las Obras y otro al Sr. Ramos. — Piedra Blanca, Octubre 16 de 1913. — *G. Céspedes.* — *Celestino Ramos.*

—

Buenos Aires, Marzo 6 de 1914.

Exp. 545-I-914. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado entre la Dirección General de Irrigación, por intermedio del Director de las obras de riego del Valle de Catamarca, Ingeniero, Guillermo Céspedes y el señor Celestino Ramos, por el cual éste vende al Gobierno Nacional, un terreno de 12 hectáreas, 20 áreas, y 22centiáreas, que será necesario ocupar con el embalse de Santa María, comprendido en las obras del valle referido, mediante la suma de pesos 6.000,44 moneda nacional, equivalente al fijado para esa superficie en la valuación territorial de la Provincia de Catamarca,

Y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio mencionado y autorízase en consecuencia a la Dirección General de Irrigación, para que por intermedio del Director de las citadas obras y con los fondos que se le giran para atender la ejecución de éstas, abone al Sr. Celestino Ramos, la suma de seis mil pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del terreno a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Impútese la expresada cantidad al Anexo L, Inc. 2º, Item 4º, Partida 5, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional, y previa tóma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva, a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

—

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad, el día 17 de Marzo de 1914.

Abraham J. Luppi Nº 1784 esq. Erezcano Nº 3598 — m. 51,96 x 40,70 pesos 15.000 Edif.

Alisna Nº 2911 — m. 8,66 x 22,94 pesos 26.000 Edif.

Catamarca Nº 1682 — m. 8,66 x 25,75 pesos 18.180 Edif.

Carlos Clavo Nº 3234 — m. 8,66 x 22,94 y 21,82 pesos 22.400 Edif.

Castro entre Rondeau y Chiclana — lotes 18 y 19 manz. B — m. 17,32 x 33,97 y 30,61 pesos 17.894,40.

Cementerio del Norte — Sepulturas 1 y 3 Nº 26 Secc. San Antonio — mts. cs. 5,57 pesos 15.250 Edif.

Conde entre Céspedes y Palpa — lotes 1, 2 y mitad del 3 — m. 23,22 x 51,96 pesos 24.136.

Coronel Salvadores Nº 930 — m. 8,66 x 26,66 pesos 18.600 Edif.

Crámer — lotes 14 al 16 manz. 25 — m. 25,98 x 43,30 pesos 4.500.

Charlones Nº 2128 — m. 8,66 x 25,98 pesos 6.000 Edif.

Dúngenes Nº 1179 — m. 8,00 x 21,65 pesos 9.400 Edif.

General Iriarte Nº 48 — m. 8,66 x 25,32 pesos 19.000 Edif.

Gibson entre Castro y Treinta y Tres partes de los lotes 24 y 25 manz. E — m. 8,66 x 18,15 pesos 2.775.

Lacarra Nº 146 — m. 10,39 x 42,15 y 36,58 pesos 6.000 Edif.

Larrazábal Nº 1696 esq. Chascomús Nº 5747 y 99 — m. 10,00 x 43,71 y 42,50 pesos 58.000 Edif.

Lerma Nº 525 — lotes 44 y 45 — m. 8,66 x 18,51 pesos 4.500 Edif. (mitad indivisa).

Los Patos entre Arriola y Zavaletta — lote 2 manz. B — mts. cds., 315,25, pesos 6.074,06.

Llavallol entre Nogoyá y Baigorria — lote 32 manz. B — mts. cds., 204,51, pesos 1.000.

Llavallol entre Baigorria y Nogoyá — lote 6 fracc. A — mts. cds., 196.56; Llavallol entre Baigorria y Nogoyá — lote 5 fracc. A — mts. cds., 202.80, todo en pesos 2.238.

Merlo entre San Ramón y Quirno — lote 5 manz. C — m. 8.66 x 42.17, pesos 4.344,53.

Nahuel Huapí Nº 3290 — m. 8,66 x 17.75, pesos 7.100 Edif.

Nazarre entre Argerich y Helguera — lote 24 al 25 manz. 22 — mts. cds., 1.140,74, pesos 9.250,42.

Olazábal entre Arribeños y Montañeses — lote 4 manz. C — m. 14.28 x 36.29, pesos 16.200.

Once de Septiembre entre Guanacache y Monroe — lote 5 — mide en los costados 9.52 — 5.15 — 49.13 y 45.28; lote 4 — m. 9.52 x 35.75, todo en pesos 10.830,66.

Pereyra entre Convención y Provincias Unidas — lote 33 manz. 2 — m. 8.66 x 45.38, pesos 8.200.

Rujol Nº 1150/54 — m. 8.66 x 37.79, pesos 10.000 Edif. (mitad indivisa).

San Eduardo entre Cuenca y Campana — lote B manz. D — m. 8.66 x 17.32; Cuenca entre San Eduardo y Avellaneda — lote C manz. D — metros 8.66 x 18.18; San Eduardo número 3202 esq. Cuenca — m. 9.52 x 17.32 con 6 metros en la ochava; todo en pesos 18.000. (edificado la última). (mitad indivisa).

Santa Elena Nº 485 — m. 8.22 x 17.75, pesos 4.600 Edif.

Semillosa Nº 379 — m. 8.66 x 16.10, pesos 14.600 Edif.

Tandil Nº 2678 y 90 — m. 19.52 x 20.35; Arrotea Nº 860 y 70 — metros 17.32 x 30.31, todo en pesos 15.000 Edif.

Tonelero entre Murguiondo y Sin Nombre — lote 18 manz. I — metros 8.66 x 20.18, pesos 2.350.

Uspallata Nº 3015 — m. 7.79 x 19.92, pesos 14.000 Edif.

Virgilio Nº 820 — m. 8.66 x 19.13, pesos 5.800 Edif.

Yerbal Nº 2913 — mide en los costados 6.80 — 2.60 y 6.30, pesos 1.600 (triangular).

Gobernaciones

Pampa Central

Sección I — General Pico — fracción C lote 12 manz. 105 solar G — m. 30.00 x 35.00, pesos 6.000 Edif.

General Pico — manz. 169 solar K — m. 25.00 x 35.00. pesos 600.

General Pico — quinta 100 H. 21, A. 16, pesos 8.400.

General Pico — manz. 70 solar B m. 15. x 50; manz. 79 solar A — m. 35 x 30 todo en pesos 700.

Miguel Cané — manz. 33 parte del solar K — m. 12.50 x 35.00, pesos 175.

Colonia Alta Italia — fracc. C y D de la quinta 7 H. 11, A. 4; y fracc. C y D de la quinta 8 H. 7, A. 70; fracc. E y F H. 10. A. 14; fracc. C y D de la quinta 6 H. 10, A. 58; fracc. B de la quinta 8 H. 5, A. 6; y chacra 29 H. 37, A. 74 todo en pesos 25.000.

Sección I — Agustoni — fracc. B lote 21 manz. 55 solar F — m. 20.00 x 40.00, pesos 4.200 Edif. (venta de 1898).

Sección II — Fracc. B lote 39 H. 73, A. 33, C. 70, pesos 4.905.11,

Río Negro

Río Negro — manz. 4, 18, 21 y 22 — metros cuadrados 10.000 cada una, pesos 155 (venta de 1898).

Puerto Madryn — manz. 12 solares 4 y 5 — m 35.00 x 50.00, pesos 1.750.

Puerto Madryn — manz. 32 solar 10 — m. 20.00 x 50.00, pesos 1.000

Colonia Chubut — parte de la chacra 149 — H. 10, pesos 3.000.

Gaimán — manz. 6 solar C — metros cuadrados 1.525, pesos 500.

Madryn — manz. 12 solar 7 — m. 20.00 x 50.00, pesos 3.000 Edif

Chubut

Península Valdez — lotes 25, 31, 36 y 37 H. 9.650, A. 12, C. 69, pesos 67.550.

Resumen

Capital fincas 39 en pesos 419.282.07.
Gobernaciones 21 en pesos 126.936.00.
Total fincas 60 en pesos 546.218.07.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Convocatoria a Elecciones de Diputados

Buenos Aires, Febrero 18 de 1914.

Art. 1º Convócase al pueblo de la Capital Federal, para el día 22 de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de diez Diputados al Honorable Congreso de la Nación:

a) Nueve por el término de cuatro años, en reemplazo de los ciudadanos, Doctor Tomás E. de Anchorena, Doctor Mario Bravo, Doctor Carlos Carlés, Doctor Ernesto H. Celesia, don José I. Llobet, Doctor Federico Pinedo, Doctor Nicolás Repetto, Doctor Carlos Estrada y don Enrique Bonifacio, cuyos mandatos terminan el día 30 de Abril del corriente año.

b) Uno por el término de dos años, en reemplazo del ciudadano Doctor Antonio Arraga, que falleció.

Art. 2º De conformidad a lo que disponen los Artículos 55 y 56 de la Ley Nº 8871, cada elector votará por siete Diputados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Oficial v-22 marzo.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Marzo 6 de 1914.

Señor:

Según el Art. 4º de la Ley Nº 4349, el fondo de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se formará, entre otros recursos, con el importe de las multas que en dinero efectivo imponga la Administración a su personal, o a los extraños.

Por otra parte, el Acuerdo de Gobierno, dictado por intermedio del Departamento de Hacienda el 31 de Diciembre de 1913, pone exclusivamente a cargo de esta Contaduría General, la liquidación del importe total de los descuentos establecidos por la Ley número 4349.

En tal virtud tengo el agrado de dirigirme a Vd., para que el importe de las multas que esa repartición imponga a su personal, sea depositado directamente en la Tesorería de la Nación, dando de ello aviso a esta Contaduría General, por nota especial; para que, una vez constatado el hecho, pueda practicar la liquidación de ese importe a la orden de la referida Institución.

Saluda a Vd. Atentamente. — J. B. BRIVIO. — *M. Bidau*, secretario.

v-25 marzo.

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Marzo 5 de 1914.

Al Señor:

Por nota circular de fecha 26 de Enero del corriente año, tuve el agrado de dirigirme a Vd., para que se sirviera disponer que antes del 31 de Marzo próximo, si fuere posible, se rindiera cuenta a esta repartición de todas las sumas que haya administrado directamente o bien por intermedio del respectivo Habilitado o Tesorero, correspondientes al Ejercicio de 1913; y devolviese simultáneamente los sobrantes no invertidos.

Y bien: al recordárselo nuevamente, de conformidad con lo resuelto por la Contaduría General, no es sino con el propósito de evitar que llegada la clausura de dicho Ejercicio, que debe producirse indefectiblemente el 31 de Marzo próximo, carezca esta repartición de esos elementos de juicio indispensables para la regularidad de las cuentas, materia de aquel Ejercicio.

Saluda a Vd. con su distinguida consideración. — J. B. BRIVIO. — *M. Bidau*, secretario.

v-25 marzo.

1ª Parte

Boletín Militar

No. 3804

Buenos Aires, Marzo 16 de 1914.

PROMOCIÓN. — RELEVO Y NOMBRAMIENTOS. — VISTA DE CAUSA. — REPARACIÓN DE CARABINAS. — SOBRESEIMIENTO. — ARCHIVO DE PREVENCIONES. — ELEVACIÓN DE UNA CAUSA A PLENARIO. — IMPOSICIÓN DE PENA. — EDICTO.

Promoción:

Buenos Aires, Marzo 12 de 1914.

Habiéndose producido una vacante de Teniente Coronel de Caballería (B. M. 3800) y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares al Mayor D. Roque Bustinza, de acuerdo con lo determinado por el Inciso 4º del artículo 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, en el arma de Caballería, al Mayor D. Roque Bustinza.

Art. 2º Extiéndase el despacho correspondiente, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Relevo y nombramientos:

Capital Federal, Marzo 10 de 1914.

Vista la solicitud que antecede y atento las razones que las funda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo solicitado de Jefe del Distrito Militar Nº 3 (Capital), al Teniente Coronel D. Juan G. Serrato, debiendo pasar a revistar a la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Capital Federal, Marzo 12 de 1914.

Existiendo vacante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del 1er. Batallón del Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea, al Mayor D. Francisco Monthrun, procedente del Estado Mayor del Ejército.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Capital Federal, Marzo 14 de 1914.

Existiendo vacante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Jefe de la 7ª División del Gabinete Militar, al Señor Coronel D. Máximo B. Lagos, de la Escuela de Clases y Jefe de la referida Escuela, al Teniente Coronel Benjamín González, actual 2º Jefe de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Justicia Militar.

Vista de causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, se ha designado el día 20 del corriente a la 1 y 30 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario y en audiencia pública, la causa seguida al Oficial de Administración equiparado a Subteniente D. Remigio T. González, perteneciente al Colegio Militar y acusado de defraudación.

Reparación de carabinas:

Por Resolución de fecha 13 de Marzo del corriente año, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra, proceda a la reparación con cargo al Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña, de la caja de la carabina Serie C. Nº 0578, de dicha unidad.

Por Resolución de fecha 13 de Marzo del corriente año, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra, proceda a la reparación sin cargo de la caja de la carabina Serie A. Nº 0282, perteneciente a la Escuela de Tiro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la superior disposición de Abril 27 de 1906.

Sobreseimiento:

Por Resolución de fecha 13 de Marzo del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al Capitán D. José María Núñez, perteneciente al R. 4, acusado de insubordinación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334, inciso 3º del Código de Justicia Militar.

Archivo de prevenciones:

Por Resolución de fecha 13 de Marzo del corriente año, se dispone el archivo de la prevención instruída con motivo de haberse herido con su lanza durante la instrucción, el soldado Eduardo Nadal, del Regimiento 2 de Línea «Lanceros General Paz», por haberse comprobado la circunstancia casual del hecho, sin responsabilidad para persona alguna.

Por Resolución de fecha 13 de Marzo del corriente año, se dispone el archivo de la prevención instruída con motivo de la desaparición del caballo matrícula Nº 11434, del Regimiento 19 de Infantería de Línea, debiendo procederse por la Inspección General de Remonta a darlo de baja, no resultando por dicha pérdida persona alguna responsable.

Elevación de una causa a plenario:

Por Resolución de fecha 13 de Marzo de 1914, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, de la Ciudad de Córdoba, la causa instruída al soldado Segundo Campos, perteneciente al Regimiento 17 Infantería de Línea, acusado de delito que afecta la disciplina, debiendo el Comando de la 5ª Región poner al procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, trasladándolo a uno de los Cuarteles de la Ciudad de Córdoba.

Imposición de pena:

Por Resolución de fecha 13 de Marzo del corriente año, se impone al Sargento Pedro Urueña, perteneciente al Regimiento 5º de Caballería, por haber cometido la falta de negligencia en el servicio, prevista en el artículo 12, inciso 22 del Reglamento de Disciplina y sus Penas, la pena de 10 días de arresto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del mismo Reglamento, reponiéndose por la Dirección General de Arsenales con cargo al expresado Sargento, el sable perdido.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Mayor D. Pedro Vallejos Ayala, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto, al ciudadano Luis Rodríguez, ex archivista que estuvo agregado a la Brigada de Artillería de la Segunda Región Militar, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con residencia Oficial en la Comandancia de la Segunda Región Militar (Campo de Mayo), a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción calificada y hurto. — Campo de Mayo, Marzo 7 de 1914. — *Pablo F. Spinoghe*, Subteniente Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

TOMÁS VALLÉE
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Vista la solicitud de don Carlos Pezzoni, anotada bajo el Nº 622 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear mineral de oro; habiéndose efectuado sin oposición, las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a don Carlos Pezzoni, permiso exclusivo para explorar o catear

mineral de oro por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas (2000 H.) en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud, en dirección normal al límite S. E. del lote 99 de la Sección B. de la Zona Andina del citado territorio, por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su vértice Este se encuentre a diez y seis mil seiscientos metros (16.600 m.) al N. O. medidos en dirección perpendicular a la prolongación hacia el S. O. del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación, situado a cuatro mil metros (4000 m.) al S. O. de esquinero Sud del lote 99 nombrado.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 23 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 13 del mes de Abril próximo y vencerán el día 27 del mes de Enero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General, que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso de los trabajos de exploración, que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas, de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector General.

Of. v-19 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

0474-R-914. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, somete a la aprobación el plano Nº C. 1074 y su memoria descriptiva, demostrativos del tipo de guarda-ganado que se propone adoptar, y

Considerando:

Que el tipo propuesto es conveniente.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. 1074 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

023178-R-913. — Marzo 14 de 1914.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano presenta para su aprobación el plano Nº B. 1077 y su memoria descriptiva, relativos al cambio de ubicación de los pasos a nivel particulares de los kilómetros 522,219,8; 523,390,25 y 529,953,30 a los kilómetros 521.767, 517 y 528, respectivamente, a pedido de sus propietarios, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº B. 1077 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, autorizando el traslado del paso a nivel del kilómetro 522.219 al kilómetro 521.767; en cuanto a los otros dos pasos, esperar que los dueños de los campos circundantes abran las calles de acceso, antes de transformarlos en públicos.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

03191-C-914. — Marzo 14 de 1914.— Visto el presente expediente, y

Considerando:

Que la Dirección del Ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí comunica que ha llenado la vacante de Comisario de la Policía Ferroviaria producida con el fallecimiento del antecesor señor Francisco Pérez, ocurrido en Diciembre 30 del año ppdo., confiándolo al señor Eduardo Gimeno, con el sueldo de pesos 150,00 moneda nacional por mes, y

Teniendo en cuenta:

Que el nombrado se encuentra dentro de las prescripciones del Decreto de Enero 16 de 1913 y ha cumplido con lo determinado por la Ley 4207 sobre vacunación.

Habiendo procedido la Dirección recurrente en uso de las atribuciones conferidas en el decreto de su creación,

SE RESUELVE:

Aprobar el nombramiento del señor Eduardo Gimeno como Comisario de Policía Ferroviaria, con sueldo mensual de pesos 150 moneda nacional, que se imputará a la Ley Nº 5559.

Dése cuenta al Ministerio y pase a Construcciones del Estado, para su conocimiento y efectos.

A. Giovacchini.

014497-S-913. — Marzo 14 de 1914.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación el plano número 24275 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir las vías y casillas en su estación del kilómetro 1283 500, del ramal de Cipolletti al Lago Pellegrini, y

Considerando:

Que las obras se proyectan convenientemente,

Que se ejecutarán de acuerdo a un plano tipo aprobado y de conformidad al plan adjunto, sobre el que nada hay que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 24275 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

017460-S-912. — Marzo 14 de 1914.— Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, no habiendo dado cumplimiento a la resolución de fecha Septiembre 29 del año último, relativa a la renovación de vías de su ramal de Pereyra a Ensenada y obras de mejoramiento la estación Ensenada, del mismo, se presenta solicitando:

Que en vista de la mala situación que se atraviesa y dado que las obras de que se trata no son indispensables, sea dejada sin efecto por ahora la precitada resolución hasta que mejore la situación de la Empresa, la que entonces, se apresurará a llevar a cabo dichas obras, y

Considerando:

Que si bien la renovación de las vías y las mejoras en la estación han sido ordenadas por ser necesarias, no son indispensables, y menos aún hasta el punto de exigir apremio su ejecución, y

Teniendo en cuenta:

Que aunque ocurriera este último caso, el término de tres meses fijado para llevarlas a cabo, es, en lo que se refiere a la renovación de la vía, demasiado breve,

SE RESUELVE:

Dejar en suspenso la resolución de referencia durante un plazo que dependerá del estado en que se hallen la vía y la estación mencionadas, sobre lo cual informará oportunamente la Sección de Control respectiva, que tendrá reservado a ese efecto este expediente.

Comuníquese y pase el expediente a la indicada Sección.

A. Giovacchini.

02971-O-912. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación los planos Nos. C II 663, C II 664 y C II 665 y su memoria descriptiva, demostrativos de la superestructura metálica de la pasarela que construye en la calle Mocoretá sobre las vías, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados los cuales concuerdan con los anteriormente aprobados; como tampoco en lo referente a la solidez y estabilidad de dicha obra,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. C II, 664 C II 663 y C II 665 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección respectiva desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

017286-O-913. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, de acuerdo con el pedido de la Municipalidad de la Capital, somete a la aprobación el plano número E IV 210 y su memoria descriptiva, demostrativos del conducto de desagüe que ha construído en la calle Cahí, y

Considerando:

Que la obra ha sido construída de acuerdo al plano sobre el que nada hay que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que la Municipalidad de la Capital ha dado su conformidad a los documentos presentados, y

Que dichas obras han sido ejecutadas sin la aprobación previa del plano en cuestión, a fin de no entorpecer los trabajos que efectuaba la citada Repartición,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E IV 210 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

0350-O-914. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que en vista de que los señores Devoto y Cía., desisten de la ejecución del galpón para cereales que iba a ser construído en la Estación Bosuf, con materiales de un galpón de la Estación Quiroga que será desarmado, la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita se deje sin efecto la resolución del 18 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que tanto la Estación Bosuf como la de Quiroga, disponen de más superficie cubierta que la necesaria para almacenar cereales,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, dejando en suspenso la resolución mencionada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0125-C-1914. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente y atento el informe anterior de la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste para que conceda a la Sociedad de Beneficiencia de la Capital, la tarifa de pesos 0,50 moneda nacional por cada boleto de ida y vuelta de Once a Luján, que utilizarán 60 niños y 16 adultos, pertenecientes a dicha Institución.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

015759-O-913. — Marzo 14 de 1914. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº D-VI 556 y su memoria descriptiva, relativos al andén que se propone construir entre las vías de la Estación Coronel Seguí, en reemplazo del proyectado en el plano D-VI 545, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que las condiciones actuales de las Estaciones Dennehy, Berutti y Moores, deben tratarse por separado, para no demorar el tráfico relativo a la construcción del andén en la Estación Seguí que propone la Empresa,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D-VI 556 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, la que previa desglose de los antecedentes relativos a las Estaciones Dennehy, Berutti y Moores, deberán informar en expediente separado.

A. Giovacchini.

03738-O-914. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, se presenta solicitando autorización para modificar el horario de los trenes números 122 y 48, dándoles parada en la Estación Castellar, y

Atento lo informado precedentemente, por la Sección Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Oeste, haciéndole saber que debe colocar el aviso correspondiente en sus estaciones y remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

02336-F-1914. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente en el que la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe presenta a la aprobación la tarifa C 93 para piedra caliza de Villa María a Santa Fe,

Resultando:

Que el propósito de su emisión es facilitar el transporte de indicada materia prima para la calera recientemente instalada en Santa Fe,

Considerando:

Que la tarifa propuesta ($ 00,155 tonelada-kilómetro), implica una reducción de 22 por ciento sobre la actual en vigor, que estimando ella conveniente para ambas partes y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa mencionada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

033877-C-914. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación los planos Nos. C 42770 y C 4270/1, y su memoria descriptiva, demostrativos de la ubicación y detalles del edificio y estanques de agua para ensayos que se propone construir para la Usina de Fuerza Eléctrica, en su Estación Canal San Fernando, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. C 4270 y C 4270/1 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección respectiva, desglósense las telas correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

0237725-C-914. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº S 4243 y su memoria

descriptiva, relativos a la construcción de un paso a nivel público, que se propone llevar a cabo en el kilómetro 11/428 del Ramal de James Craick a Villa del Rosario, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que las obras se llevarán a cabo de acuerdo a un plano aprobado, apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza; y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4243 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

016456-C-910. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para suspender la construcción de las obras de modificaciones e higiene en su Estación Rosario, obras éstas que fueron autorizadas por resolución de fecha 26 de Marzo de 1912, manifestando:

Que el servicio público de esa estación, se realiza en condiciones cómodas con las instalaciones existentes y que dadas las dificultades conocidas para levantar capital, no es posible emprender las obras de que se trata; pero,

Teniendo en cuenta:

Que las condiciones y circunstancias aludidas, sólo justifican transitoriamente la postergación de las obras,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino dejando indeterminado el plazo de ejecución de dichas obras, hasta tanto se produzcan denuncias o quejas del público.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

03304-C-914. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Compañía del Ferrocarril Central Argentino, presenta a la aprobación, la tarifa hoja B 21 A, para piedra caliza entre varias de sus estaciones situadas en la Provincia de Córdoba.

Resultando:

Que la hoja premencionada es una reproducción de la actual hoja B 21, con más la inclusión de otras dos estaciones que en la actualidad no disfrutan de la reducción de fletes, que implica la hoja B 21,

Considerando:

Que la ampliación enunciada, al par que encuadra perfectamente en las prescripciones que rigen la materia, es beneficiosa al público; atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja a que se ha hecho mención.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

2017-C-1914. — Marzo 14 de 1914. —Visto el presente expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta a la aprobación el aviso Nº 73, por el cual se introducen agregados y modificaciones a varias de las tarifas que en él se especifican,

Resultando:

Que la recurrente explica a satisfacción las innovaciones que representa el aviso mencionado,

Considerando:

Que nada impide dictar la sanción que se gestiona, ya que por el aviso de que se trata, sólo se persigue en propósito de poner al día algunas tarifas.

Teniendo en cuenta además, lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el aviso de que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

020704-C-914. — Marzo 14 de 1914. —Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita se disponga que el plazo de 60 días acordado por resolución de fecha 27 de Agosto de 1913, para la ejecución de la alcantarilla en la calle Varela, autorizada por resolución del 14 de Noviembre de 1912, empiece a contar desde la fecha en que se habilite al servicio la Variante Sáenz, y

Resultando:

Que con fecha 24 de Abril de 1913, se presentó la Compañía General, solicitando autorización para demorar hasta fines de Mayo, la iniciación de la alcantarilla, y un plazo para su terminación y que con fecha 27 de Agosto se le concedió un plazo improrrogable de 60 días para la terminación de esa obra, y

Considerando:

Quoe en las mismas razones en que apoyaba la Empresa su solicitud de 24 de Abril, subsisten actualmente, hallándose las vías en el empalme de la variante, con las vías generales lado Soldati, en el mismo estado que cuando la Compañía General, solicitó una prórroga para la construcción de la alcantarilla mencionada, en virtud de la cual se dictó la resolución de 277 de Agosto, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa proyecta librar al servicio público la variante Sáenz, para fines de Marzo,

Que a 100 metros de la calle Varela, hay un puente de 15 metros de luz, por lo cual no causará un gran perjuicio para los desagües de la zona circundante la demora en la construcción de la alcantarilla, hasta que se libre al servicio la variante en cuestión,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, y en consecuencia, autorizarla a suspender la obra de la referencia hasta tanto sea librada al servicio público, la variante Sáenz.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus eefctos.

A. Giovacchini.

021892-C-914. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación, el plano Nº C 4221 y su memoria descriptiva, demostrando la faz arquitectónica y disposición general de la subusina eléctrica que se propone construir en su nueva estación «Retiro».

Considerando:

Que la ubicación de la subusina ha sido autorizada por resoplución de fecha 1º de Marzo de 1913 (Expediente 0177475-C-912).

Que las obras se ejecutarán de acuerdo al plano presentado sobre el que no hay nada que observar, lo mismo en los que se se refiere a detalles técnicos y materiales a emplearse.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C 4221 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con el carácter de ante proyecto y con sujeción a la resolución que oportunamente se dicte en el expediente 08932-C-912, debiendo la Empresa presentar para su aprobación dentro del plazo de 30 días, los planos de detalles del edificio y de los elementos que alojará.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón en la Sección respectiva, y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares.

A. Giovacchini.

03297-C-914. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano Nº T 10886 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir dos caños de desagüe en el paso de la calle Sarmiento, de le Estación San Fernando R, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente, pues tiene por objeto facilitar los desagües a través de la vía, en la mencionada estación.

Que se ejecutará de acuerdo al plano presentado, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T 10886 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, fijándole al mismo tiempo el plazo de 60 días, para la terminación de la obra.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

02224-C-913. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, presenta para su aprobación los planos Nros. J. 80, H. 9, J. 82, J. 81, J. 73 y E. 26 con sus correspondientes memorias descriptivas, relativos a la construcción de coches de pasajeros para el servicio de su línea, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para Tren Rodante, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. J. 80, H. 9, J. 82, J. 81, J. 73 y E. 26 y memoria descriptiva, correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, quedando ésta obligada a modificar los dormitorios construídos de acuerdo con el plano Nº 26, en su primer entrada a Talleres para reparación, poniéndolos de acuerdo con las prescripciones reglamentarias relativas a los compartimentos.

Comuníquese, tómese razón, legalícense los planos, desglósense las telas en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

02171-C-914. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, presenta para su aprobación el plano Nº 8656 B. y su memoria descriptiva, relativo al diagrama de señales, cuadro de pasajes, y enclavamiento del Ramal a Las Canteras del Sauce, y

Considerando:

Que nada hay que observar a la señalización propuesta, por cuanto responde a un tipo ya aprobado:

Que en lo referente a la seguridad del empalme la Empresa debe cubrir el marco de palancas con una garita del tipo 79 G. ya aprobado, a fin de obtener su buena conservación y funcionamiento;

Y de acuerdo a lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 8656 B. presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba y ordenarle la construcción de una garita baja para proteger el marco de palancas.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

012169-C-912. — Marzo 14 de 1914. Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita autorización para levantar el desvío existente en el kilómetro 30.970, Variante 5, y

Considerando:

Que ha desaparecido el motivo que dió origen a la construcción del desvío de reefrencia, y

Atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada, por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02188-N-914. — Marzo 14 de 1914. Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino presenta a la aprobación las tarifas Nros. 144 y 145 para el transporte de las mercaderías que detalla en tránsito entre Puerto Alvear y Concordia, (Empalme, estación muelle de la Empresa, y

Considerando:

Que mediante precios desde tres a seis centavos por tonelada, y kilómetro con recargo de terminales razonables, se abaratan considerablemente las tarifas comunes, para hacer factible el tráfico de tránsito en condiciones aceptables a todo cargador que prefiere esa vía a otras cualesquiera.

Que con extricta sujeción a la letra del artículo 49 de la Ley Nº 2875 se reducen los terminales de dichas tarifas para los cargadores que se obliguen a proporcionar el mínimo de 2000 toneladas dentro del período de tiempo que se fija al efecto; Y dadas las circunstancias que menciona el precedente informe de la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar las tarifas de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

013045-P-913. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la aprobación el plano Nº 4337 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir definitivamente la plataforma del galpón de trasbordo en su Estación Villa María que en su forma actual fué construída, de acuerdo al plano Nº 4185, aprobado el 17 de Septiembre de 1913, y

Considerando:

Que nada hay que observar al nuevo plano presentado, de acuerdo al cual se llevará a cabo la obra en cuestión,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4337 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, anulando al mismo tiempo el plano Nº 4185, aprobado por resolución de fecha 17 de Septiembre último.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

014497-S-913. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, dando cumplimiento a la resolución de Junio 16 ppdo., somete a la aprobación el plano Nº 4227 y su memoria descriptiva, demostrativos del brete y vía accesoria que se propone construir en su Estación Gálvez, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente,

Que se ejecutará de acuerdo a planos tipos ya aprobados y de conformidad al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4227 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

021954-P-912. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la aprobación el plano Nº 3992 y su memoria descriptiva, demostrativos del local para confitería que se propone construir en su estación «Horquilla» y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente, pues constituye una mejora en los servicios de la mencionada estación,

Que se ejecutará de acuerdo a planos tipos ya aprobados y de conformidad al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3902 bis, y su memoria descriptiva, presentados por

la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, anulando el plano Nº 3902 anteriormente aprobado.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

011893-P-93. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 3461 bis y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de un desvío particular que se propone llevar a cabo en el Km. 282 de su línea, a pedido de la Argentine Quebracho Company, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente,

Que no hay nada que observar, respecto a la instalación propuesta, pues sus elementos de ubicación encuadran en las prescripciones reglamentarias vigentes, y

Teniendo en cuenta:

Que las construcciones como la proyectada, deben efectuarse con carácter precario.

Que está en proyecto una reglamentación de carácter general para el régimen de los desvíos particulares, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3461 bis y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, autorizando la construcción del desvío con carácter precario, quedando entendido que el régimen del desvío se sujetará a la reglamentación que oportunamente se dicte,

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

018962-C-912. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en cumpliento a lo resuelto en fecha 19 de Abril de 1913, presenta para su aprobación el plano número T. 10588 y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de un paso a nivel público en el Km. 95/700 próximo a la estación Carlos Pellegrini, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que las obras se ejecutarán de acuerdo a un plano tipo aprobado, apropiado al caso conforme al plano de ubicación,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10588 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, haciéndole saber que debe proveer a dicho paso de una cama de rieles, como lo estipula la circular número 42 de fecha 28 de Abril de 1911.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

01935-C-914. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables conductores de electricidad a la altura de la calle Jujuy, en Villa María-Ramalá Río Cuarto, solicitado por los Señores Bermúdez y Figueroa, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

017620-C-913. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación los planos Nros. T. N. 434, 478, 479, y C. 4115 y su memoria descriptiva, demostrando la ubicación y detalle de las casas que se propone construir para vivienda del personal de la sub-estación proyectada en el Canal San Fernando, y un depósito para aceite, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes,

Que se ejecutarán de acuerdo a un plano tipo aprobado y de conformidad a los planos adjuntos sobre los que no hay nada que observar, lo mismo en lo que se refiere a detalles de construcción y materiales a emplearse.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa manifiesta que en caso de que se aprueben los tres primeros planos se propone adoptarlos como tipo para esa clase de obras

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. T. N. 434, 478, 479, y C. 4115 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, quedando supeditado el proyecto a lo que oportunamente se dicte con respecto a la ubicación de la Usina en Canal San Fernando. Exp. 08932-C-912.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

03155-C-914. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, somete a la aprobación el plano Nº 147/C. y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir un desvío adicional en su estación Boulogne, para descarga de carbón, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo al plano presentado sobre el que nada hay que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 147/C. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

013438-C-912. — Marzo 14 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Dirección de Obras Hidráulicas de la Nación, ha levantado el cruce Decauville del Km. 66.723, Variante 5 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, por haberse terminado los trabajos para los que había sido constituído, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, para que proceda a la supresión de las señales correspondientes al cruce de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04158-C-914. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba de Buenos Aires, somete a la aprobación el Plano Nº 1580/2 y su memoria descriptiva, de conformidad a los cuales proyecta construir un galpón, un muelle y una rampa, y ampliar para el servicio de los mismos, vías ya existentes en el punto en que se propone ubicar su Estación Campo de Mayo, cuyos planos se tramitan separadamente, y

Considerando:

Que la Empresa solicita con premura la autorización para llevar a cabo estas instalaciones a fin de poderlas terminar a fines del mes en curso, pues por ellas serán embarcadas tropas y material de transporte y de guerra que concurrirán a las próximas maniobras en Entre Ríos, y

Teniendo en cuenta:

Que nada hay que observar en el tipo de las instalaciones ni en los dispositivos y material con que serán construídas,

SE RESUELVE:

Autorizar con carácter precario la construcción del galpón, muelle y rampa, y la ampliación de las vías citadas, de acuerdo al plano que somete la Empresa, el que se aprueba.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Sección de Control respectiva, y vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

020387-C-911. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que las obras de instalación del tinglado Nº 3 y de la vía de cintura en la Estación Cañada Rica, de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, han sido ejecutadas de acuerdo al plano aprobado por resolución de Marzo 15 de 1912, salvo el piso de dicho tinglado que aun no se ha construído, pero

Teniendo en cuenta:

Que dentro de poco tiempo empezará a afluir la cosecha de maíz por lo que sería imposible efectuar ahora esa obra en el tinglado sin perjudicar los intereses de la Empresa,

SE RESUELVE:

Concederle a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, plazo hasta la siguiente cosecha de trigo y lino para que construya el piso en cuestión.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, y vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

02189-C-1914. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente en el cual la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación de la tarifa Nº C. 191, para el transporte de hacienda de Mataderos y Tapiales a Empalme Puerto La Plata,

Resultando:

Que se trata de una reproducción de la actual Nº C. 177 a la cual anula con un aumento de 22.5 por ciento, término medio,

Considerando:

Que el referido aumento proviene de las modificaciones recientes de las tarifas generales para hacienda autorizadas por el Poder Ejecutivo a los Ferrocarriles Sud y Oeste, con quiénes compite la recurrente en este servicio, que nada obsta para su aceptación por cuanto se encuentra lo propuesto dentro de su sistema tarifario, y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

015550-S-912. Marzo 14 de 1914.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que con motivo de la clausura de la estación «Adrogué», para el tráfico de arena y conchilla, a causa de la insuficiencia de los desvíos, (lo cual ha sido constatado por la Sección de Control respectiva), se le ordenó a la Empresa del Ferrocarril del Sud presentara un proyecto de ampliación de los mismos.

Que la Empresa manifestó entonces que las estaciones «Turdera» y «Mármol» suplirán aquella falta.

Que habiéndose ordenado la presentación de planos relativos a las mejoras en las dos últimas estaciones, la Empresa presentó el plano Nº 23613 M. y su memoria descriptiva, relativos a la renovación de los desvíos en Mármol, manifestando que habiendo realizado un convenio con el Ferrocarril Oeste directamente, el cual éste hará correr sus trenes hara el puerto de La Plata directamente hasta Tolosa, corriendo el Ferrocarril Sud los de retorno hasta Haedo, no habrá objeto en utilizar los desvíos de intercambio en Mármol, los que podrán servir a las cargas de la región de Adrogué, desapareciendo en ésta las dificultades que habían promovido estas actuaciones, y

Considerando:

Que la renovación propuesta es conveniente.

Que se ejecutarán de conformidad al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

No insistir en las mejoras ordenadas en las estaciones «Mármol» y «Turdera».

Aprobar el plano Nº 23613 M. y su memoria descriptiva, relativos a la renovación de los desvíos en la primera de estas estaciones.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

018341-P-913. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación los planos Nos. Gº B. B. N. O. 1495 H., y Gº B. B. 55, con sus correspondientes memorias descriptivas, relativos a vías e instalaciones varias en su estación Quemú Quemú, empalme con el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. Gº B. B. N. O. 1495 H., y Gº B. B. 55, con sus correspondientes memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

03424-R-913. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente en el que la Sección de Control respectiva, acompaña planilla de nivelación y cálculos y diágramas de flexión correspondientes a las pruebas de los puentes situados entre los kms. 1.000 y 50,000 del Ferrocarril Rosario a Mendoza, y

Considerando:

Que el resultado obtenido de las pruebas efectuadas es satisfactorio y está dentro de las máximas reglamentarias.

Que la pintura de los tramos, remaches, mampostería, etc., se hallaron en estado satisfactorio, y

Teniendo en cuenta por otra parte:

Que los puentes fueron aprobados de acuerdo a lo que establece el reglamento respectivo,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Rosario a Mendoza, a librar al servicio dichos puentes, para el tráfico de cargas con los trenes de la construcción, mientras la Empresa no disponga de máquinas de mayor peso que las empleadas en la construcción misma en cuyo caso deberá efectuar nuevas pruebas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 18 DE MARZO DE 1914

Boletín Oficial	$	411 10
Boletín Judicial	»	647 25
	$	1058 35

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, y el índice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

(Anónima Limitada)

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad Cooperativa «Lecheros Unidos», anónima limitada, de acuerdo con lo resuelto y ordenado por la Inspección General de Justicia, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 21 de Marzo a las diez pasado meridiano en el local social, calle Medrano y Sarmiento (Capital Federal) para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Exposición del Directorio respecto a las conclusiones de la investigación efectuada en la contabilidad social por el Directorio y la Inspección de Justicia.

2o Consideración del Balance general al 30 de Abril de 1913.

3o Resolución, respecto:

a) Fondos invertidos en bonificaciones.

b) Asignación correspondiente al Fondo de Reserva.

c) Asignación correspondiente a las acciones fundadoras.

d) Resolución, en su caso, respecto a utilidades futuras.

4o Pronunciamiento, en su caso, respecto a las acciones a ejercitarse contra los Administradores y Síndicos, afectadas por las conclusiones de la investigación efectuada.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del señalado para la asamblea y retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1914. — El secretario.

4 Marzo — No 495-v-20 marzo.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano-Americana

Victoria 828 — Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado los señores accionistas suficiente número de acciones para ser válida la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo al Art. 38 de los Estatutos, debía celebrarse en esta fecha, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente para el día 28 del actual, a las 4 p. m., en su local, Victoria 828.

Celebrándose ésta en segunda convocatoria, podrán tomar acuerdos sea cual fuere el número de accionistas que concurran, tratándose la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio de este Banco.

2o Idem del dictamen del Sr. Síndico.

3o Elección total del Directorio, y de un Síndico titular y otro suplente.

4o Confirmación del nombramiento de Gerente-contador, hecho por el Directorio.

Los señores accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, y depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas, deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas, (Arts. 34 y 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Secretario.

14 Marzo.—No 579-v-28 marzo.

Sociedad Anónima «Area»

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Area», a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Centro Basco-Francés, calle Moreno 1370, el 23 del corriente a las 9 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Integración del Directorio, de acuerdo con los Estatutos. — El Secretario.

7 Marzo. — Nº 517-v-23 marzo.

Café Paulista

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 del presente mes de Marzo, a las 3 p. m., en el local de la Administración, (Salta 461), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1913.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de un Síndico y de un Síndico suplente para 1914. — Sociedad Anónima «Café Paulista».

3 Marzo No 473 v-20 marzo.

Sociedad Inmobiliaria Franco-Argentina

Societé Fonciere Franco-Argentine

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo 1914, a las 4 y 30 p. m., en el local social Lavalle 472, (1o piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria y balance por, el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o Designación de dos accionistas, para subscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Lavalle 472, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Presidente.

4 Marzo No 499-v-20 marzo.

«La Teutonia» (S. A.)

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 420, el día 27 de Marzo del corriente año, a las 3 de la tarde, con la siguiente

Orden del día:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1913.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Para asistir, todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Administración hasta cinco días antes del citado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — El Directorio.

12 Marzo — No 561-v-27 marzo.

«South American Tour»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1914, a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local calle Lavalle No 472 (1er. piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance y fijación del dividendo.

2o Nombramiento de Directores y Síndicos.

3o Fijación de la remuneración del Síndico.

4o Nombramiento de dos Accionistas para que subscriban el Acta.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea, (Art. 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 6 de 1914. — El Presidente.

6 Marzo. — No 514-v-23 marzo.

Sociedad de Empleados Nacionales

Sociedad Anónima Limitada

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1914, a las 4 pasado meridiano, en su local calle Lavalle 930, a objeto de tratar los siguientes asuntos:

Consideración del Balance a 31 de Diciembre de 1913.

Elección de un Vocal y de un Síndico suplente.

Los señores Accionistas se servirán pasar por la Gerencia de la Sociedad a retirar la tarjeta de entrada que se dará hasta el día antes del de la citación. — El Secretario.

6 Marzo — No 513-v-21 marzo.

Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Marzo de 1914.

Señor ......

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen los Arts. 28 al 32 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 2,30 de la tarde, en los salones de la Sociedad «Les Enfants de Beranger», Tacuarí 253, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria Anual.

2o Lectura y aprobación del Balance General e informe de la Comisión revisadora de cuentas.

3o Nombrar socios honorarios a la Sociedad Centro de Almaceneros de la Capital y al señor Antonio L. Zolezzi.

4o Elección de seis Vocales titulares, tres Vocales suplentes, tres Revisadores de Cuentas y quince miembros del Jurado, de acuerdo con los artículos 28 al 32 de nuestros Estatutos.

5o Nombrar dos Delegados, para firmar el Acta.

Rogándole su asistencia, le saludan muy atte. — José M. Barros, Presidente. — José Vega, Secretario.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es indispensable la presentación del recibo de pago del mes de Febrero último, siendo ese recibo personal e intransferible.

Otra: El socio que no posea los recibos requeridos, los puede solicitar al cobrador a la entrada del local de la Asamblea. — Por la Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos: Sabino A. Sosa, Gerente.

17 Marzo.— No 623-v-25 marzo.

La Belga Americana

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Se invita a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Marzo, a las 3,30 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (6o piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1913.

2o Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

3o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación, en la Secretaría Bartolomé Mitre 226 (6o piso).

Otra: Tanto la memoria como el balance se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

9 Marzo. — No 521-v-27 marzo.

«Roma» Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bmé. Mitre 460

Asamblea Ordinaria de Accionistas y Asamblea Extraordinaria del 24 de Marzo de 1914.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Marzo de 1914, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, Calle Bmé. Mitre 460, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1913.

2o Lectura del informe del Síndico.

3o Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores: Luis A. Magnasco, Angel Sortini, Domingo Ivaldi, José Bertelli, Santos Lacorte.

Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

4o Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Acto continuo se procederá a la Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1o Modificación de los Estatutos de la Compañía.

2o Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con 3 días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1914. — Ferruccio Togneri, Vicepresidente 1o. — Angel Sortini, Secretario.

5 Marzo No 503-v-24 marzo.

Neuquen Propietary Gold Mines

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Venezuela 584, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación definitiva de la proposición aprobada ad-referéndum en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de Agosto ppdo.

De acuerdo con el Art. 21, de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en esta Gerencia, con dos días de anticipación, para poder asistir a la Asamblea. — El Secretario.

10 Marzo Nº 530-v-26 marzo.

S. A. Thompson Muebles Lda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día Martes 31 de Marzo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Florida Nº 853, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Florida 853, con tres días de anticipación cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1914. — A. C. Thompson, presidente.

11 Marzo — Nº 543-v-27 marzo.

Banco del Progreso

Sociedad Anónima

Gran Compañía constructora de obras públicas y particulares. — Compra, edifica, vende terrenos, etc. —

Tucumán 1313

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 20 de los Estatutos, para celebrar la asamblea ordinaria el día 27 de Febrero último, se convoca nuevamente para la reunión que se celebrará en las oficinas de este Banco, el día Viernes 27 de Marzo corriente, a las 4 p. m.,

Se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio de 1913, y lectura del informe del Síndico.

2º Renovación de la Comisión Directiva.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, para el ejercicio de 1914.

Los señores accionistas deberán depositar las acciones al portador o los certificados provisionales nominativos o el último recibo provisional en las oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que servirán de entrada a la sesión; y ésto, hasta dos días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1914. — Arturo E. Condomí, presidente.

11 Marzo — Nº 544-v-27 marzo.

«Providencia»

Compañía Nacional de Seguro sobre la vida

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 31 de Marzo próximo, a las 3 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 10º. Ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de Presidente, y Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico Suplente.

3º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1914.

4º Aprobación del Acta a labrarse en la misma fecha.

Se les recomienda a los Sres. accionistas, la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1914. — Pedro Sbarbi, Director Administrador.

11 Marzo Nº 547 v-27 marzo.

Compañía Minera Los Bayos

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio de 1913.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores José M. Cullen, Luis Grandval, Roberto Methven, Manuel Arana y Juan Repetto, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta a labrarse de esta Asamblea.

A las 4 de la tarde del mismo día, tendrá lugar en el mismo local, una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta a labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, antes del 30 del corriente, de conformidad al Artículo 39 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1914.— El Secretario.

12 Marzo. — Nº 563-v-28 marzo.

«La Carbón Platense»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Artículos 23 y 29 de los Estatutos, se vuelve a convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Marzo de 1914, a las 5 de la tarde, en el local social, calle Venezuela Nº 584 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior.

2º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y del Balance del Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1913.

3º Elección de un Director suplente, por tres años; de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación impuesta por el Artículo 27 sobre depósito de acciones.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — El Gerente.

12 Marzo. — Nº 562-v-28 marzo.

Avenida Palace Hotel (S. A.)

Victoria 442

Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1914

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 28 de Marzo de 1914, a las 10 de la mañana, en su local, Victoria 442, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al primer ejercicio.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de un Director titular en reemplazo del señor doctor Antonio Tarnassi, fallecido; de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Bernardo de Lagatinerie y Héctor Zavalía, que han renunciado; de un Síndico y de un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 20 de los Estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, hasta el 25 de Marzo de 1914. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1914. — El Vicepresidente.

12 Marzo. — Nº 558-v-28 marzo.

«Ciudad de Invierno»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos Sociales, cítase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Ciudad de Invierno», a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en segunda convocatoria el día Martes 24 del corriente, a las 4 p. m., en el salón de actos de la Sociedad, Avenida de Mayo 623, con objeto de considerar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio.

2º Elección de dos Directores y un Suplente, por un año en reemplazo del doctor Pedro O. Luro, renunciante; del señor Gregorio de Laferrere, fallecido, y del doctor Nicolás A. Avellaneda, renunciante, así como del Síndico titular y suplente, que terminan su mandato.

3º Tratar del aumento del capital social, de acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos, o en su defecto de adoptar una resolución sobre la marcha futura de la Sociedad.

4º Designar dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en las cajas de la Compañía, tres días antes del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones; o justificar su carácter de accionista. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1914. — Gerardo Majno, gerente.

12 Marzo Nº 556-v-27 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 28 del corriente, a las 4 p. m., en su local, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, y tres suplentes por un año.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1914. — El Gerente.

12 Marzo Nº 555-v-28 marzo.

«América»

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., en las oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver los siguientes puntos:

1º Sobre la memoria del Directorio, balances correspondientes al 27 ejercicio anual y distribución de utilidades.

2º Retiro de la 1ª Serie da cinco mil acciones, conforme a lo propuesto en la memoria.

3º Para elegir tres Directores en reemplazo de D. José Mª. Blanco (fallecido), de los salientes D. Pedro Denegri y D. Josué F. Moreno y la elección del Síndico y suplente por el período de un año.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Dirección General, hasta el día anterior a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — Josué Moreno, Director General. — Alfredo V. Fernández, Subdirector.

12 Marzo. — Nº 554-v-30 marzo.

Banco Agrícola-Comercial Argentino

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que determina el Art. 52 de los Estatutos Sociales, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 18 de Febrero ppdo., por el Síndico titular de la Sociedad, que suscribe; se cita en Segunda Convocatoria a los señores accionistas, para la Asamblea que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 9 p. m., en el local social Piedras 178, Buenos Aires.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 53 de los Estatutos Sociales, esta Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de accionistas presentes, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, cerrado el 10 de Febrero de 1914.

2º Informe sobre el estado económico y financiero de la sociedad.

3º Disolución de la sociedad.

4º Nombramiento de una Comisión liquidadora.

5º Otorgación de poderes para los miembros de la Comisión liquidadora.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 55 de los Estatutos Sociales, se previene a los señores accionistas, que deseen asistir a la Asamblea, que pueden depositar sus acciones en la Caja del Banco, en Buenos Aires, en la Agencia del Rosario de Santa Fe, calle Independencia Nº 778, o en la Sucursal de Mercedes (Bs. As.), calle 27 Nº 73, hasta el día 22 de Marzo de 1914, a las 3 p. m. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — Guillermo González, síndico.

12 Marzo. — Nº 550-v-25 marzo.

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 26 del corriente mes, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolívar Nº 393.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1913 y Distribución de Utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, de tres suplentes por igual término, y un Síndico y su suplente para el ejercicio de 1914.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado, para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1914. — Pedro Moussampés, Contador.

7 Marzo. — Nº 516-v-24 marzo.

Sociedad Anónima «Unión», Empresa de lanchas y remolcadores

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Belgrano 124, el día 30 de Marzo del corriente año, a las 4 y 1/2 pasado meridiano.

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la memoria y balance general e informe del síndico.

2º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 39 de estos estatutos, a los efectos de ser admitidos a la Asamblea. — El Directorio.

12 Marzo — Nº 565-v-28 marzo.

«Royal National»

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

El Directorio de la Compañía «Royal National», usando de las facultades que le acuerdan el Art. 348 del Código de Comercio y 26 y 42 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 del mes de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 478, con el objeto de tomar en consideración el proyecto del Directorio de disolver la Sociedad, en virtud de la cláusula 4ª del Art. 370 de dicho Código de Comercio, y a fin de autorizar el Directorio a proceder a la liquidación social.

Se recuerda a los señores Accionistas que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 354 del Código de Comercio, se requiere en esta Asamblea la presencia de un número de Socios que represente las tres cuartas partes del capital social, y que el voto de la liquidación requiere un número de Socios que represente la mitad del capital social, por lo menos.

Si no concurre el mínimo de socios y capitales requeridos por las disposiciones precedentes, el Directorio usará de la facultad del Art. 31 de los Estatutos, convocando una nueva asamblea, la cual estará facultada para resolver, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado.

Los señores Accionistas puede hacerse representar en el Acto, de acuerdo con el Art. 355 del Código de Comercio y 9 y 10 de los Estatutos.

Los señores Accionistas, tres días antes del fijado en la Convocatoria, deben depositar sus acciones en la Administración, donde se les dará un recibo en que se indicará el número de votos que les corresponde, (Art. 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — El Director-Gerente.

13 Marzo. — Nº 570-v-31 marzo.

La Positiva

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 31 de Marzo corriente, a las 4 p. m., en el local social Florida 391, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio XVII terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de seis directores por dos años y un Síndico y dos suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas, la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — El secretario.

14 Marzo — Nº 582-v-31 marzo.

Casa Escasany S. A.

Joyería y Relojería

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para que tenga lugar la Asamblea General, convocada para el día 12, del corriente, se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, aquélla se celebrará el Viernes 27 del corriente a las 9 p. m., en el local social Perú y Rivadavia, con los señores accionistas que concurran, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance del 5º Ejercicio y Distribución de Utilidades.

2º Elección de tres accionistas para integrar el Directorio, dos por el período ordinario, en sustitución de los señores Vicente Colominas y Pablo Caillet Bois, cuyos mandatos expiran y uno por un año en reemplazo del señor Juan Bergadá que renunció el cargo.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por el período legal.

4º Nombramiento de dos accionistas para la redacción, aprobación y firma del Acta.

Se recuerda que, de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, los accionistas de las Series A y C, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Los accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 24 de Marzo, so pena de no poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo... de 1914. — El directorio.

14 Marzo — Nº 589-v-27 marzo.

«Plantadora de Yerba mate»

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las cuatro, en la calle Victoria Nº 764, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de un Director suplente, en reemplazo de D. Ricardo Bustamante, que ha dejado de ser accionista.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar en la Asamblea, de conformidad al artículo 16 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — El Secretario.

14 Marzo. Nº 581-v-31 marzo.

«La Habitación»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Maipú 499 esquina Lavalle, el día 20 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del 7º Ejercicio.

2º Elección de 4 Directores Titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones dos días antes del fijado, según Artículo 33 de los Estatutos. — El Secretario.

3 Marzo Nº 486 v-20 marzo.

La Paternal

Sociedad Anónima Limitada — calle San Martín 390-94.

Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1914.

1ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los Sres. Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Marzo a las 3 p. m., en el local Social, San Martín 390, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de Directores.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de dos Socios para suscribir y dar por aprobada el acta.

Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

6 Marzo Nº 509 v- 28 marzo.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Avenida de Mayo 840 (1er. piso)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de esta sociedad, el día veintiocho de Marzo del corriente año a las 2 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de ganancias.

3º Elección de síndicos y directores por terminación de mandato.

Los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el 18 del corriente, a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos. — José M. Liotta, Gerente Interino.

13 Marzo Nº 571 v-28 marzo.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720/728 — Buenos Aires

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente a las 4 de la tarde, en el local social, Victoria 720/728, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Canje de los certificados en circulación, por acciones integradas.

NOTA: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los Sres. Accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1914. — El Directorio.

13 Marzo Nº 574 v-28 marzo.

«La Continental»

Compañía de Seguros Generales

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 2.30 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de 3 Directores Titulares, 2 Directores Suplentes, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

3º Asignación del Presidente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la Caja Social con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Directorio.

14 Marzo Nº 590-v-31 marzo.

«La Metropolitana»

Sociedad de Préstamos y Edificaciones

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1913 y distribución de las utilidades.

2º Elección de 3 Directores Titulares, 2 Directores Suplentes, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

3º Asignación del Presidente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la Caja Social con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Directorio.

14 Marzo Nº 591-v-31 marzo.

Sociedad Anónima «St George's Colleges» Limitada

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número requerido de acciones para la asamblea convocada para el día 14 de Marzo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, en la calle Rivadavia 3er. piso, el día Jueves 26 de Marzo de 1914, a las 2 p. m.

Los señores Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio del Secretario, calle 25 de Mayo 158, (Escritorio 412), hasta dos días antes de la fecha fijada para la misma.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Presidente, cuatro Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del Secretario, calle 25 de Mayo 158, (Escritorio 412), hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1914.— El secretario.

16 Marzo Nº....-v- 26 marzo.

Sociedad Anónima Teatro General Belgrano Rivadavia 633

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Sábado 28 del corriente, a las 9 p. m., en el local del Círculo Belgrano, Pampa Nº 2335, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo Calvete, Gregorio M. Pavia, Virginio Maffei y Manuel Pérez del Cerro, y de dos Suplentes.

3º Elección de un Síndico titular, y un suplente para 1914.

4º Solicitud del señor Gerente, sobre remuneración especial por trabajos extraordinarios durante la construcción del Teatro.

5º Nombrar dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en esta Gerencia, con dos días de anticipación, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — El Directorio.

16 Marzo Nº 597-v-28 marzo.

"LAS VEGAS"

Sociedad Anónima Ganadera

Autorizada por Decreto del 24 de Septiembre de 1909

Balance mensual al 28 de Febrero de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones preferidas 6%		130000 —
Banco Nación		764 31
Reproductores		30855 38
Propiedades		926250 —
Intereses y descuentos		16846 17
Conversiones	189153 90	
Pagos s/ campos		50000 —
Acciones en depósito		146000 —
Hacienda lanar		376373 25
» vacuna		22380 —
» caballar		12036 —
Provisiones y víveres		13342 46
Productos		37 24
Consignaciones		657 92
Almacén		1447 89
Utiles y enseres		25708 69
Instalaciones		44246 00
Acciones frigorífico	1260 —	
Gastos generales		6025 64
Cuentas corrientes		42835 16
	190413 90	1845806 17
PASIVO		
Capital:		
Emitido ... 1070000 —		
A emitir ... 130000 —		1200000 —
Hipoteca con obligaciones hipotecarias al 9 %	190000 —	
Conversiones		429907 59
Acciones del directorio y síndicos		80000 —
» en garantía		50000 —
» en custodia		16000 —
Cuentas corrientes	413 90	
Seguros		1447 39
Dividendo		16750 —
Compensación al personal		4815 08
Fondo de previsión		27160 80
» » reserva		19725 31
	190413 90	1845806 17

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1914

Van Peborgh, presidente. — Feliciano Rivadavia, síndico.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 646-v-19 marzo.

BANCO ALEMAN TRANSATLÁNTICO

Bartolomé Mitre 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank.—71 II Wilhelmstrasse.—Berlín w.

Capital autorizado y subscripto .... Marcos 30000000 —
» realizado .... » 30000000 —
Fondo de reserva .... » 8837000 —

Establecido en Buenos Aires, según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumám, Mendoza, Rosario (Santa Fe)

Balance general mensual de las Sucursales en la República Argentina al 28 de Febrero de 1914

ACTIVO			$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencia en efectivo	3725009 95	7614277 43		
Depósitos en otros Bancos...				
» » el Clearing	3850 13	895463 29	3728860 08	8509740 72
Préstamos			2698457 88	50704791 80
Sucursales			67923 64	6916405 62
Cuentas varias			3934035 34	1349307 42
			10429276 94	67480245 56
PASIVO				
Capital:				
Proporción correspondiente a las sucursales en la República Argentina			3650000 —	
Depósitos			2887604 63	49704089 81
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior			3834682 16	
Cuentas varias			56990 15	17776155 75
			10429276 94	67480245 56

Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.

C. Lingenfelder, director. — E. Saltzkorn, contador.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 640-v-19 marzo.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA BUENOS AIRES

Bartolomé Mitre 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Mensual (Casa Matriz y Sucursales) al 28 de Febrero de 1914

ACTIVO			$ curso legal	$ oro sellado
Acciones:				
A emitirse				10000000 —
Caja:	$ m/n	$ o/s		
En efectivo	11258411 09	796724 32		
Clearing	2025223 72	942764 24	13283634 81	1739488 56
Corresponsales de Ultramar				204359 56
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.			94187809 58	2568770 56
Cuentas Diversas			6247142 32	1919007 99
Conversión				8456914 63
Títulos Depositados			42936694 17	12609104 20
			156655280 88	37497645 50
PASIVO				
Capital Autorizado:				
Subscripto y realizado ... $ o/s 10000000 —				
A emitir ... » » 10000000 —				20000000 —
Fondo de Reserva				831632 31
Fondo de Previsión				2300000 —
Depósitos:	$ m/n	$ o/s		
A la vista	30193130 74	469268 53		
A Plazo en general y Caja de Ahorros	60991110 52	782753 97	91184241 26	1252022 50
Cuentas Diversas			3313836 07	454886 49
Conversión			19220509 38	
Depositantes por Títulos en Custodia y en Garantía			42936694 17	12609104 20
			156655280 88	37497645 50

Antonio Devoto, presidente. — Ezio Bellelli, Juan Bernasconi, gerentes. — Francisco Cavassa, contador. — Francisco Januello, síndico.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 648-v-19 marzo.

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

BARTOLOMÉ MITRE 400

— País de Origen: Inglaterra —

— Establecido 1863 —

Capital autorizado .... £ 2.000.000 —
Capital subscripto .... » 2.000.000 —
Capital integrado .... » 1.000.000 —
Fondo de reserva .... » 1.100.000 —

Balance general de las Sucursales en la República Argentina al 28 de Febrero de 1914

ACTIVO			$ oro	$ m/n
CAJA:	oro	papel		
Existencia en efectivo	600012 67	7258336 71		
Depósitos en otros Bancos	3080205 57	5223664 31		
Depósitos en el extranjero...				
En viaje			3680218 24	12482001 02
CARTERA:				
Letras y pagarés descontados adelantos en cuenta corriente y cauciones			3421226 90	41256610 21
Diversas cuentas			250000	
			7351445 14	53738611 23
PASIVO				
CAPITAL:				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina			4536000 —	
Diversas cuentas			1672214 12	3452923 79
DEPOSITOS:				
En cuenta corriente			125747 62	17464502 35
En caja de ahorros			371627 56	20342118 46
A plazo fijo			645855 84	12479066 63
			7351445 14	53738611 23

S. E. u O.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1914

W. Pritchard, Subgerente.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 641-v-19 marzo.

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

Av. de Mayo 979 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del S. Gobierno Nacional, de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado.......................... $ 5.000.000
» emitido.......................... » 2.000.000
» subscripto.......................... » 1.376.200
» realizado.......................... » 1.065.660

Balance mensual al 28 de Febrero de 1914

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas..........		1376200 —	
Acciones a subscribir..........		623800 —	
Acciones a emitir..........		3000000 —	5000000 —
Caja..........		405825 53	
Bancos..........		11557 —	
Muebles y útiles e instalaciones..........		18826 74	
Valores descontados..........	579673 23		
Adelantos en cuenta corriente..........	109181 76		
Créditos hipotecarios..........	750899 —	1439753 99	
Valores en depósito..........		919779 37	
Sucursal, corresponsales y agencias..........		74394 22	
Diversos..........		141583 41	3011720 26
			8011720 26
PASIVO			
Capital..........			5000000 —
Capital realizado..........		1065660 —	
Depósitos a la vista en ctas. ctes..........	604978 30		
Depósitos a plazo fijo..........	8308 50		
Depósitos en caja de ahorros..........	78540 10	691826 90	
Valores en custodia, al cobro y garantías..........		919779 37	
Fondo de reserva..........		30981 60	
Fondo de previsión..........		63639 52	
Dividendos..........		5855 69	
Diversos..........		233977 18	3011720 26
			8011720 26

Buenos Aires, Marzo 10 de 1914

Marcelino Gutiérrez, presidente.—F. Villabrille, gerente.— Teodoro Brea, síndico.—César E. Pérez, contador.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 642-v-19 marzo.

Mercado Ciudad de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Alsina 2374

Autorizada: 19 de Noviembre de 1899 y Decreto 13 de 1903

Balance mensual de saldos al 5 de Enero de 1914

	PESOS ORO SELLADO		PESOS CURSO LEGAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Mercado Ciudad de Buenos Aires..........			3513127 32	
Refacciones Mercado..........			49933 58	
Propiedades: Moreno y Matheu			303782 41	
Frigorífico..........			295487 45	
Muebles y Utiles..........			10226 59	
Banco de Londres y Brasil (Cuenta Debentures)..........			55842 05	
Deudores..........			415914 48	
Carbón..........			2000 —	
Gastos Generales y Frigorífico.	245 70		124619 18	
Intereses..........	911 33		2962 97	
Caja y Bancos..........			7189 80	
Letras a Cobrar..........			2043 35	
Capital Autorizado y Realizado				2000000 —
Fondo acumulado para amortizar Debentures..........				562411 44
Fondo de Reserva..........				85772 04
Dividendo..........				420000 —
Ganancias y Pérdidas..........				47209 75
Bancos..........				225458 68
Letras a pagar..........				91634 91
Obligaciones a pagar..........				16487 48
Acreedores..........				252007 90
Entradas Mercado y Frigorífico				330865 95
A. Rüffer y Sons, Londres....	26535 32			
Franz Mallman y Co. Londres.	719 67			
Obligaciones Hipotecarias (Debentures al 6 %)..........		344232 —		
Servicio de Debentures..........		25468 —		
Intereses de Debentures..........	10720 08			
Conversiones..........	330567 90			751281 03
	369700 —	369700 —	4783129 18	4783129 18

David J. Spinetto, presidente interino.- Silvio J. Spinetto, secretario.— Santiago Valdettaro, síndico.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, **Jefe.**

Nº 650-v-19 marzo.

Caja de Crédito Hipotecario

SOCIEDAD ANONIMA

CANGALLO 667

Autorizada por Decreto del poder ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital.............. $ o/s 5000000 —

Balance Mensual de Saldos al día 28 de Febrero de 1914

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos..		910192 11
Préstamos hipotecarios......	7319141 87	
Varios deudores	45384 13	239157 23
Conversión......	501138 40	
	7865664 40	1149349 34
HABER	**$ o/s**	**$ m/n**
Capital..........	125000 —	
Caisse hypothecaire Argentine:		
Cuenta General.	324083 49	
Préstamos hipotecarios......	7260141 87	
Varios Acreedores..........	156439 04	10398 36
Canversión......		1138950 98
	7865664 40	1149349 34

Edmond Robert, gerente.—Horacio Beccar Varela, Inspector del Poder E.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 643-v-19 marzo.

H. Ford y Cía. Limitada

Fecha de reconocimiento el 31 de Enero de 1913

País de origen Inglaterra

Casa Matriz en Londres, 24 St. Mary Axe. E. C.

Domicilio en Buenos Aires

Calle 25 de Mayo 195 (6º piso)

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General anual al 30 de Septiembre de 1913, correspondiente a las operaciones de esta Sucursal.

ACTIVO		$ o/s
Galpones..........		5346 —
Muebles y Utiles..........		13152 72
H. Ford Cía. Ltd. Amberes Cuenta corriente..........		132227 39
Deudores Varios..........		270266 03
Pagos por cuenta de Terceros..........		14376 51
Existencia de cereales..........		637789 77
Bancos..........		1764 39
Caja..........		8388 19
		1083311 —
PASIVO		**$ o/s**
Varios Acreedores..........		101467 29
Cuentas a pagar..........		43007 46
Liquidaciones Provisorias Rosario..........		204893 59
Casa Matriz:		
Saldo de la cuenta......	655051 82	
Traspaso de las Ganancias....	78890 84	733942 66
		1083311 —

H. Ford y Cía. Limitada

H. Ford Inglés, director gerente.—Vo.Bo: J. Monteith Drysdale, contador público Nacional.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia.— teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908. *Diego González*, Jefe.

Nº. 651-v-19 marzo.

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911.

Local social: calle Bernardo de Irigoyen Nº. 17

Capital autorizado.....$ o/s. 1000000 —
» emitido y subscripto » 200000 —
» realizado.......... » 170170 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1913.

(4º trimestre — 4º ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir..........	800000 —
Accionistas..........	29830 —
Hipotecas..........	48000 —
Préstamos con garantía de documentos..........	23857 47
Cédulas Banco Hipotecario Nacional..........	29650 —
Bancos..........	35262 29
Caja..........	6581 70
Letras a cobrar..........	1463 98
Préstamos sobre pólizas..........	9130 —
Muebles y útiles..........	17264 75
Material (vida, infortunios, incendio, automóviles, etc.)	5641 —
Derechos de fundación..........	13760 10
Agencia general cuenta anticipos..........	5300 —
Gastos de instalación, ampliación secciones y organización de agencias..........	38560 23
Félix Coen..........	4211 99
Deudores varios..........	4793 01
Sanatorio médico en Tandil (instalación)..........	3293 41
Acciones en garantía..........	48800 —
Comisiones primer año vida a amortizar..........	20162 66
Reaseguros vida..........	3394 17
Reaseguros incendio..........	65928 78
Comisiones..........	149306 71
Siniestros vida..........	13000 —
Siniestros incendio..........	41364 09
Siniestros infortunios..........	56191 83
Siniestros automóviles..........	48991 85
Deudores varios sección incendio..........	11930 39
Deudores varios sección infortunios..........	8745 04
Deudores varios sección automóviles..........	4886 —
Sueldos..........	36950 08
Alquileres..........	8997 83
Patentes e impuestos..........	14585 36
Honorarios médicos infortunios y consultorio..........	12611 03
Honorarios médicos vida..........	1120 —
Gastos generales y de propaganda..........	26890 89
	1652465 64

HABER	$ m/n
Capital..........	1000000 —
Acciones en depósito..........	48800 —
Premios cobrados..........	532001 33
Intereses y descuentos..........	6898 06
Derechos de póliza..........	306 —
Ganancias y pérdidas (saldo ejercicio 1912)..........	150 04
Dividendo 1912..........	1819 46
Acreedores..........	93 62
Reserva legal..........	2727 42
Reserva riesgos en curso..........	59869 71
	1652465 64

Antonio G. Santini, presidente.—Alfredo C. Mina, director general.— Vicente Viarengo, gerente contador.—José Clodig, tesorero.—Vº. Bº.: Antonio C. Solari, síndico.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

Nº 647-v-21 marzo.

Compañía de Hoteles Anglo-Argentinos
Sociedad Anónima
1ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Callao 181, el día 27 de Marzo próximo, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente, y Síndico y Síndico suplente.

3º Resolver sobre la marcha de la Sociedad. Aprobar la convocatoria de acreedores solicitada ante el Juzgado de Comercio y autorizar al Directorio para celebrar arreglos extrajudiciales y en caso de que fuese necesario, para emitir debentures hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, en reemplazo de igual cantidad en acciones que está autorizado a emitir por los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea.

En virtud de lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas, para tener voz y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el domicilio indicado de la sociedad, antes de las 4 p. m. de la víspera del día señalado para la Asamblea. — El Directorio.

9 Marzo. — Nº 523-v-27 marzo.

LA ITALIA

Compañía Nacional de Seguros c/. Incendios y Fluviales Marítimos

Autorizada por Decreto del S. G. del 23 de Agosto de 1887, y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decreto de fecha 18 de Julio de 1894.

Capital autorizado...	$ m/l	2000000 —
» subscripto....	» »	600000 —
» realizado.....	» »	300000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1913, aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 28 de Febrero 1914.

ACTIVO		$ m/n
—		—
Accionistas...		300000 —
Acciones Serie B.	400000 —	
» » C.	500000 —	
» » D.	500000 —	1400000 —
Hipotecas		237000 —
Caja y Bancos		55887 11
Títulos Varios		40420 —
Inmuebles		226153 08
Premio a Cobrar Incendios		48009 99
» Marítimos		36338 23
Letras a Cobrar		28058 77
Agencias		19525 —
Deudores Varios		7862 50
Corresponsales		8749 20
Muebles y Utiles		1 63
Títulos en Garantía		60000 —
		2470005 51

PASIVO		$ m/n.
—		—
Capital:		
Autorizado		2000000 —
Dividendos:		
A pagar		7957 93
Garantía de Alquileres		1260 —
Compañías		8521 18
Reserva Estatutaria	70413 21	
Reserva Extraordinaria	40000 —	
Reserva Riesgos en curso	160000 —	
Reserva Siniestros Pendientes	47500 —	
Reserva Dividendos Futuros	20000 —	337913 21
Títulos en Garantía		60000 —
Beneficios:		
A distribuir		54353 19
		2470005 51

Ernesto Piaggio, presidente.— David Olivari, gerente.— A. Julio Varese, contador.— V.º B.º: José D. Faro, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DE 1913.

CREDITO		$ m/l
—		—
Saldo:		
Ejercicio de 1912		6055 60
Reserva Extraordinaria	25000 —	
Reserva Riesgos en curso	150000 —	
Reserva Siniestros Pendientes	34500 —	209500 —
Premios Incendios	452624 35	
Premios Marítimo Fluvial	376836 04	829460 39
Intereses y Alquileres		40947 57
		1085963 56

DEBITO		$ m/l
—		—
Quitas y Quebrantos		10267 83
Reaseguros Incendios	170771 47	
Reaseguros Marítimos	223131 26	393902 73
Siniestros Incendios	94669 74	
Siniestros Marítimos	63780 09	158449 83
Corretajes y Descuentos		70576 59
Anulaciones		32092 96
Impuestos y Patentes		18604 66
Cuenta Cambio		268 14
Alquiler		7500 —
Inspecciones y Pericias		3500 —
Honorarios y Gastos		68947 63
Reserva Extraordinaria	40000 —	
Reserva Riesgos en curso	160000 —	
Reserva Siniestros pendientes	47500 —	
Reserva Dividendos Futuros	20000 —	267500 —
Beneficios:		
A distribuir		54353 19
		1085963 56

Ernesto Piaggio, presidente. | David Olivari, gerente — A. Julio Varese, contador. — V.º B.º: José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 617-v-19 marzo.

La Salinera Argentina
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en el escritorio de la Compañía de Seguros «La Italia», Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Directorio de haberse realizado el traspaso a la Sociedad de los bienes constituyentes del activo de la firma Piaggio y Compañía, y del principio de las operaciones sociales de la Sociedad.

2º Modificación de los estatutos, artículos 1, 3, 4, 8, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 29, 39 y 38.

3º Confirmación de los Directores titulares y suplentes, nombrados para el primer período en la Asamblea constitutiva del 17 de Mayo de 1911, o nombramiento de otros.

4º Confirmación del Síndico titular y Síndico suplente elegidos en la misma asamblea, o nombramiento de otros, así como de un segundo suplente Síndico, de acuerdo con el Art. 39, modificado.

5º Resoluciones a tomar sobre la marcha futura de la Sociedad.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta el 25 de Marzo, en la Secretaría de la Sociedad, calle Alsina 434. — El Presidente.

14 Marzo.—Nº 586-v-27 marzo.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de auxilios para enfermos

Oficinas: Belgrano 1954

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Agosto de 1906.

Capital autorizado.....	$ m/n	250000 —
» subscripto.......	» »	140100 —
» realizado........	» »	140100 —

(I, II y parte de la III serie de $ 50000 — m/n c/una.)

Balance trimestral al 31 de Enero de 1914

DEBE	$ m/n
—	—
Caja y Bancos	6953 09
Gastos de instalación	27469 60
Gastos generales y sueldos	37321 53
Comisiones y corretajes	23310 60
Intereses y descuentos	2405 28
Alquileres	5504 —
Títulos y acciones	1277 36
Inmuebles	48754 28
Deudores varios	500 —
Muebles y útiles	9645 45
Acciones	109900 —
Sanatorio	2724 —
Muebles y útiles anexo	5727 84
Ampliaciones y refacciones Belgrano 1954	6524 78
Dentistas masagistas y flebótomos	1927 50
Mercaderías	21794 14
Propiedad Cangallo y Almagro	107056 95
Instrumentos y aparatos de cirujía	10872 78
Títulos en depósito	32800 —
Subsidios	3573 —
Gastos generales y sueldos anexo	12204 10
Médicos	45237 20
Medicamentos	39185 63
Partos	3856 —
	566565 11

HABER	$ m/n
—	—
Capital	250000 —
Abonados	186705 50
Fondo de reserva	14444 52
Depósito de alquileres	90 —
Saldo cange acciones «La Universal»	177 73
Hipotecas	33584 19
Acreedores varios	20000 —
Abonados sección especial	25993 80
Dividendo 6 ejercicio	415 70
Títulos en garantía	32800 —
Cuenta nueva	1247 67
Dividendo 7 ejercicio	1106 —
	566565 11

A. E Amoretti, presidente.—A. M. Gutiérrez, director gerente.— Donato Calabrese, tesorero.- F. I. Vega, contador. —J. Albizuri Etchart, síndico.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 621-v-19 marzo.

«Estancias Cecilio López» (Limitada)

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Estancias Cecilio López» (Limitada), para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 31 del corriente mes de Marzo, en el local calle Bernardo de Irigoyen Nº 693, a las 2 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de Síndico titular, por terminación del mandato del actual.

3º Designar dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — Cecilio López, Presidente.

13 Marzo. — Nº 567-v-31 marzo.

EL CENIT

Compañía de Seguros—Bmé. Mitre 836

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fechas 26 de Agosto de 1909 y 28 de Julio de 1910.

Segundo Balance Trimestral del 4º Ejercicio

Capital atorizado....	$	2000000 —
» suscripto........ ..	»	400000 —
» realizado...........	»	200980 —
Art. 42. Estatutos.........	»	50000 —

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones	1550000 —
Accionistas	199020 —
Art. 42 de los Estatutos	50000 —
Caja y Bancos	117834 23
Títulos y Acciones	5000 —
Gastos, Instalaciones, Muebles y Utiles	36604 07
Gastos, Administración, Varias Cuentas del Mayor	39043 40
Varios Deudores y Comisiones Descontadas	59503 20
Sección Vida:	
Varias cuentas del Mayor.	111080 45
Sección incendio:	
Varias cuentas del Mayor.	38382 62
Sección granizo:	
Varias cuentas del Mayor.	292075 86
Liga Agraria Bahía Blanca.	10608 11
Intereses y descuentos	1228 16
Comisiones	42153 —
Instalaciones, agencias	49574 57
Agencias	23524 65
Obligaciones a cobrar	18459 52
	2644091 84

HABER	$ m/n
—	—
Capital	2000000 —
Premios, seguros generales	415333 61
Derechos de póliza	4016 18
Compañías de seguros	7986 57
Contratos	1135 43
Ganancias y pérdidas	6411 28
Reservas y fondos de acumulación:	
Sección Vida	171947 93
» Accidentes	5317 03
» Incendio	31943 81
	2644091 84

Alfredo Martínez Barruti, vicepresidente.— Rafael Cutó, tesorero.—Alberto Isla, gerente.—Marcos C. Agrelo, contador. — Vº Bº Bernardo R. Goyri, síndico.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 605-v-19 marzo.

Cristalerías Rigolleau

Sociedad Anónima

Buenos Aires, — Tacuarí 653

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la 7ª asamblea general ordinaria, para el día 24 de Marzo, a las 4 p. m., en el local Tacuarí 653:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance general correspondientes al ejercicio 1913.

2º Dividendo.

3º Elección de un Director titular, y un suplente de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

4º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25, de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Tacuarí 653, a lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Marzo 3 de 1914.— El Directorio.

4 Marzo Nº 498-v-20 marzo.

«The River Plate»

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por el artículo 14 del Estatuto, se invitan a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Marzo, a las 3 p. m., en el local social, Bernardo de Irigoyen número 17, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance del cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de nueve Directores titulares por el período de tres años, de acuerdo con el Art. 25 del Estatuto, y de un Síndico titular y un Síndico suplente por el período de un año, de acuerdo con el Art. 34 del Estatuto.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 17 del Estatuto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — José Udina, Secretario.

9 Marzo.— Nº 524-v-25 marzo.

Caja Internacional — Mútua de Pensiones

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo próximo, a las 8.30 p. m., en el local de la Administración, Pueyrredón 524 (Buenos Aires), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico del ejercicio vencido.

3º Interpretación del Art. 45 de los Estatutos.

4º Dieta a los señores Directores y Síndico (Art. 79).

5º Designación de dos representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo .... de 1914. — Juan B. Giudice, presidente.

10 Marzo Nº 537-v-31 marzo.

La Caución Comercial

Bmé. Mitre 588

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Marzo del corriente año a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Bartolomé Mitre 588, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 2º Ejercicio.

2º Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes, para la integración del Directorio.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente. — E. Obligado, presidente.

NOTA. — Para tener derecho a asistir a la Asamblea General, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (artículo 25 de los Estatutos). — E. Obligado, Presidente.

9 Marzo — Nº 520-v-28 marzo.

Compañía Delta del Paraná

Sociedad Anónima

643 Sarmiento 643

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria — 1ª Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento Nº 643, 6º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Balance de la Sociedad.

2º Elección de 4 Señores Directores en reemplazo de los Señores Francisco Lucía, Angel Caride, Francisco Albizu y José Joaquín Unánue, que han terminado su mandato. Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada, para que tenga lugar esta Asamblea. — J. Unánue, presidente.

10 Marzo Nº 536-v-26 marzo.

Sociedad Anónima — Talleres Metalúrgicos

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General ordinaria para el día 7 de Abril de 1914 a las 3 p. m., en su local, Calle Corrientes número 1650.

Orden del día:

1º Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad y distribución de las utilidades, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres Directores y un suplente, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de los Accionistas para firmar el acta, correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la caja de la Sociedad, Corrientes 1650 por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

10 Marzo Nº 534-v-26 marzo.

Sociedad Anónima, Frigorífico Argentino.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487 tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico.

2º Elección de cinco directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Lectura y aprobación del acta a labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1914. — El Secretario.

10 Marzo Nº 527 v-27 marzo.

Bacigalupo, Cía. Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle 15 de Noviembre Nº 3072, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º Resolver la aplicación de las utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, los Sres. accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad hasta 3 días antes del que se haya fijado para la reunión. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1914. — A. L. Masciorini, Secretario.

10 Marzo Nº 525 v-25 marzo.

The River Plate Quebracho Company

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo del corriente año, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226, (6º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de 7 Directores titulares y 5 suplentes.

3º Elección de Síndico titular, y Síndico Suplente.

4º Remuneración al Síndico.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 226, (6º piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los accionistas.— El Directorio.

10 Marzo Nº 529-v-30 marzo.

Compañía de Navegación «Santiago Lambruschini Ltda.»

Se invita a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Marzo de 1914, a las 2 y 1/2 p. m., en el local Bartolomé Mitre Nº 226, (6º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico, Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de dos Directores Titulares, (uno de la Serie A. y otro de la Serie B.), y dos Suplentes (ambos de la Serie A.), para reemplazar respectivamente a los señores Alfredo Hirsch, G. Lloyd Davies, (titulares), y Jorge Oster y Juan Benvenuto, (suplentes), que resultaron sorteados en virtud de lo establecido en el Art. 22, de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Remuneración al Síndico.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la secretaría calle Bartolomé Mitre Nº 226, (6º piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los accionistas. — El Directorio.

10 Marzo Nº 528-v-30 marzo.

«Fomento Territorial Sud Americano»

Sociedad Anónima

Se invita a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Abril a las 3 p. m., en el local de la calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso).

OTRA: Tanto el Balance como la Memoria, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

16 Marzo Nº 594-v-4 abril.

Campos y Quebrachales Puerto Sastre

Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día primero de Abril próximo, en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio de la Capital, a las tres de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance general al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de un Director titular y un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, (6º piso, Escritorio 620/1), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.— Buenos Aires, Marzo 17 de 1914. — El Secretario.

17 Marzo.— Nº 615-v-1º abril.

Adrián M. Heriot y Cía., Limitada

Empresa de obras

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 3 de Abril de 1914, a las dos de la tarde, en el local de la Presidencia de la Sociedad, 25 de Mayo 158 (Escritorio 412), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1913.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares.

4º Elección de Síndico titular.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Las acciones deben depositarse en el local indicado hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Marzo 17 de 1914.— El Presidente.

17 Marzo.— Nº 614-v-3 abril.

Banco del Comercio

229 San Martín 233

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará en el local del Banco, calle San Martín 229 al 33, el día Jueves 2 de Abril próximo, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Proyecto de reformas de los Estatutos, presentado por el Directorio.

2º Proyecto de reformas de los Estatutos, presentado por un grupo de accionistas, con arreglo al Art. 348 del Código de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en la Secretaría del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría, la tarjeta de entrada correspondiente.

Los proyectos de que se hace referencia en la Orden del día, se encuentran a disposición de los señores accionistas en la Secretaría del Banco. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1914. —A. Victory, secretario.

17 Marzo.—Nº 601-v-2 abril.

Bilz

Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas, que el Directorio, de acuerdo con el Art. 8º de los Estatutos, ha resuelto fijar el pago de la cuarta cuota de 20 por ciento de las acciones subscriptas del 1º al 10 de Abril próximo, en las oficinas de la Sociedad, calle Bulnes 2250. — El Secretario.

17 Marzo.—Nº 602-v-19 marzo.

«Exposiciones Internacionales»
Sociedad Anónima, Limitada
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado un número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 17 de Marzo de 1914, se convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 1º de Abril de 1914, a las 4 p. m., en el salón alto del Restaurant Luzio, San Martín 113, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 3º, 18, 21, 31 y 32 de los Estatutos, propuesta por el Directorio.

2º Cualquiera otra modificación que se proponga en la Asamblea.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del señor Presidente San Martín 132, hasta tres días antes del fijado, de 2,30 p. m., hasta 4,30 p. m. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1914. — G. J. Nunes, presidente.

17 Marzo.—Nº. 604-v-31 marzo.

Compañía Argentina de Lanchas

Calle Alsina 261
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo, a las 3 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.

4º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — El Secretario.

17 Marzo.—Nº 605-v-31 marzo.

Compañía Argentina de Perforaciones

(Sistema Raky)
Sociedad Anónima

El Directorio de esta Compañía, ha resuelto llamar al pago de la 5ª cuota del 20 por ciento, de la 2ª Serie, la cual se deberá abonar en las oficinas de esta Compañía, el día 31 de Marzo de 1914. — El Directorio.

17 Marzo.—Nº 610-v-21 marzo.

Banco Industrial Argentino
—San Martín 128—
Convocatoria

El Directorio, avisa a los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para que se verifique la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 14 de Marzo, queda ésta postergada para el 23 de Marzo de 1914, a las 3 de la tarde, en el local del Banco San Martín 128, debiendo ella celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas, (Artículo 31 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del señor Síndico, y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1914. — Luis I. Goenaga, presidente. — Ramón F. Parborell, secretario.

16 Marzo Nº 596-v-28 marzo.

Weil Hermanos y Cía.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1914, a las 3 de la tarde en nuestro local, calle Reconquista 450 (altos).

Orden del día:

1º Aprobación del Balance.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1914. — Weil Hermanos.

18 Marzo Nº 636 v-4 abril.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán
Sociedad Anónima
Avenida de Mayo 1246

Por resolución del Directorio en su Sesión del 5 del corriente mes, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 10 a. m., en su local Social de la Avenida de Mayo 1246, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Presentación del Balance anual e informe del Síndico.

3º Aprobación del Balance y Memoria e informe presentados.

4º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Directores cesantes en sus funciones.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6º Nombrar entre los señores Accionistas dos escrutadores para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — J. Lebrun, presidente interino.

18 Marzo Nº 634 v-28 marzo.

Banco Internacional del Plata
Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
Avenida de Mayo 1028

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 34 y 35 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Marzo del corriente año, a las 4 p. m., en su local Avenida de Mayo 1028, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de cuatro Directores Titulares por dos años y dos por un año, y dos Suplentes; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de los señores Accionistas.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 45 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada en el local social, hasta dos días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1914. — El secretario.

18 Marzo Nº 632 v-31 marzo.

Sociedad Argentina de Edificación
Victoria 720/723. — Buenos Aires.
Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 18 del corriente, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que ella tendrá lugar con el número de las que concurran, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el día 28 del actual a las 3 de la tarde, en su local social, Victoria 720/723 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio e informe del síndico y su aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, por el término de tres años; y por un año, tres suplentes, un síndico y un síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficina de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, 17 de Marzo de 1914. —El Directorio.

18 Marzo — Nº 631-v-28 marzo.

«La Bola de Nieve»
Sociedad de ahorro mutuo

De acuerdo a los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 4 de Abril próximo, a las 4 y 1/2 p. m., en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Elección de dos directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta 3 días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1914. — El secretario.

18 Marzo — Nº 630-v-4 abril.

«La Económica»
Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos
25 de Mayo 240

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social el día 5 de Abril próximo a las 2 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio de 1913.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de tres directores titulares y uno suplente para reemplazar a los que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente para reemplazar a los que han terminado su mandato.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán munirse de una tarjeta de entrada, que les será entregada hasta el día antes de la Asamblea a las 5 p. m., en el local social. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1914.— José Ig. Gallardo, secretario.

18 Marzo — Nº 627-v-3 abril.

«La Financiera»

(antes Ayuda Mutua)
Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros. —Bartolomé Mitre Nº 974.

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Abril de 1914, a las 8 y 30 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 974, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar los inventario, balance general, memoria e informe del Síndico, correspondiente al 11º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de ellos tres terminan su mandato y uno nuevo; de tres Directores titulares por un año, por renuncia; de cuatro Directores suplentes, por dos años, de ellos tres terminan su mandato y uno nuevo; de un Director suplente por un año por renuncia; y un Síndico titular y tres suplentes por un año.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos, de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

La Gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1914. — P. Irigoyen, Vicepresidente. — F. Alvo, Gerente Secretario.

19 Marzo Nº 649-v-6 abril.

Caja de Crédito Hipotecario
Sociedad Anónima
Cangallo 667

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Cangallo Nº 667, el día 25 de Abril de 1914, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores y de dos Directores suplentes que salen por sorteo, y el de Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1914. — Edmond Robert, Gerente.

19 Marzo Nº 644-v-25 abril.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, activo e informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores por dos años.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 6 de Abril de 1914, a las 3 de la tarde. Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 3 de Abril p. v., como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1914. — El Secretario.

19 Marzo Nº 639-v-6 abril.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Asamblea General de Delegados

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Delegados, para celebrar Asamblea General, en el local del Club Español, Bernardo de Irigoyen 172, el Domingo 29 del corriente, a las diez de la mañana, a objeto de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

1º Discusión y aprobación de la Memoria en que la Junta Directiva da cuenta de sus actos administrativos, en el año 1913.

2º Discusión y aprobación del proyecto de reformas que la Junta Directiva propone en los Estatutos y Reglamentos vigentes.

3º Facultar ampliamente a la Junta Directiva, para poner en vigencia el proyecto de reformas, una vez sancionadas por el P. E. N., y al Presidente de la Asociación, para aceptar las reformas, que aquél indicare.

4º Elección de seis vocales y seis suplentes de la Junta Directiva; seis miembros del Jurado, seis del Tribunal Supremo y cinco de la Comisión de Cuentas.

5º Nombramiento de dos Delegados que autoricen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1914. — El Presidente.

19 Marzo Nº 638-v-28 marzo.

«La Importadora Austro-Húngara»
Sociedad Anónima

Con arreglo al Art. 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar, para el día 4 de Abril próximo, a las 2 y 30 p. m., en el local social de la calle Florida 872, la Asamblea General Ordinaria, de accionistas, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General del 6º Ejercicio e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores, y un suplente salientes.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia, y voto, deberán depositar sus acciones en el local social de 2 a 5 p. m., y con un día de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 21, de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo de 1914. — El Secretario.

19 Marzo Nº 657-v 4 abril.

«La Fraternidad»
Sociedad de Maquinistas y Foguistas de Locomotoras
Secretaría Central: Perú 261 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Delegados

De acuerdo con el Art. 51 de los Estatutos, se convoca a los Compañeros Delegados a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1914, a las 8 a. m., en el local social calle Perú 261, Buenos Aires:

Orden del día:

1º Memoria y Cuentas Generales del año 1913.

2º Marcha de la organización.

3º Elección de 5 miembros para reemplazar a los salientes, José San Sebastián, (F. C. O.); Miguel Fiola, (F. C. S.); Juan Giacobini, (F. C. C. A.); José M. Bazán, (F. C. C. C.), y José Mazzuchelli, (F. C. P.), y de 2 miembros para reemplazar a los renunciantes, Pedro Piani, (C. G. B. A.), y Domingo Asaro, (F. C. P.).

4º Temas propuestos por las Secciones.

5º Jubilación ferroviaria.

6º Varios.

Importante

Si para la fecha de la convocatoria no concurriesen delegados en número suficiente para satisfacer el «quórum» exigido por el Art. 55 de los Estatutos, la asamblea se celebrará el día 28, con cualquiera que sea el número de delegados que asista.

Se pide a los Delegados la más puntual asistencia, y se les recuerda que deben presentarse munidos de sus correspondientes nombramientos, a los efectos de su revisión. — Buenos Aires, Marzo de 1914. — La Comisión Directiva.

19 Marzo Nº 645-v-21 marzo.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

Licitación

El día 7 de Abril pmo., a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde se abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de paños, telas y demás artículos con destino a la confección de uniformes de verano 1914 — 1915, para el personal de empleados y agentes. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Febrero 27 de 1914.

v-7 abril.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Lavalleja de Atacama a Warnes, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, marzo 19 de 1914. — El Secretario.

Of.-v-27 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a la 1 y 45 pasado meridiano, para el transporte de treinta mil metros cuadrados de adoquines al Cementerio del Oeste o al punto que la municipalidad indique, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1914. — El Secretario.

Of.-v-27 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano, para la provisión de quinientas (500) toneladas de pedregullo fino, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1914. — El Secretario.

Of.-v-27 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de trece cajas de hierro con destino a las Oficinas Recaudadoras dependientes de la Superintendencia de Mercados; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. — Expediente 45.234-S-914. — Marzo 13 de 1914. — El Secretario.

Of.-v-27 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 2 p. m., para la renovación de blanqueo y pintura de todas las casas para obreros de propiedad municipal, ubicadas sobre la Avenida La Plata, calle Cobo, Senillosa y Zelarrayán de esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1914. — El Secretario.

Of.-v-27 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 2 1/2 pasado meridiano, para la provisión de uniformes y capotes de invierno, con destino al personal de servicio de las dependencias municipales, para el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda. Expediente Nº 47317-L-914. — Marzo 17 de 1914. — El Secretario.

Of.-v-24 marzo.

Llámase a licitación para efectuar la instalación de alumbrado eléctrico, en el Pabellón de Tripería y Mondonguería de los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 23 del corriente mes a las 2 y media p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914.

Of. v-26 marzo.

Llámase a licitación para efectuar la instalación de alumbrado eléctrico, interior y exterior en el edificio que ocupa la Subintendencia de Flores. Tendrá lugar el día 23 del corriente mes a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914.

Of. v-26 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de huevos a los hospitales municipales, durante el segundo trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 23 del presente mes a la 1 y media p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914.

Of. v-26 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de Forraje a la Administración General de Limpieza, durante el 2º trimestre del corriente año.

Tendrá lugar el día 19 del presente mes a la una y media p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.

O v-19 marzo

Llámase a licitación para la provisión de Artefactos de madera para adorno e iluminación de calles y plazas durante las próximas fiestas Patrias. Tendrá lugar el día 19 del mes corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.

O v-19 marzo

Ministerio de Hacienda

Licitación para la impresión de un volúmen de «Resúmenes Estadísticos».

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en el Ministerio de Hacienda, de la Nación, hasta las dos p. m., del día 28 de Marzo, para ser abiertas en ese mismo día, a las vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleos de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de seis mil ejemplares, a saber: dos mil en español, dos mil en inglés y dos mil en francés, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cien ejemplares en tela, de cada idioma y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Sr. Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

8º Los seis mil ejemplares de los «Resúmenes Estadísticos», aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística a los quince días de suministrado los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

10º Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11º Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Subsecretario.

v-28 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la primera pubblicación del presente aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Dª Benigna L. de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital, D. Segundo Rodríguez. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1914. — El Secretario.

v-27 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la primera pubblicación del presente aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Dª María Luisa C. de Frascino, por sí y por sus hijas menores Dª. Marta Armanda, Hermida y Dª. Inés Segunda Frascino, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Agente de Policía de la Capital, D. Francisco Frascino. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1914. — El Secretario.

v-27 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Dª. Adela P. de Riccardini, en su carácter de viuda, del ex profesor del Colegio Nacional del Uruguay, D. Miguel A. Riccardini. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1914. El Secretario.

v-26 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación des este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Francisca D. de Icasati, por sí y por sus hijos menores D. José Marcelino, D. Jacinto Froilán, Dª. María Luisa y D. Aureliano Icasati, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Santiago Icasati. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1914. — El Secretario.

v-25 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación des este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Constancia B. de Amigo, en su carácter de viuda del ex empleado de la Prefectura General de Puertos, D. Enrique Amigo. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1914. — El Secretario.

v-25 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. María B. de Moreira en su caráter de viuda del ex empleado de Impuestos Internos, don Felipe J. Moreira. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Secretario.

v-23 de marzo.

Inspección General de Rentas Nacionales

Licitación para la construcción de una casilla de madera para el Resguardo de Zárate.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de seis piezas de metros 5 x 4 y 3 de metros 3 x 3, a cuatro aguas, y galería con baranda a los cuatro lados, y una escalera al río, colocada sobre pilotes existentes en el muelle de Zárate, y colocándose a éste un piso de tablones de 1 y 1/2 x 12 pulgadas de pino tea.

Tirantería de pino tea.

Forro exterior de pino tea de 1 x 6 machihembrado a la ballenera.

Forro interior y cielo razo de 1/2 x 6, pino tea.

Piso de pino tea machihembrado, de 1 x 3.

Nueve ventanas pino blanco con postigos.

Seis puertas exteriores con postigos.

Cinco puertas interiores de una hoja.

Techo de zinc canaleta.

Pintada al óleo a dos manos exterior e interiormente, a dos manos, aceite cocido.

Con fallebas, cerraduras, vidrios, etc.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del tres por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

La casilla será entregada en el término de sesenta días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Los gastos de conducción de la casilla hasta el muelle de Zárate serán a cargo del constructor.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Abril próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas, (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Inspector General.

v-14 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro y de Bonos Municipales Nacionalizados.

Se hace saber a los tenedores de los títulos, denominados «Banco Hipotecario Nacional», Ley 2842 y a los de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, nacionalizado por la Ley 9086, que el día 20 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento, cuyo fondo amortizante es, respectivamente de pesos 20.700 oro sellado y pesos 607.400 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes al del vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1914. — El Secretario.

v-20 marzo.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 640, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. —

v-30 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la provisión de ocho cajas de fierro destinadas al nuevo edificio de la Casa de Moneda.

El pliego de condiciones y plano correspondientes pueden consultarse en la Secretaría.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Abril a las 4 p. m., en el despacho del Director de la Casa de Moneda y ante el Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1914. — El Secretario.

v-13 abril.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, pertenecientes al expediente de Rezagos Nº 20 del año 1913, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo que dispone el Art. 309 de las Ordenanzas:

Marcas C, 377084, un cajón; GHC, sin número, un cajón; GC, 452, un cajón; AF, 205, un cajón; CTM, 160432, un cajón; ER, 1415, un cajón; OS, 40, un cajón; SR, 195, un cajón; BPLC, sin número, cinco cajones; ídem, sin número, un cajón; DEL, 75, un cajón; KR, 319, un cajón; MC, sin número, tres cajones; AS 199, 2, un fardo; CIA, 9426, un cajón; FPL, sin número, siete bolsas; FRT, 1, un cajón; GOC, 199, una bolsa; CHC, 30, un cajón; LVC, 1, un paquete; MMC, 9092, un cajón; MP, 93, un cajón; RO, un cajón; ARA, 2584, un cajón; AH, 283, un esqueleto; AH, 29139, un lío; AAC, 6939, un cajón; AG, 9214, un fardo; GGF, 105591, un cajón; HSH, sin número, dos cajones; HSH, sin número, un cajón; LD, sin número, un cajón; SK 2032, 39, un fardo; TVC, un cajón; TY1, un cajón; BC, sin número, una canasta; EM, sin número, un casco; RB, sin número, una bordalesa; FT, sin número, tres líos; GE, sin número, un pipón; M, sin número, dos cascos; PTC, sin número, un barril; ORO, sin número, dos barricas; Doné Post, un barril; La Justicia, GSC, sin número, un cajón; todos estos bultos ignorándose vapor; una damajuana, EE, número 25, vapor P. Yolanda, paquete 1351, entrado en Mayo de 1905; una damajuana, LRH, sin número, paquete y vapor ídem; un cajón, CC, sin número, vapor Juan Forges, paquete 2124, entrado en Junio de 1905; un cajón, EAO, sin número, vapor P. de Satrústegui, paquete 2152, entrado en Junio de 1905; un cajón, LS, 1, vapor Río Amazonas, paquete 2339, entrado en Agosto de 1905; un cajón, AL, A. Frigardi, 1, vapor Entre Ríos, paquete 3526, entrado en Noviembre de 1905; un cajón, BS, Nº 5147, vapor Sevilla, paquete 2783, entrado en Septiembre de 1905; un cajón; CI, Nº 1, vapor Sinai, paquete 3946, entrado en Diciembre de 1906; dos bordalesas, B. Paludo, sin número, vapor y paquete, ídem, cuatro cajones, BMOAD, Nos. 109, 110, 36, 37, vapor Veronese, paquete 4089, entrado en Diciembre de 1906; un cajón, EA, sin número, vapor y paquete ídem; 48 cajones, L, sin número, vapor Karmene, paquete 4262, entrado en Diciembre de 1906; un cajón, 1FHFC, Nº 20, vapor Velázquez, paquete, Enero de 1907; un cajón, BAC, Nº 1209, vapor Oldemburg, paquete 1520, Mayo de 1907; un cajón, AF, Nº 590, vapor Zaaland, paquete 1578, entrado en Mayo de 1907; 97 rollos, JJM, 1-97, vapor y paquete ídem; un barril, VRC, sin número, vapor Karslnile, paquete 2330, entrado en Junio de 1907; un cajón, AG, Nº 3, vapor Chilí, paquete 2233, entrado en Junio de 1907; un cajón, JADC, sin número, vapor Petrópolis, paquete 2325, entrado en Julio de 1907; 41 cajones, TT, sin número, vapor Straelhblane, paquete 2495, entrado en Julio de 1907; un cajón, 828, Nº 405, vapor Entre Ríos, paquete 3970, entrado en Noviembre de 1907; un cajón, Isma, sin número,; una barra, CP, sin número, vapor y paquete ídem; una bolsa, RAC, sin número, vapor Gowerueur, paquete 4522, entrado en Diciembre de 1907; una barrica, F. Parussí, sin número, vapor y paquete ídem; un cajón, RL, número 866, vapor Plata, paquete 105, entrado en Enero de 1908; un cajón, VWGI, Nº 3422, entrado en Enero de 1905; vapor Minenburg, paquete 398; un cajón, ABCG, Nº 1288, vapor Harsburg, entrado en Marzo de 1908; cuatro cajones, JAGA, Nos. 61-4- vapor León XIII, paquete 1628, entrado en Abril de 1908; RG, sin número, seis bocoyes, por el vapor anterior; FP, sin número, un cajón; vapor Italia, paquete 1792, de Mayo 8 de 1908; EV, 1-8, ocho fardos, por vapor Virginia, paquete 2017, de Mayo de 1908; CC, 208-10, tres cajones; LHC, sin número, diez cuart., por vapor P. de Satrústegui, paquete 2067, de Mayo de 1908; JC, sin número, un barril, por vapor Ravenna, paquete 3628, de Septiembre de 1908; CM, sin número veinticuatro cajones; EE, sin número, diez bordalesas; LL, sin número, 31 cajones, por vapor A. S. de Samornaire, paquete 3952, de Octubre de 1908; MG, sin número, un cajón, por vapor Ani Baudin, paquete 4113, de Octubre de 1908; HJO, .1503, sin número, 39 cajones, por vapor Hiberia, paquete 4309, de Noviembre de 1908; AGKC, 300, un cajón, por vapor Pontos, paquete 4406, de Noviembre de 1908; LH, 7450, un cajón, por vapor Bahía, paquete 4562, de Noviembre de 1908; SB, 1039, un cajón, por vapor Cambodge, paquete 4708, de Diciembre de 1908; Mario Tolloso o Luis Estrichú, sin número, diez bordalesas; FAB, 118, un cajón; JCH, sin número, un cajón; JF, 887-88, dos cajones; LM, 13, un cajón; Figueroa, sin marca, tres barras, por vapor Italie, paquete 3286, de Julio 26 de 1909; R. Bidart, sin número, un cajón, por vapor Frisia, paquete 3588, de Agosto 15 de 1909; I. Blanco, sin número, un cuart., por vapor Formosa, paquete 3831, de Septiembre de 1909; +, 4325-27, tres cajones; JN, 1-2, dos cajones; HC2761, 1984, un cajón, por vapor Macedonia, paquete 4207, de Septiembre 27 de 1909; BF, 145, un cajón, por vapor Ré Umberto, paquete 4394, de Octubre 12 de 1909; DPH, 79, un cajón; NTB, un barril, por vapor Florida, 4554, de Octubre 23 de 1909; GDS 6 1 cajón, por vapor Italia 4873 de Noviembre 15 de 1909; RP 1 6 6 cajones, por vapor Pampa, paquete 5109 de Noviembre 30 de 1909; FA sin número, 1 barril, por vapor Campana, paquete 5190 de Diciembre 5 de 1909; CT 5 1 cajón;, DAP 1789; 1 cajón; R. Borras, 1 barril por vapor Plata, paquete 5246, Diciembre 9 de 1909; AP 317, 1 casco por vapor Santa María, paquete 5338, de Diciembre 16 de 1909; DE, 2-3, 2 cascos; DE, 4, 1 bolsa; FP, sin número, 100 cajones; por vapor Siena, paquete 5581, de Diciembre 30 de 1909; LLH, sin número, 1 barril; Fco Carrico, sin número, 100 cajones; por vapor S. Elena; paquete 93; de Enero 6 de 1910; AF, 1-3, 3 cajones; SL, sin número, 1 cajón; por vapor Ebemburg, paquete 399; de Enero de 1910; por vapor Ebemburg, paquete 399, de Enero de 1910; ER, 88.590, 1 cajón; por vapor Ebbe, paquete 520, de Enero de 1910; EBC, 100-07, 108-09, 10 cascos; por vapor Hozburg, paquete 660, de Febrero de 1910; ZTR, 1-16, 16 cajones; por vapor León XIII; paquete 946, de Febrero de 1910; J. Fernández, sin número, 1 cajón; D. Perrotti, sin número, 1 cajón; por vapor Barcelona, paquete 997, de Febrero de 1910; CPC, sin número, 11 damajuanas; GG, sin número, 3 barriles; MG 6, 1 barril; por vapor Ré Umberto, paquete 1233, de Marzo de 1910; CL,4, 1 cajón; FS, 6, 1 cajón; SA, 29192, 2 cajones; por vapor Forusia, paquete 1236, de Marzo de 1910; BHA, sin número, 1 piedra; BB, sin número, 85 cajones, por vapor Rembrandt, paquete 1593, de Abril de 1910; BLCBPHC, 3040-41, 2 cajones; por vapor Thessaly, paquete 1917, de Abril de 1910; MS, 1-2, 2 cajones; por vapor Tijuca, paquete 1980; de Abril de 1910; SOC, sin número, 1 cajón; Exposición, sin número, 1 cajón; por vapor A. S. de Samornaix, paquete 2177, de Marzo de 1910; EL, 83129, BIS,, 1 cajón; GH, sin número, 50 cajones; LM, sin número, 8 bordalesas; VR, sin número, 1 cajón; por vapor Argentina, paquete 2594, de Junio de 1910; JS, sin número, 134 bordalesas; KS, 195-97, 3 cajones; por vapor S. Holmberg, paquete 2565, de Junio de 1910; RGG, 464, 1 cajón; TG, sin número, 1 bolsa; por vapor Ludiana, paquete 2572, de Agosto 5 de 1913; AD, 1, 1 cajón; D. Funes, sin número, 3 cajones; por vapor Ré Umberto, paquete 2684, de Junio de 1910; HWPC, sin número, 1 barril; VC, 119250, 1 cajón; VC, 1-13, 13 bultos; por vapor Coburg, paquete 2801, de Junio de 1910; BG, sin número, 1 cajón; por vapor Algeríe, paquete 2902, de Junio de 1910; AC, 598-252, 2672, 1 cajón; por vapor Granada, paquete 3052, de Junio de 1910; RPC, sin número, 1 cajón; RPC, sin número, 2 cajones; MRL, 7285, 1 cajón; por vapor «H. Mengell», paquete, 3441, de Junio de 1910; BC, 8392-, 15040, 2 cajones, por vapor P. de Satrustegui, paquete 3,443, de Julio de 1910; MHC, 103-06, 4 cajones; por vapor Tubingen, paquete 3582, de Julio de 1910; AS, sin número, 1 cajón; B. Clac Alcorta, sin número, 1 cesto; por vapor Valbanera, paquete 3988, de Agosto de 1910; FCZ, 6404-08, 5 cajones, por vapor Norderney, paquete 4041, de Agosto de 1910; CEE, sin número, 6 cajones; CRPC, 3-8-1-2-5-7, 6 cajones; GD, 15818-20, 3 cajones; JAC, sin número, 14 cajones; Inspección, Ministerio e Instrucción Pública, sin número, 2 cajones; por vapor Santa Elena, paquete 4255, de Septiembre de 1910; Vigor, sin número, 108 cajones; por vapor Uritemberg, paquete 4498, de Septiembre de 1910; MSC, sin número, 1 cajón; por vapor Santa Fe, paquete 4892, de Octubre de 1910; TALB, 1-17, 17 bultos; por vapor Escnael, paquete 5128, de Octubre de 1910; SB, sin número, 6 cajones; por vapor Sordegna, 5207, paquete de Noviembre de 1910; LAS, sin número, 1 cajón, por vapor S. Hohemberg, paquete 5382, de Noviembre de 1910; 1018, 4200-1, 3-4, 4 cajones; por vapor Alexandría, paquete 5432, de Diciembre de 1910; EE, sin número, 23 fardos; por vapor Salamanca, paquete 5711, de Diciembre de 1910; ADW, sin número, 1 cajón; AF, 51-4, 4 cajones; AGC, sin número, 1 fardo; por vapor «Santa María», paquete 5841, de Diciembre 15 de 1910; FCL, sin número, 12 cajones; MC, sin número, 2 cajones; A. B., Vosco, sin número, 1 cajón; por vapor Cordova, paquete 6077, de Diciembre de 1910; JPH, 4513, sin número, 1 cajón; MAM, 3875, 1 cajón; por vapor Etonría, paquete 89, de Enero de 1911; GE, 1034-5, 1-2 bordalesas 2; GE, 1036-41, 6 cajones, por vapor «Valbanera», paquete 122, de Enero de 1911; N,5, 1 cajón; S,110, 1 cajón; por vapor Pontos, paquete 298, de Enero de 1911; CG, sin número, 24 cajones; sin marca y sin número, un rrollo, por vapor Santa Cruz, paquete 591, de Febrero de 1911; 1058-9611, 1 casco; SL, sin número, 1 casco; MC, 9755, 1 casco, léase la marca; UM, por vapor Santa Fe, paquete 641, de Febrero de 1911; FFCAG, 469, 1 cajón; 1051-2709, 1 cajón; C, 4446, 1 cajón; por vapor Santa Teresa, paquete 1063, de Marzo de 1911; SCNC, sin número, 1 fardo; BH, 1-2, 2 rollos; EHB, 1074-78, 5 cajones; H, 107-11, 5 cajones; MM, 574-377-6667-786, 120 cajones; por vapor Sigmaringen, paquete 1223, de Marzo 11 de 1911; JR, 5321-23, 3 cajones; TF, sin número, 1 cajón; por vapor Santa María, paquete 1468, de Marzo de 1911; HS, 3-4 3-64, 2 cajones; VB, 1009, 1 fardo; por vapor Etruría, paquete 2086, de Abril de 1911; ED, sin número, 1 damajuana; FE,1, 1 cajón; HC, sin núcero, 60 cajones; PB, sin número, 10 cajones; por vapor Brasile, paquete 2231, de Marzo de 1911; ACS, 8905 - 10 - 14,5 cajones; PSL, 20118-2, 1 cajón; por vapor Rutos, paquete 2584, de Marzo de 1911; MB, 910, sin número, 1 cajón; Nº 100, 1 cajón; 66- 130-33, 2 cajones; FF, 128, sin número, 2 fardos; por vapor Santos, paquete 2640, de Junio de 1911; PBC, sin número, 1 cajón; por vapor France, paquete 3009 de Junio de 1911; FELT sin número 20 cajones; Monserrat sin número 5 bordalesas; VL sin número 1 cajón, por vapor Cadiz paquete 3053 de Junio de 1911; AGPH-1797-1548 c. 7; HS 208/14, 7 cajones; GC-H 99 1 cajón, por vapor Elbe, paquete 3087 de Junio de 1911; CJH 1 al 220, 220 cajones; G, sin número 11 cajones; Vacchini y Cía., sin número 1 cajón, por vapor Belgrano, paquete 3291 de Julio de 1911; AC sin número 12 cajones; CAM 4929, 1 cajón, por vapor Algerie, paquete 3501, de Julio de 1911; BJC 501 al 2, 2 fardos; UKF sin número 1 bolsa; VMC sin número 85 cajones, por vapor Cervantes, paquete 3476 de Julio de 1911; WXCR sin número, 51 cajones, por vapor Córdoba, paquete 3732, de Agosto de 1911; EELT 1 al 10, 10 barriles, por vapor Navarra, paquete 3875 de Agosto de 1911; Apreda e hijo sin número, 3 cajones, por vapor A. R. de Genouilly paquete 3983 de Agosto de 1911; DCC-685 3018 al 28, 11 cajones; ATC sin número 1 cajón, por vapor Coburg, paquete 4168, de Septiembre de 1911; APC 15814 al 25 12 cajones; c. sin número, 7 barriles; JF sin número 1 cajón, por vapor Córdoba, paquete 4438 de Septiembre de 1911; AHP 241 al 58, 18 bolsas; RG sin número 3 cajones; AAT sin número 11 barriles; LRS 2 barriles; CBABCD 8339 4 cajones, por vapor Plata, paquete 4967 de Octubre 22 de 1911; LVX-100, 1 cajón por vapor Santa Fe, paquete 4971, de Octubre 22 de 1911; BG sin número 25 cajones; CS 2586 al 89, 4 cajones; SS 90 al 127, 30 cascos; SS 570 al 89, 20 cajones, por vapor Alster paquete 5243, de Noviembre 2 de 1911; AW sin número 24 cajones; PGH sin número 1 cajón por vapor Silvia, paquete 5507, de Noviembre 22 de 1911; CH sin número 500 cajones; MC-EMC 5427, 1 cajón; PJM sin número 500 cajones; BNC sin número 1 cajón, por vapor P. de Satrústegui, paquete 5548 de Noviembre 25 de 1911; VM sin número 1 cajón por vapor Honorins, paquete 5583 de Noviembre 27 de 1911; LFR-O H- 3713 al 14, 2 cajones; EHC-7595 1 cajón por vapor Montevideo, paquete 5803 de Diciembre de 1911; BVC sin número 5 bolsas; GP sin número 52 bultos; JP sin número 1 cajón, MST sin número 2 cajones; por vapor Siena, paquete 5933 de Diciembre 18 de 1911, VC sin número 100 bordalesas, por vapor Bologna, paquete 6059, de Diciembre 22 de 1911; EM Santa Coloma sin número, 1 cajón, por vapor Cap. Antibes, paquete 56 de Enero 6 de 1912; 398-O-G 7577 al 79, 3 cajones por vapor Harzburg, paquete 194 de Enero 14 de 1912; RGG 1 al 7, 7 cajones; SL sin número 110 cajones; W-100, 1 cajón; SL sin número 4 cajones, por vapor Ebemburg, paquete 344 de Enero de 1912; AP sin número 1 cajón;

DN 299, 1 cajón; PD sin número 1 paquete; VB sin número 1 canasto; por vapor Savoia, paquete 419 de Enero 27 de 1912; CHBF-1023 al 24, 2 cajones; CZ sin número 1 cajón; FH sin número 5 cajones; HF-12 1 cajón, FFH Nº 8, 1 cajón; MAP sin número, 1 1/2 bordalesa; PR-EM sin número, 199 cajones; C. Sáenz y Cía., 35 cajones, SCN-4400, 1 cajón; N. Noguera sin número 1 paquete; BF sin número 1 barril B F1 bordalesa, por vapor Wimbledon, paquete 642 de Febrero 20 de 1912. — Oficina de Remates, Marzo 16 de 1914. — El Jefe.

Of. v-24 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber al dueño o consignatario de la mercadería resagada que a continuación se detalla, perteneciente al Expediente 68 R o 202 R o 59 R, que; deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas.

5 cajones marca HMCD 44/8 número 44/8 vapor S. Grange; paquete 4603 entrado al puerto en Octubre de 1912. — El Jefe.

v-21 marzo.

Por disposición del señor Aministrador de la Aduana don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, pertenecientes al expediente número 1/1914, que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso para su retiro. Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas:

1 cajón marca MS Nº 476, 2 cajones MM, Nº 3147-8; 1 cajón MG Nº 267; 1 cajón C. F. Pagés, s/n; 1 cajón R. F., s/n; 11 barriles BF, s/n; 1 cajón JM, s/n; 6 cajones CMC 133-9; 6 cajones CMC 140-5; 1 cajón E 6548; 1 cajón PDE 2; 1 cajón RJSC s/n; 1 cajón PER, s/n; 2 bobinas EBC, s/n; 2 cajones BC, s/n; 1 cajón CH, s/n; 2 líos, DR, s/n; 1 cajón GM Nº 5; paquete 852, vapor Alacritá, entrada Abril 1900; 36 bultos ANZ, s/n, vapor Oroño; paquete 314, Enero 1906, 20 barriles, VEC, s/n, vapor Deipara; paquete 3414, entrada Octubre 1906; 1 cajón VMC, s/n, vapor Enland; paquete 1186, entrado Abril 1907; 1 cajón AD, s/n, vapor Alacrita; paquete 1708, entrado Mayo 1907; 21 cajones PC s/n, vapor B. Bayens; paquete 1853, entrado Mayo 1907; 2 cajones R. Treviola, s/n, vapor B. el Grande; paquete 3209 entrado Septiembre 1909; 50 cajones VV, s/n, vapor Argentino; paquete 3992, entrado Octubre 1907; 1 cuarto Martínez D, Pera Grau, s/n, vapor y paquete ídem; 20 cascos, PP, s/n, vapor Angelita P.; paquete 2382, entrado Octubre 1908; 1 cajón FAC, 470, vapor Omazan; paquete 3493, entrado Septiembre 1908; 12 cascos JD, s/n, vapor Ré Umberto; paquete 3584, entrado Septiembre 1908; 1 cajón JGS, s/n, vapor Eveshan; paquete 4409, entrado Noviembre 1908; 1 cajón PS, s/n, vapor Godney; paquete 4585, entrado Noviembre 1908; 8 barriles LC, s/n, vapor B. el Grande; paquete 5151, entrado Diciembre 1908; 1 cajón CB, s/n, vapor Lynwovau; paquete 567, entrado Febrero 1909; 1 cajón Angelo Berasa, s/n, vapor Minas; paquete 1500, entrado Abril 1909; 1 barril M. Dodero, s/n, vapor y paquete ídem; 2 cascos RL, s/n, vapor Riva; paquete 2731, entrado Junio 1909; 9 cascos VM, s/n, vapor Cambodge; paquete 1597, entrado Junio 1909; 1 cajón, DV, s/n, vapor Orcadian; paquete 3381 entrado Julio 1909; 1 paquete PC, s/n, vapor Amazón; paquete 4495, entrado Octubre 1909; 1 cajón FCL, s/n, vapor Paraná; paquete 4860, entrado Noviembre 1909; 1 cajón MFFGF, s/n, vapor Potaro; paquete 5398, entrado Diciembre 1909; 1 cajón LS, 3693, vapor Minas; paquete 194, entrado Enero 1910; 1 cajón NCC, s/n, vapor Paraná; paquete 1110; 21 barricas, RF, s/n, vapor Puerto Rico; paquete 1695, 1 cajón FL, 7833, vapor Favorina; paquete 2235, 15 barricas BF, s/n, vapor José Gallart, entrado Mayo 1910; 26 barricas BF 142-67, vapor Italie; paquete 2439, entrado Mayo 1910; 2 cajones LM, s/n, vapor, paquete ídem; 6 cajones B, s/n, vapor Bierava; paquete 3409, enrado Julio 1910; 1 cajón FA, s/n, vapor Pasquale P., entrado Septiembre 1910; 1 cajón FV, s/n; 18 cajones MO, s/n, vapor y paquete ídem; 3 cajones ADV, 8, 10, 12, vapor Río Amazonas; paquete 4756, entrado Octubre 1910; 3 cajones CB, 1-3, vapor Fortunata; paquete 5225, entrado Noviembre 1910; 4 cajones FV 30189-92; 4 cajones FV 30200-11; 10 cajones FV 3219-28; 7 cajones, FV 30238-44; 5 cajones FV 30246-50; 35 cajones GH, s/n; 26 cajones, GH, 5649-74, vapor y paquete ídem; 57 líos, WN, s/n, vapor Atlanta; paquete 5710, entrado Diciembre 1910; 48 cajones WN, s/n, vapor y paquete ídem; 39 cajones JRCBG, s/n, vapor Imperial; paquete 5872, entrado Diciembre 1910; 1 cajón ILD, s/n, vapor Provence; paquete 6050, entrado Diciembre 1910; 1 cajón LR, s/n, vapor y paquete ídem; 222 sacos FR, s/n, vapor Nivoa; paquete 332, entrado Enero 1911; 1 sacos SC, 1-5, vapor Febo; paquete 438, entrado Enero 1911; 210 cajones, A. Satti 1701-1910, vapor y paquete ídem; 13 cajones BHC, s/n, vapor Pinin; paquete 832, entrado Febrero 1911; 1 cajón LM, s/n, vapor y paquete ídem; 4 bultos SAGIO, 4-7, vapor Pascuale P.; paquete 1222, entrado Marzo 1911; 1 cajón CM 57, vapor Ravenna; paquete 1751, entrado Abril 1911; 2 cajones RP, s/n, vapor y paquete ídem; 1 cajón; E. von Rasttoff, s/n, vapor Goldenfsls; paquete 1966, entrado 1911 Abril; 4 bultos SC, Mendoza s/n, vapor y paquete ídem; 3 cajones Indorizzo, s/n, vapor Amor; paquete 2412, entrado Mayo 20 1911; 1 cajón PAC, 13, vapor Azuncciona; paquete 2791, entrado Junio 10 1911; 1 cajón OW, s/n, vapor Balfour; paquete 3761, entrado Agosto 9 1911; 1 cajón WD, 623, vapor y paquete ídem; 1 cajón, FHH 3, vapor Nina; paquete 4859, entrado Octubre 15 1911; 1 cajón HMG, 1947, vapor H. Enterprice; paquete 5157, entrado Noviembre 1 1911; 1 casco RSP 1, vapor y paquete ídem; 4 cuartas AMFVC, s/n, vapor Roma; paquete 5282, entrado Noviembre 1911; 37 cuartas AHR, s/n, vapor Madrid; paquete 5853, entrado Diciembre 14 1911; 11 cuartas VC, s/n; 2 cuartas HGAC, s/n; 1 cuarta sin marca y sin número, vapor y paquete ídem; 25 cascos AMF, s/n, vapor Roma; paquete 6078, entrado Diciembre 27 1911; 1 bolsa AA, s/n, vapor Griferale; paquete 52, entrado Enero 5 1912; 50 barriles ELT, s/n; 40 barriles MF, s/n; 33 cajones MF, s/n; 20 cajones, MT, s/n; 44 bordalesas ML, s/n; 10 barriles MH, s/n; 2 cajones MW 41, 42; 68 cajones B. López, s/n; 3 bordalesas, G. Sáenz y Cía. s/n, vapor y paquete ídem; 5 cajones JH-132 160-4, vapor Venus; paquete 889, entrado Febrero 25 1912; 5 cajones JH-160 148-52; 7 cajones JH-161, 153-9, vapor y paquete ídem; 11 sacos GLR, s/n, vapor Costanza; paquete 1041, entrado Marzo 5 1912; 38 cajones ABBA, s/n, vapor Ticino; paquete 1256, entrado Marzo 19 1912; 50 cajones, CBS 351-400; 1 cajón Cde. Italo, 1300, vapor y paquete ídem; 5 cajones GORRGSG, s/n, vapor Martazan; paquete 1647, entrado Abril 15 1912; 74 cajones MBMC, s/n, vapor Lynten; paquete 2658, entrado Junio 18 1912; 1 cajón AM, s/n; paquete 2736, vapor F. Grange, entrado Junio 29 1912. — El Jefe.

v-23 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes al expediente de rezagos, Nº 17 del año 1913, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los cinco días, de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309, de las ordenanzas:

Marcas ALC, sin número, 1 cajón; A y C, Nº 190, 1 cajón; A y C, sin número, 10 rollos; AC, Nº 17, 1 cajón; AS, sin número 1 cajón; BJC, Nº 1, 1 cajón; BC, sin número, 1 cajón; CC, sin número 1 fardo; CR, Nº 2755, 1 cajón; C, sin número, 1 cajón; diez, sin número, 1 cajón; EA, sin número, 1 bolsa; GIEC, Nº 646, 1 cajón; FUC, 29194, 1 cajón; FBL, sin número, 2 bordalesas; FC, 166, sin número, 1 cajón; GS, 2, 1 cajón; JL,10, 1 bulto; SP, 602, 1 cajón; LP, sin número, 1 barril; LRC, sin número, 1 cajón; LRHWBF, 1768.74, 2 cajones; LPC, sin número, 1 cajón; 448, 1 cajón; C, 3056, B,904720, 1 cajón; NC, 777, 1 cajón; OCLA, Perefcción, sin número, 1 bolsa; RG, 705, 1 cajón; Lafónt 100, 1 cajón; R, 11, 1 cajón; Lengi Pilato, sin número, 1 cajón; SF, 409.410, 2 cajones; sin marca y sin número, 2 balsas; sin marca y sin número, 1 cajón; sin marca y sin número, 1 lata; VRO, 1007, sin número, 1 cajón; V, 734, 1 cajón; VAD, 36, 1 cajón; BC, sin número, 2 cajones; GFP, sin número digo Nº 2, 1 cajón; JS, sin número, 1 bolsa; 30909, sin número, 2 bolsas; PDH, 82, 1 cajón; D Trerco, 204, 1 cajón; ADC, sin número, 2 cajones; AM, sin número, 1 cajón; AM, sin número, 1 cajón; AP, sin número, 1 bolsa; AB, sin número, 1 bolsa; AM y C, sin número, 1 cajón; AN, sin número, 1 cajón; BC, 624, 1 cajón; BB, sin número, 1 cajón; BCH, sin número, 1 bolsa; BRC, sin número, 1 rollo; CPAB, sin número, 1 cajón; CC, 11121, 1 cajón; CSAA, 2401, 1 fardo; DMHC, sin número, 1 cajón; FIT, 52144, 1 cajón; HDC,L26, 1 cajón; ESC, sin número, 1 bolsa; FSK, sin número, 1 cajón; FSC, sin número, 2 cajones; FSC, sin número, 3 cajones; FJ, sin número, 1 cajón; FF, 7, 1 cajón; FV, sin número, 1 cajón; FRC, 284, CA, 1; FA, sin número, 1 cajón; FBC, sin número, 1 cajón; CJC, sin número, 1 casco; GEC, sin número, 1 cajón; GC, 2816, 1 cajón; GRH, 295, CA, 1; GB,2, 1 cajón; GBC, 716, 1 cajón; Aduana de la Capital, sin número, 1 valija; JCR, sin número, 1 cajón; JF, sin número, 1 cajón; JYT, sin número, 1 cajón; LRH, sin número, 1 cajón; LRH, sin número, 1 cajón; LL, sin número, 1 cajón; LRH, sin número, 1 cajón; LL,Csin número, 1 cajón; LC, sin número, 1 esqueleto; MP, sin número, 1 cajón; MP, sin número, 1 cajón; MAC, sin número, 1 cajón; MCV, 124.125, 2 cajones; MM, 161, 1 cajón; MMC, 8713, 1 rollo; 17, sin número, 1 cajón; PBC, sin número, 2 cajones; PAL, 33, 1 cajón; PAL, 00000, sin número, 1 bolsa; PB, sin número, 1 cuarta; PH, sin número, 1 cajón; PALWB, sin número, 1 cajón; PER, sin número, 1 pipa; PA, sin número, 1 cajón; PW, 275, 1 cajón; Luis Dufaur, sin número, 1 cajón; MA, Catteri, sin número, 1 cajón; Carlos Aloo, sin número 1 cajón; RGC, sin número, 1 cajón; M. Martínez, sin número, 2 cajones; SSRH, 18, 1 cajón; SNHC, sin número, 1 bolsa; sin marca y sin número, 15 bobinas; sin marca y sin número, 1 damajuana; sin marca y sin número, 1 damajuana; SNH, 1 barril; sin marca y sin número, 5 esqueletos; sin marca y sin número, 1 lío; THD, 1 bolsa; sin marca y sin número, 1 bulto; ZETA, 9942.46, 2 cajones; TM, 4, 1 cajón; WSE, 7574, 1 cajón: A. Valiente, sin número, 1 cajón; FA, sin número, LL, sin número, 1 cajón; F, Urquinjo, sin número, M y C, sin número, 1 esqueleto; SYC, sin número, 1 cajón: GH, sin número, 1 cuñete; GB, sin número, 1 barril; SA, sin número, 1 cajón; LPAF, sin número, 1 cajón; PM, 80, 1 cajón; APCL, 5890, 1 cajón, sin marca, 11111, cajones; 4, sin marca, 11111 cajones5; sin marca, 1111 cajones; sin marca, 11 cajones 2; sin marca, 1 cajón; 1 sin marca, 1 barrica 1; sin marca, 11 barricas 2; sin marca, 1 paquete 1; sin marca y sin número, 1 casco; sin marca, 1 bulto; todo ignorándose el vapor, que los ha introducido; sin marca, y sin número, 10 bultos, ignorándose vapor; GA, 12, bulto 1, vapor Santos; paquete 2841, de Marzo de 1899; JK, 1754, 1 bulto introducido por el vapor antes mencionado; PL, sin número, 23 barriles; por vapor Clyde plo 382, de Mayo año 1904; QSC, sin número, 75, cajones, por vapor Amazón, flete. 767, de Mayo del año 1905; JM, sin número, 1 casco; por vapor Maguellan, paquete 1054, de Abril de 1905; LL, 1, 1 cajón por vapor Atlantique, flete 2005 de Julio de 1905; sin marca, y sin número, 3 bolsas por vapor Magdalena, flete 3131, de Julio de 1905; E. Paats, sin número, 1 damajuana por vapor Amazone, flete 2358, de Julio de 1905; JSLL, 2580-85, 6 cajones, vapor France, paquete 3716, de Diciembre de 1905; ASAB, sin número, 78 cajones, por vapor France, flete 3716, de Diciembre de 1905; FM, sin número, 150 cajones, del vapor Cordillera, paquete 3585, de Noviembre de 1906; RS. sin número, 1 cajón; SG, 161, 1 cajón; por vapor Ludiana, paquete 4111, de Diciembre de 1906; NF, 3, 2 cajones, por vapor Algerie, paquete 82, de Enero de 1907; BLC, sin número, 1 bordalesa; HDC, sin número, 1 paquete; HHHJDN, sin número, 1 paquete; RWSC, sin número, 1 paquete; por vapor Magellan, paquete 1554, de Mayo de 1907; MCP, 430-32, 3 cajones; MJV, 919, 1 cajón; MC, 15, 1 cajón; RC, 17, 1 cajón; por vapor Pampa, flete 1724, de Mayo de 1907; C de T, sin número, 1 cajón; Jaime Pujol, sin número, 1 cajón; vapor P. de Satrústegui, paquete 1802, de Junio de 1907; FRCAL, sin número, 13 bordalesas; MP,79, 1 cajón; LRS, 105.05.19, 3 cajones; este último por vapor Cordillere; flete 3045, de Septiembre de 1907; y los de las dos marcas anteriores por vapor Atlantique, flete 2725, de Agosto de 1907; MP, 1-2, 2 cajones por vapor Maguellan, paquete 3227, de Septiembre de 1907; WSW, 3227, de Septiembre de 1907; WSWankolz, sin número, 1 baúl; por vapor P. de Adalbert; paquete 3525, de Octubre de 1907; LC, 462, 1 cajón; por vapor Atlantique, paquete 138, de Enero de 1908; S-M, sin número, 1 cajón; por vapor Cap. Vilano, paquete 415, de Enero de 1908; BC, sin número, 1 cajón; por vapor Magellan, paquete 582, Febrero de 1908; AGMC, si número, 1 cajón; por vapor «Amazona», paquete 718, de Febrero de 1908; KH, Margán, sin número, 1 cajón; por vapor Danube, paquete 1384, de Abril de 1908; CC, sin número, 45 cajones; CC, sin número, 2 cajones; por vapor Chile; paquete 1922, de Mayo de 1908; MC, 6971, 1 cajón; por vapor Cap. Vilano, paquete 2428, de Junio de 1908; GW, 24.25.401.6897, 4 cajones; por vapor K. Wilhelm II, paquete 3153; de Agosto de 1908; FC, sin número, 40 cajones por Cap Vilano, paquete 3339, de Agosto de 1908; FTWPC, 19 cajones, por vapor Cap. Blanco, de Octubre de 1908; CM, 25 B, 15, 1 cajón; por vapor France, paquete 3627, de Septiembre de 1908; TB, 1 cajón, por vapor «Avón», paquete 3919, de Octubre de 1908; DRC, 920, 1 cajón; LMFP, 139-140, 2 cajones; GM, 721, 1 cajón; sin marca y sin número, 1 bolsa; por vapor K. Wilhelm II, paquete 4151, de Octubre de 1908; S. Cemeto Popolo, sin número, 6 barricas; por vapor Sicilia, paquete 4413, de Noviembre de 1908; F. Cichardú, sin número, 2 cascos, por vapor P. di Piamonte, paquete 4490, de Noviembre de 1908; ACC, 27, 1 barril; ES,CI, 1 esqueleto por vapor Verona, paquete 4624, de Noviembre de 1908; BEG, s/n, 4 cascos; BEG, 3338-41, 4 cajones; BEG 1270 5519-22, 4 cajones vapor Cap Blanco, paquete 4914, de Diciembre de 1908; CDL 8384, 2 cajones; VRC 432-41, 10 cajones por vapor Cap Blanco, paquete 4914, de Diciembre de 1908; ES sin número, 1 cajón por vapor Italia, paquete 331, de Enero de 1910; AEG 136121, 1 cajón; AEG MFBL 168181, 1 cajón; GL 1-3, cajones 2; por vapor K. F. August, paquete 444, de Enero de 1910; JB 71, 1 cajón por vapor Pampa, paquete 677, de Febrero de 1910; HANH 27, 1 cajón, por vapor Re Vittorio, paquete 843, de Febrero de 1909; AC Nº 457, 1 cajón; por vapor Avón, paquete 2935, de Julio de 1909; AIC 1205, 1 cajón por vapor Cap Blanco, paquete 3082, de Julio de 1909; ELH sin número, 2 cajones, por vapor Danube, paquete 3363, de Julio de 1909; HWS 4756, 1 cajón, por vapor Cordillere, paquete 3164, de Agosto de 1909; PLC 1000, 1 cajón, por vapor Araguaya, paquete 3568, de Agosto de 1909; GL 22, 1 cajón, por vapor Siena, paquete 3704, de Agosto de 1909; MC 1, 1 cajón, por vapor anterior; SWB 4825-29, 2 cajones, por vapor Chili, paquete 3886, de Septiembre de 1909; AJP 1/2, 2 cajones, por vapor Palomac, paquete 3918, de Septiembre de 1909; paquete 4042, de Septiembre de 1909; BCC 1/2, 2 cajones, por vapor Corse, EMC sin número, 1 cajón; GDM sin número, 3 cajones; JK 1000, sin número, 1 cajón, por vapor Corse, paquete 4042, de Septiembre de 1909; WHCR 7516-51-54-30, 4 cajones, por vapor Aragón, paquete 4164, de Septiembre de 1909; VAYC sin número, 2 cajones; PAL sin número, 2 cajones; por

vapor Atlantique, paquete 4260, de Octubre de 1909; F. Rastra, sin número, 11 barriles; F. Rastra, sin número, 30 cajones; Maha sin número, 2 fardos, por vapor Malte, paquete 4329, de Octubre de 1909; HBLR 10-11, 2 cajones, por vapor K. Wilhelm II, paquete 4387, de Octubre de 1909; B 1117, 1 cajón, por vapor Siena, paquete 4668, de Octubre de 1909; GC 1, 1 cajón por vapor Asturias, paquete 4740, de Noviembre de 1909; MH 1006, 1 cajón; PDR 151, 1 cajón por vapor Asturias, paquete 4740, de Noviembre de 1909; REE 409, 1 cajón, por vapor Ceylan, 4759 de Noviembre de 1909; VJS sin número, 1 cajón, por vapor Re Vittorio, paquete 5189, de Diciembre de 1909; 41759, 1 cajón, por vapor Cap Ortegal, paquete 5262, de Diciembre de 1909; CR 1, 1 damajuana; SVC sin número, 20 cajones, por vapor Córdova, paquete 5480, de Diciembre de 1909; RVC sin número, 1000 cajones; RVC 1501-04, 4 cajones, por vapor Frisia, paquete 21 de Enero de 1910; EF sin número, 4 cajones; AC 1012, 1 cajón, por vapor Paraná, paquete 147, de Enero de 1910; R. Rocamora, sin número, 1 cajón; sin marca, sin número, 1 bulto, por vapor P. de Satrústegui, paquete 239, de Enero de 1910; MWM 5837-38, 2 cajones, por vapor Atlántique, paquete 860, de Febrero de 1910; FHC 1403, 1 cajón,, por vapor P. di Udine, paquete 998, de Febrero de 1910; MP sin número, 1 cajón, por vapor Cordillere, paquete 1089, de Marzo de 1910; LHGFP 50, 1 cajón; LHAF 125, 1 cajón; LM 90, 1 cajón; SCH 419-20, 2 cajones, por vapor Cap Vilano, paquete 1235, de Marzo de 1910; ECC 1, 2, 3, 10, 4 cajones, por vapor T. di Savoia, paquete 1311, de Marzo de 1910; ECC 1/2, 2 cajones, por vapor Re Victtorio, paquete 1452, de Marzo de 1910; E 1, 1 bulto, por vapor Plata, paquete 1665, de Abril de 1910; GC 1/2, 2 cajones, por el vapor anterior; BJC 2268, 2280, 72, 61, 63, 65, 66, 70, 73, 75, 77, 78, 86, 79, 80, 82, 85, 87, 88, 90, 20 cajones; GH 631-3, 31, 2 cajones; GGPC 7319-4, 1 cajón; CSCSC 2012, 1 cajón; CH sin número, 1 cajón, por vapor Ipiranga, paquete 1845, de Abril de 1910; EMC 575, 1 cajón; FL 1, 1 cajón; LCF 7/13, 7 cajones; LM sin número 30 bordalesas; TTC sin número, 1 cajón; LS 243, 1 cajón, por vapor Ravenna, paquete 2093, de Abril de 1910; SAVI 165-104-108, 3 cajones, por vapor P. Humberto, paquete 2163, de Mayo de 1910; JBC Nº 750, 1 cajón, por vapor Asturias, paquete 2157, de Mayo de 1910; JCC FSC sin número, 1 cajón, PN 4722, 1 cajón; PCJ 5299, 1 cajón; JS sin número, 1 cajón, por vapor Cordillere, paquete 2267, de Mayo de 1910; Ortega Rubio, sin número, 1 cajón; M. Benllcire sin número, 1 cajón; C. de Comercio Española sin número, 2 bultos, por vapor Alfonso XIII, 2361, de 18 de Mayo de 1910; MVJ 60, 1 cajón; PWA 288/89, 2 cajones, por vapor Amazone, paquete 2440, de Mayo de 1910; FC sin número, 1 cajón; RA sin número, 1 cajón; RA sin número, 1 cajón; RA sin número, 1 cajón; FA sin número, 1 cajón, por vapor Bologne, paquete 2699, de Junio de 1910; PBC sin número, 50 bolsas, por vapor France, paquete 2816, de Junio de 1910; JML 2540, 1 cajón; JB 1937/8, 2 cajones, por vapor Araguaya, paquete 2852, de Junio de 910; HWC 1832, 1 cajón, por vapor Cap Roca, paquete 2904, de Junio de 1910; JS sin número, 7 cajones; JBM sin número, 1 cajón; MAC 980, 1 cajón, por vapor Ceylan, paquete 2907, de Junio de 1910; CN 42212, 1 cajón, por vapor Cap Blanco, paquete 3103, de Junio 4 de 1910; RPB 11/23, 13 cajones; BSFAC sin número, 1/2, 25 bordalesas, por vapor Atlántique, paquete 3193, de Julio de 1910; GP sin número, 1 barril; GDR 202, 1 cajón, por vapor R. Elena, paquete 3321 de Julio de 1910; NC sin número, 3 cajones; Ashorwrh sin número, 1 cajón; DE sin número, 2 bolsas, por vapor Quessaud, paquete 3430, de Julio de 1910; B845D sin número, 1 cajón; B333D sin número, 1 cajón; B334D sin número, 1 cajón; B335D sin número, 1 cajón, por vapor Cap Verde, paquete 3614, de Agosto de 1910; EDC 92103, 1 cajón; SM sin número, 1 cajón por vapor P. Humberto, paquete 3809, de Agosto de 1910; AM sin número, 12 bordalesas; AM sin número 1/2, bordalesas 8, por vapor Chili, paquete 3895, de Agosto de 1910; MG sin número, 1 cajón; SL 133-6, 137-48, 16 cajones, por vapor Re Vittorio, paquete 4015, de Agosto de 1910; SGC 210, 1 cajón; TCHC 6529, 1 cajón, por vapor Asturias, paquete 4216, de Septiembre de 1910; ASL 1730/2, 3 cajones por vapor Siena, paquete 4324, de Septiembre de 1910; EL 5816-11-19, 3 cajones; GM 1902-05, 4 cajones; GM 1891-91 4 cajones; SEV sin número, 1 barril, por vapor P. di Udine, paquete 4375, de Septiembre de 1910; CHT 4, 1 cajón, por vapor Cordillere, paquete 4586, de Octubre de 1910; OD 50, 1 cajón, por vapor Cap Vilano, paquete 4774, de Octubre de 1910; ADW 1, 1 cajón; AF 10, 1 cajón; FM 11, 1 esqueleto; JH sin número, 9 líos; JH sin número, 4 cajones; PBC sin número, 25 esqueletos; Manuel D. García, 14, 1 cajón, por vapor León XIII, paquete 5016, de Octubre de 1910; LZ 103, 1 cajón; ND sin número, 30 cajones, por vapor Chilí, paquete 5077, de Octubre de 1910; BC 988, 1 cajón; FHC 2731-37, 7 cajones; WR 144-5, 2 bultos; AFH 1231C, 1 cajón, por vapor K. F. August, paquete 5162, de Noviembre de 1910; Arnold sin número, 2 cajones, por vapor Umbría, paquete 3366, de Noviembre de 1910; FG3, 1 cajón; PB137, 1 cajón, por vapor Cap Blanco, paquete 5400, de Noviembre de 1910; LPC116, 1 cajón; SS 2301, 1 cajón, por vapor Frisia, paquete 5528 de Noviembre de 1910; WIPAECCAVO 343, 1 cajón; B, 100 A, 830/2-681, 4 cajones por vapor Avon, paquete 5648 de Diciembre de 1910; PC, sin número, 6 pipones, por vapor Sicilia, paquete 3735 de Diciembre de 1910; FCC, 20677, 1 cajón, por vapor Argentina, paquete 5818, de Diciembre de 1910; JCJNE3, 1 cajón; BLTB, sin número, 1 cajón, por vapor aragón, paquete 5879 de Diciembre de 1910; DSCM, 185/6, 2 cajones; ídem números 11907-8-14, 3 cajones, por vapor Cap. Vilano, paquete 5981, de Diciembre de 1910; GOU, sin número, 1 cajón, por vapor Amazón, paquete 6005, de Diciembre 24 de 1910; KO, 24, 41/2 2 cajones; R, sin número, 1 cajón, por vapor Araguaza, paquete 6155, de Diciembre 31 de 1910; SR16, 1 cajón; CIA, sin número, 1 cajón, por vapor Atlantique, paquete 320, de Enero 21 de 1911; AHP, sin número, 60 cajas, por vapor Cadiz, paquete 363, de Enero 24 de 1911; AL, sin número, 1 cajón; MC, 2372/75, 4 cajones; PBC, 2099/3041, 51 cajones; PBC, sin número, 1 cajón; PBC, sin número, 1 bolsa; PBCSA, sin número, 5 bocoyes; PBC 22, sin número, 1 bocoy; G. Díaz, 1/9, 9 cajones, por vapor P. de Satrústegui, paquete 388, de Enero 24 de 1911; M. de R. Ibreste, 731, y cajón; VP, sin número, 6 cajones; VF, sin número 1 cajón; PIM, sin número, 20 cajones por vapor Savoia, paquete 470, de Enero 29 de 1911; APC, sin número 1 cajón; BRC, sin número, 1 cajón; FW120 1 cajón; HW4341,- 1 cajón; HW, sin número, 14 cajones; 4902, sin número, 8 cajones; SGC, sin número, 7 cajones; SGC, sin número, 1 cajón, por vapor Cap. Ortegal, paquete 590, de Febrero 5 de 1911; DL, sin número, 1 cajón; MT, 4755, 1 cajón; A. Mostosngelo, sin número, 1 cajón, por vapor Mendoza paquete 734, de Febrero 13 de 1911; FSC, sin número, 1 cajón; GC, 19, cajón, por vapor P. di Udine, paquete 836, de Febrero 5 de 1911; RG, 2, 3, 4, 6, 7, 5 cajones; CC 1, 1 cajón; Beneditte, sin número, 2 baúles, por vapor Argentina, paquete 934, de Marzo 2 de 1911; MF, sin número, 34 cajones; RBF, 127/33, 7 damajuanas; JC 2355, 1 cajón; por vapor Formosa, paquete 1054, de Marzo 3 de 1911; EFC, sin número, 7, 7a, 2 cajones; TTG, 5442/43, 2 cajones, por vapor Cap Arcona, paquete 1203, de Marzo 11 de 1911; RM, 12474, 1 cajón; V.M., 10, 1 cajón, por vapor P. Umberto, paquete 1362, de Marzo 20 de 1911; HGB, 44, 1 cajón; VM, 8724, 1 cajón; por vapor Asturias, paquete 1471, de Marzo 25 de 1911; BPRL, 1101/02, 2 cajones; BPGR, 1106, 1 cajón; BPMB, 1110, 1 cajón, por vapor Plata, paquete 1555, de Marzo 25 de 1911; JBCBA100, 858, 1 cajón; RMSP, sin número, 1 cajón; por vapor Aragón, paquete 1720, de Agosto 1º de 1911; MB, sin número, 1 cajón, por vapor Magellan, paquete 1824, de Abril 14 de 1911; Cazón 1/3, 3 cajones; F, 502, 1 cajón; por vapor Araguaya, paquete 1939, de Abril 22, de 1911; R. Bidart, sin número, 1 cajón, por vapor Zeelandia, paquete 2043, de Abril 28 de 1911; SAC, 104, 1 cajón, por vapor Bologne, paquete 933, de Febrero 24 de 1911; PBFB, sin número, 1 cajón, por vapor Ré Vittorio, paquete 2331, de Marzo 15 de 1911; MWC, 123/4, 2 bolsas por vapor Cap Vilano, paquete 2202, de Mayo 8 de 1911; AHP, sin número, 15 barriles; MDH, 1 cajón, por vapor Savoia, paquete 2516, de Marzo 26 de 1911; MH, 801, 1 cajón, por vapor K. F. August paquete 2822, de Junio 1º de 1911; ARCE, 1/2, 2 cajones; CM, 4726/7, 2 cajones, por vapor Plata, paquete 2764, de Junio 9 de 1911; HR, 105, 1 cajón; Pst, 20484/2, 1 cajón; PB, sin número, 1 cajón; LAC, 2013, 1 cajón, por vapor Cap Ortegal; paquete 2887, de Junio 19 de 1911; BV, 202/04, 3 cajones, por vapor Sardegna, paquete 3032, de Junio 25 de 1911; CC, 12,13, 16, 3 cajones; LS, 781, 1 cajón, por vapor P. Umberto, paquete 3033, de Junio 26 de 1911; CPyC, 809,10,13, 3 cajones; LG, sin número, 1 barril; RC, sin número, 1 cajón, por vapor Florida paquete 3151, de Julio 3 de 1911; TLC, sin número, 1 bolsa; BNI, 14, 1 cajón, por vapor P. de Udine, paquete 3432, de Julio 20 de 1911; PBC, sin número, 28 cajones; ARCE, 1/2, 2 cajones; P. Satrústegui, paquete 3590, de Julio 24 de 1911; EDL, sin número, 1 cajón; TN, 7, 13, 2 cajones, por vapor Savoia, paquete 3594, de Julio 31 de 1911; JRH, sin número, 1 fardo, por vapor Chile paquete 3562, de Agosto 4 de 1911; BT, 2785, 1 cajón; ARCF, 1, 1 cajón; VMM, 1487, 1 cajón, por vapor Plata, paquete 3760, de Agosto 9 de 1911; OW, sin número, 1 cajón, por vapor Baron Balfour, paquete 3761, de Agosto 19 de 1911; D.B.MyCía., sin número, 1 fardo, por vapor Frisia, paquete 3813, de Agosto 12 de 1911; GR, 182, 1 cajón, por vapor Cap Ortegal, paquete 4004, de Agosto 24 de 1911; VH, 23137, 1 cajón, por vapor Magellán paquete 4120, de Septiembre 2 de 1911; PB, 8176,8182, y sin número, 3 cajones; RN, sin número, 1 cajón; RV, 7512, 1 cajón; por vapor Ré Vittorio, paquete 4267, de Septiembre 10 de 1911; PS, 10068, 1 cajón; STBELLC, sin número, 1 cajón, por vapor Asturias paquete 4169, de Septiembre 23 de 1911; SSWABBG, 2413, 2415, 1 cajón, por vapor Cap Vilano, paquete 4565, de Septiembre 27 de 1911; GL, 454, 1 cajón por vapor Cap Arcona; paquete 4691, de Octubre 5 de 1911; RDF, 210, 1 casco por el vapor anterior; BG, 1, 1 cajón por vapor Indiana, paquete 4796, de Octubre 4 de 1911; B100A, 5090, 1 cajón; FC, 9/11, 3 barriles; FWC 100/02, 3 cajones, por vapor Aragón paquete 4972, de Octubre 21 de 1911; ARMC, 1 1 cajón, por vapor León VIII, paquete 5020, de Octubre 25 de 1911; CEC, sin número, 26 bolsas; L. Pérez y Compañía, sin número, 1 canasta, por vapor León XIII, paquete 5020, de Octubre 25 de 1911; A3086R, 101/103,, 3 cajones; PJ, Líquido, 12, 1 cajón; TASA Nº 36, sin número, 1 cajón; por vapor Cap Blanco, paquete 5349, de Noviembre 14 de 1911; ST, sin número, 1 casco; ZB, 2413, 1 casco; LMLH, 41495, 1 casco, por vapor Savoia, paquete 5478, de Noviembre 21 de 1911; SPM, 3029, 1 cajón, por vapor Kolú, paquete 5490, de Noviembre 21 de 1911; GPBAC, 17096, y cajón; SM, 67, 1 paquete; PGF, sin número, 3 damajuanas, por vapor Formosa, paquete 5669, de Diciembre de 1911; CC3, 1 cajón, por vapor Alg Kover, paquete 5758, de Diciembre 7 de 1911; Giraldonio AOG, sin número, 1 cajón; AL, sin número, 2 cajones; CA, sin número, 5 cajones, por vapor Barcelona, paquete 5798, de Diciembre de 1911; AB, 1/5, 5 cajones; CM, 6, 1 cajón; FMC, 0293/96, 4 cajones; LR, 1, 1 cajón; PF, 549, 1 cajón, por vapor Tomaso di Savoia, paq. 5918, de 1911;

BMC 5833 al 38 6 cascos, BMC 6, 1 cajón; BMC 3829 1 cajón; BM sin número, 13 bultos; LMC sin número 1 cajón; GW sin número 1 cajón; JM 1 al 5, 5 cajones; PMB, 3 al 5, 3 bocoyes; Rotulado sin número A. Adano 7 cajones, por vapor Plata, paquete 6061 de Diciembre 24 de 1911; EF CMCSZ 9218 al 20, 3 cajones; LR H 207, 1 cajón por vapor Higlhand Piper, paquete 6129 de Diciembre 30 de 1911; VT W-95 1431, 1 cajón por vapor Vandyck, paquete 2853 de Junio 28 de 1912; AMX 7 1 cajón; FA Secesman 14373, 1 cajón; SAGESC sin número, 2 cajones; SDC 543 1 cajón; por vapor Vasari, paquete 2660 de Junio 19 de 1912; JBB sin número 8 cascos; JBB 61 1 cajón; por vapor Magellán, paquete 2451 de Junio 6 de 1912; SCN sin número 50 bordalesas por el vapor Anteriro; REL sin número 1 bordalesa; FFH sin número 2 cajones, por vapor Atlántique, paquete 2200 de Mayo 22 de 1912; FG 858 1 cajón; MC 1 1 cajón; MC sin número 1 cajón; BC 573 3995 al 6, nulo, por vapor Ravena, paquete 2037 de Mayo 13 de 1912; BC 573 3995 al 6 2 cajones; WHCBA 56 al 7, 2 cajones, por vapor H. Glen, paquete 1936 de Mayo 9 de 1912; VLS 263 1 cajón por vapor Plata, pág. 1805 de Abril 30 de 1912; ETC sin número 1 bulto; ETC sin número 1 cajón; RGG 2313 al 54 42 cajones; SCNC sin número 5 cajones; GH 14 1 cajón; SCNC sin numero 5 cajones; por vapor Paraná paquete 1756 de Abril 23 de 1912; GBA 2 sin número, 1 cajón; RRJ 600 al 799 200 cajones, por vapor Avón, paquete 1727 de Abril de 1912; SDS sin número 160 latas; JM; sin número 1 cajón, por vapor P. di Savoia, paquete 1631 de Abril 14 de 1912; JBCB-100-A 5 1 cajón por vapor Vandyck, paquete 1550 de Abril 14 de 1912; FCDB sin número 20 bolsas; LM 1035 1 cajón; NEW sin número 21 bolsas; SM sin número 10 bolsas, por vapor Formosa, paquete 1430 de Marzo 31 de 1912; NTGR 23 1 fardo; NTGR 28 al 29 2 cajones; 100-BA 953 al 54 2 cajones, por vapor H. Loch, paquete 1393 de Marzo 29 de 1912; GG 1 al 29 1 cajón; CA 72 al 75, 4 cajones por vapor Bologna, paquete 1319, de Marzo 23 de 1912; GM 1 cajón WBS 3068, 1 cajón por vapor Umbria, paquete 1222 de Marzo 23 de 1912; IPAH sin número 1 cajón; JG sin número 3 cascos; JG sin número 20 cascos; PR sin número 341 cajones Enrique Dubia sin número 1 bulto; SR sin número 1 bocoy, por vapor Salta, paquete 1108 de Marzo 11 de 1912; DAG 2899 1 cajón; GH sin número 1 cajón, por vapor Cap Arcona, paquete 1009, de Marzo de 1912; E RO 1/2 2 cajones; SM 1786 al 88 3 cajones, por vapor Algerie, paquete 854 de Febrero 23 de 1912; APO sin número 1 fardo; FA 1 al 4, 4 cajones; GD 1849 1 cajón, por vapor Amazón, paquete 699 de Febrero 14 de 1912; HLS 124 1 cajón por vapor Asturias, paquete 615 de Febrero de 1912; AMUESTRAS CC L 13785, 1 cajón por vapor M. Whashington 502 de Febrero 1º de 1912; E y C Nº 5 1 cajón; MS 45 1 bocoy; OS 1 1 cajón; SL 9852; por vapor Magellán, paquete 260 de Enero 19 de 1912, MAP sin número 80 cajones; GLF sin número 1 cajón; F. Urquijo sin número 1 cajón, por vapor Francés, paquete 152 de Enero 11 de 1912; AL 5763 1 cajón; AV sin número 2 cajones; HCN 8876, 1 cajón; 581 al 410 1801 al 4, 4 caj. por vapor B. August paquete 11 de Enero 2; EAG 462 1 cajón por vapor «Laura» 5217 de Noviembre 6 de 1911 MG 2 1 cajón por vapor Brasile, paquete 2786 de Junio de 1909. — Oficina de Remates, Marzo 12 de 1914. — El Jefe.

Of. v-19 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia, doctor Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, publicados por dos veces, con intervalo de tres meses, en los Boletines Judicial y Oficial, a los dueños o poseedores de un terreno situado en la calle San Luis, entre Gallo y Bustamante, hoy designado con el Nº 3316/22, para que comparezcan a pagar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se substanciará el juicio con el defensor de ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — José Miguel Padilla, secretario.

Of-v-3 abril.

Universidad Nacional de Buenos Aires

Academia de Medicina

Se llama a licitación pública hasta el 29 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., para la construcción de las obras del Instituto para el estudio del cáncer; planos, pliego de condiciones y demás antecedentes en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, de 9 a. m., a 5 p. m.—La Comisión del Instituto.

Of-v-29 marzo.

Ministerio de Guerra

Batallón de Ingenieros Nº 6
Licitación

Llámase a licitación por el término de quince días para la provisión del siguiente material de vía con destino al ramal férreo de trocha ancha de Campo de Mayo a El Palomar: 1.980 rieles, 5 cambios tang. 1. 10; 2000 pares de eclisas, 12.500 tornillos, 40.000 tirafondos, 24 llaves para tornillos y 36 llaves para tirafondos.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en el Batallón de Ingenieros Nº 6 «Ferrocarrileros» en Campo de Mayo, en donde se recibirán las propuestas hasta el día anterior a la apertura de las mismas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio de Guerra, calle Santa Fe Nº 1501, el día 25 de Marzo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran, pudiendo entregarse allí las propuestas antes de empezar el acto.

Campo de Mayo, Marzo de 1914. — Tercuato Jaren, Capitán.

O -v-25 marzo

Ministerio de Marina

Requisitoria

El señor Juez de Instrucción de la Armada Nacional, Teniente de Navío (retirado), Adolfo Fernández y Basualdo:

En virtud de no haber concurrido a la citación a tomar intervención en la causa que le instruyo de O. S. al Guardia Marina Enrique Serantes, por el presente lo cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con residencia oficial en el Arsenal del Río de la Plata, a fin de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como a tal haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero a las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado, y en caso de no conseguirlo, sea detenido y puesto a mi disposición. — Río Santiago, Marzo 14 de 1914.— Adolfo Fernández y Basualdo.

Oficial v-19 marzo.

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante Rafael Blanco, recaída en el expediente 12526, se cita, llama y emplaza por el término de (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado, a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «Don José», matrícula 2604, que se tramita por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista Nº 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 abril.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente número 14587, J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una viga de madera de pino de tea, recogida por la Jefatura del Puerto de la Capital, en buen estado y de las siguientes dimensiones: 12 pulgadas por 6 pulgadas por 9,85 metros de largo, para que dentro del término señalado se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección General, Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente número 12331 P., se cita, llama y emplaza a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Paso de Los Libres, sin nombre, y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5.75 metros, manga 0.60, puntal 0.35. Tiene una cadena de hierro de un metro y treinta de largo.

Los interesados dentro del término señalado deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de procederse como lo establecen los reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Perfecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente Nº 11703 S. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa abandonada, recogida por la Ayudantía de Villa Constitución, que tiene las siguientes características: eslora 4.18 metros, manga 1.14, puntal 0.32. Se denomina «La Envidia» y está matriculada bajo el Nº 11247.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Perfecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente Nº 13170 A. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa recogida por la Ayudantía del Puerto Alvear, que tiene las siguientes características: eslora 9.84 metros, manga 1.37, puntal 0.83, construída de una sola pieza, de madera cedro, y equipada con los siguientes pertrechos: un palo macho, un pié de gallo, una vela tarquina, un toldo, dos remos y una horquilla. Todo en buen estado de conservación. Lleva el nombre de «Sao Vicente».

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, dictada en el expediente Nº 1053 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Jefatura del Puerto de la Capital denominado «Vesubio» y que tiene las sigientes características: Eslora 4 metros, manga 1,50, puntal 0,50, con dos bancadas y asientos a popa, su casco pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Llámase a licitación pública, por el término de sesenta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de 81 tramos metálicos para puentes de diferentes dimensiones; las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en papel sellado nacional de cinco pesos la primer foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito equivalente al 1 % del valor total de los mismos. — La recepción y apertura tendrá lugar el día Sábado 18 de Abril próximo a las 3 p. m., en el local de la Comisión, Lavalle 120.

Por datos, especificaciones y planos, dirigirse a la Secretaría. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1914. — El Secretario.

v-18 abril.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua a la 4ª sección de la 3ª zona, limitada por el Arroyo Maldonado, las calles Trelles, Vírgenes, Bella Vista, vías del Ferrocarril del Oeste, Amambay y Atacama, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el Salón del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, 14 de Marzo de 1914. José I. Goñi, Secretario.

v-15 abril.

Se llama a licitación para la provisión de puertas y ventanas destinadas al Gran Depósito de Cravitación de Villa Devoto, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y planillas respectivas, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante especificará en su propuesta, además del importe total de la misma, el precio unitario por cada puerta o ventanas completas, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Abril próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

Of. v-4 abril.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes obras destinadas a las de ampliación de provisión de agua a la ciudad de Mendoza: Construcción de nua nueva toma de agua en el Río Blanco; dos depósitos de decantación y de un nuevo conducto desde aquélla hasta la galería de captación existente, y todas las obras accesorias de las indicadas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %), del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 7 de Abril próximo en el Juzgado Federal, en la ciudad de Mendoza, o el día 14 del mismo mes en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las dos p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el salón de la Presidencia del Directorio, en la forma indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-13 de abril.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes obras para las de provisión de agua potable a la Ciudad de Bell Ville (Provincia de Córdoba): Edificio para el establecimiento de bombas y calderas; edificio para Oficinas y habitación del personal del establecimiento; fundaciones para el depósito de distribución de agua filtrada, y obras accesorias de las indicadas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bell Ville.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 6 de Abril próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bell Ville, o el día 13 del mismo mes en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el salón de la Presidencia del Directorio, en la fecha indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-12 abril.

Se llama a licitación para la colocación del conducto desde la galería de captación en el Río Reyes, hasta el depósito en el alto de «La Tablada», y obras accesorias en la Ciudad de Jujuy, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 0 de Marzo próximo o en el Juzgado Federal en Jujuy, hasta el día diez y siete del mismo mes (17).

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Jujuy, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 20 de Marzo próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de las obras de ampliación de las redes de cañerías de provisión de agua a «Pueblo de los Talleres», «Barrio Firpo» y «Pueblo Inglés» de Alta Córdoba, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en di-

nero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 24 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, o el día 27 del mismo mes en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1914. — L. Celasco, Prosecretario.

v-27 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de una galería de captación de agua en el Río Segundo y de un edificio para la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a la población de Villa del Rosario (Provincia de Córdoba), de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 25 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, o el día 30 del mismo mes en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el Salón de la Presidencia del Directorio, en la fecha indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1914. — L. Celasco, prosecretario.

v-30 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Abril próximo venidero a las 3 p. m., para la ejecución de la primera sección del proyecto de construcción del edificio destinado al Museo de Historia Natural. La entrega de los documentos de la licitación se efectuará a los interesados previa oblación de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), que no será devuelta, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo también consultarse aquéllos gratuitamente en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1914.

O-v-2 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Marzo próximo, a las tres pasado meridiano, para la adjudicación de las obras de constru- de un pabellón subterráneo con destino a servicios sanitarios en el patio Sudoeste de la Casa de Gobierno, Capital Federal. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).— Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.

Of. v-19 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Abril de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de dos bombas a vapor portátiles, para la Comisión del Paraná Inferior, e instrumentos con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Superior, Río Uruguay y Puertos en el Atlántico e Inspección Obras Puerto del Rosario, de acuerdo con las bases y condiciones de licitación que se entregarán gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno 3er. piso.

Of. v-16 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Mayo de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de dos dragas a succión, con destino a la Comisión del Paraná Inferior, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de diez pesos ($ 10,00 m/n) moneda nacional de curso legal por ejemplar o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

Of. v-26 marzo.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación hasta el día **15 de Abril próximo a las 3 p. m.**, para la provisión de los siguientes materiales:

18 tramos de acero de 3 mts. de luz.
3 tramos de acero de 4 mts. de luz.
12 tramos de acero de 5 mts. de luz.
3 tramos de acero de 10 mts. de luz.
2 tramos de acero de 30 mts. de luz.
15 tramos de acero de 50 mts. de luz.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a las bases de licitación y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

v-30 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 20 de Marzo próximo, a las dos p. m., para la provisión de los siguientes tramos de acero:

3 tramos de 3 metros de luz, según plano Nº 1270.
13 tramos de 5 metros de luz, según plano Nº 1271.
3 tramos de 10 metros de luz, según plano Nº 1093.
1 tramo de 50 metros de luz, según plano Nº 3051 al 3065.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación; los tramos deben ser construídos y entregados según se establece en las últimas especificaciones dictadas por el Ministerio de Obras Públicas para estos materiales, y de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de pesos 30 moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina y durante las horas arriba expresadas.— Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.—La Administración.

v-20 marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de Abril de 1914, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Méjico y Azopardo, frente a la Escuela Industrial de la Nación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle número 1200. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Of.-v-13 abril.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 44.664

Kaiser

Marzo 9 de 1914. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bebidas en general, de la clase 23.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.688



Marzo 12 de 1914. — J. B. Brooks Co., Ltd. — Baúles y valijería en general y artículos de viaje, de la clase 19.

v-21 marzo.

Acta Nº 44.689

Galak

Marzo 12 de 1914. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk Company. — Leche desecada, en polvo y productos similares para uso alimenticio, de la clase 22.

v-21 marzo.

Acta Nº 44.695

Printers

Marzo 12 de 1914. — Gilchrist y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-21 marzo.

Acta Nº 44.661

Parsifal

Marzo 9 de 1914. — López, Goya y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.663

Ñacunday

Marzo 9 de 1914. — Gomeza, Conto y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.667



Marzo 10 de 1914. — Göttling y Busch — Ferretería, cuchillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, de la clase 10.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.698

Marzo 12 de 1914. —Manuel Perallé y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-21 marzo.

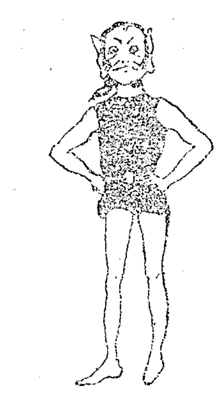
Acta Nº 44.658.

Fénix

Marzo 9 de 1914. — C. Preumayr y Cía. — Arados en general, de la clase 16.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.697



Marzo 12 de 1914. —Manuel Perallé y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-21 marzo.

Acta Nº 44.699

Aguas Filipinas

Marzo 12 de 1914. — Toribia Manzano. — Perfumería y artículos de tocador, de la clase 16.

v-21 marzo.

Acta Nº 44.705

La Traga Maiz

Marzo 13 de 1914. — Moore y Tudor. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en obras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para lavar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-24 marzo.

Acta Nº 43.915



Diciembre 30 de 1913. — Dearborn Chemical Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de orticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. (modificada).

v-24 marzo.

Acta Nº 44.651

Bronomalt

Marzo 9 de 1914. — Fletcher, Fletcher y Co. Ltd. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-19 marzo.

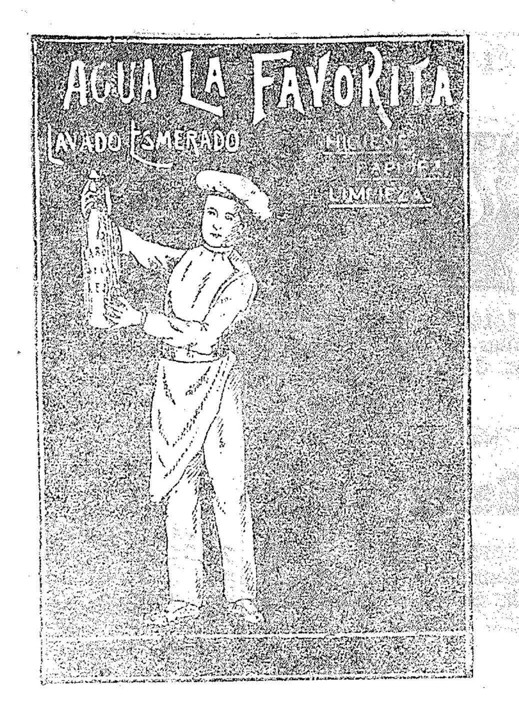
Acta Nº 44.650



Marzo 9 de 1914. — Estevenet Prada y Cía. — Licores, de la clase 23.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.677



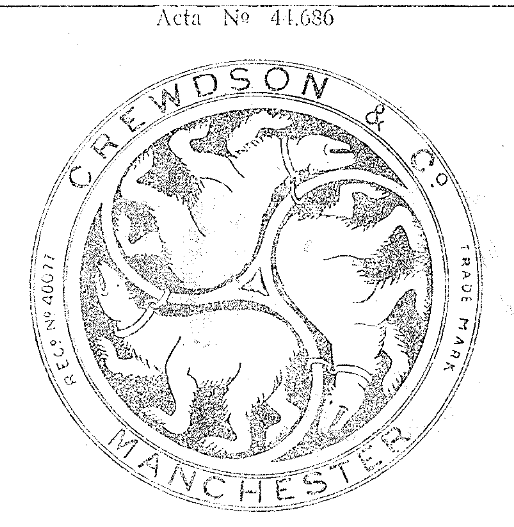
Marzo 11 de 1914. — José Lafourcade. — Agua para lejivar, blanquear y limpiar en general, de la clase 14.
v-21 marzo.

Acta Nº 44.685



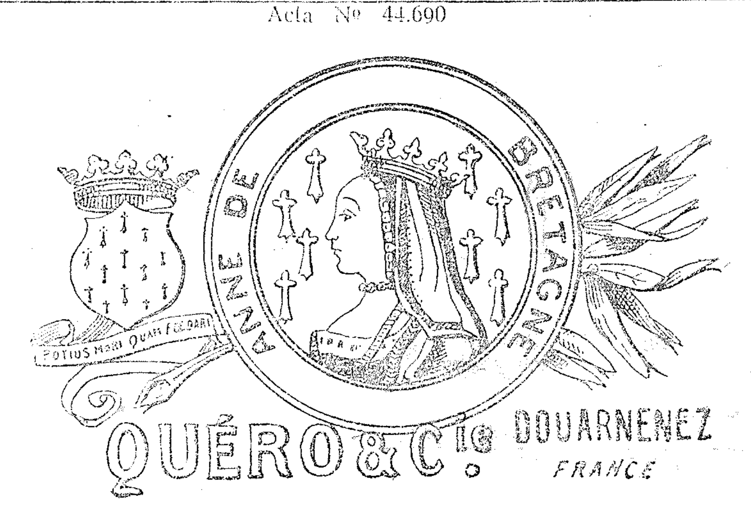
Marzo 12 de 1914. — Horrockses, Crewdson y Cº., Ltd. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-21 marzo.

Acta Nº 44.686



Marzo 12 de 1914. — Horrockses, Crewdson y Cº., Ltd. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-21 marzo.

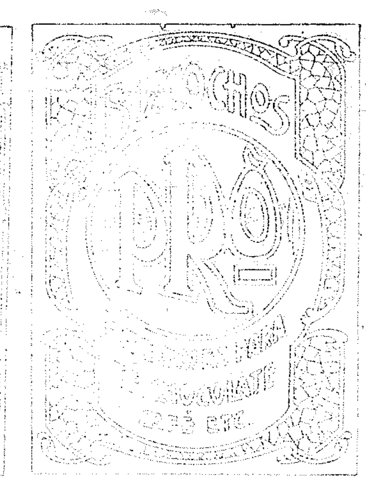
Acta Nº 44.690



Marzo 12 de 1914. — Quéro y Cía. — Conservas en general, de la clase 22.
v-21 marzo.

Acta Nº 44.691

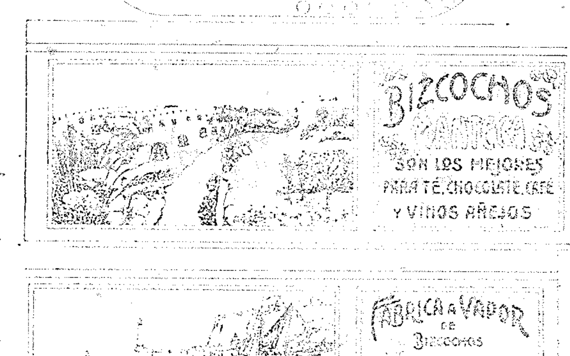




Marzo 12 de 1914. — Pró Hermanos. — Bizcochos, de la clase 22.
v-21 marzo.

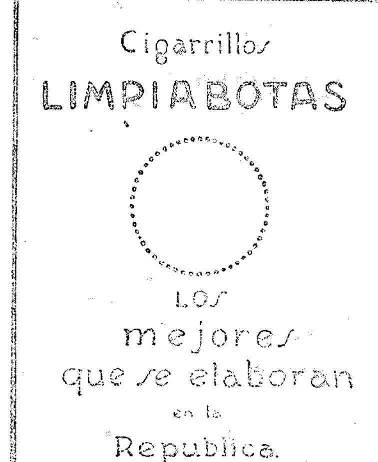
Acta Nº 44.692





Marzo 12 de 1914. — Pró Hermanos. — Bizcochos en general, de la clase 22.
v-21 marzo.

Acta Nº 44.693





Marzo 12 de 1914. — Vasco Fogli. — Cigarrillos en general, de la clase 21.
v-21 marzo.

Acta Nº 44.696





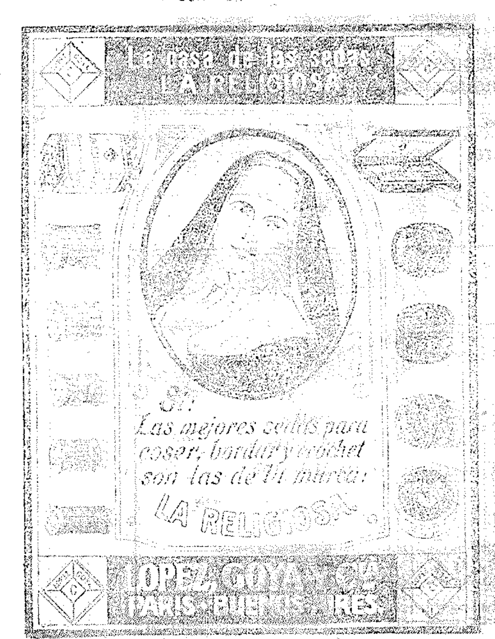
Marzo [illegible] 1914. —Manuel Perallé y Cía. — Tabacos, de la clase 21.
v-21 marzo.

Acta Nº 44.654

Newbery

Marzo 9 de 1914. — A. Carpinaccie hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-20 marzo.

Acta Nº 44.659



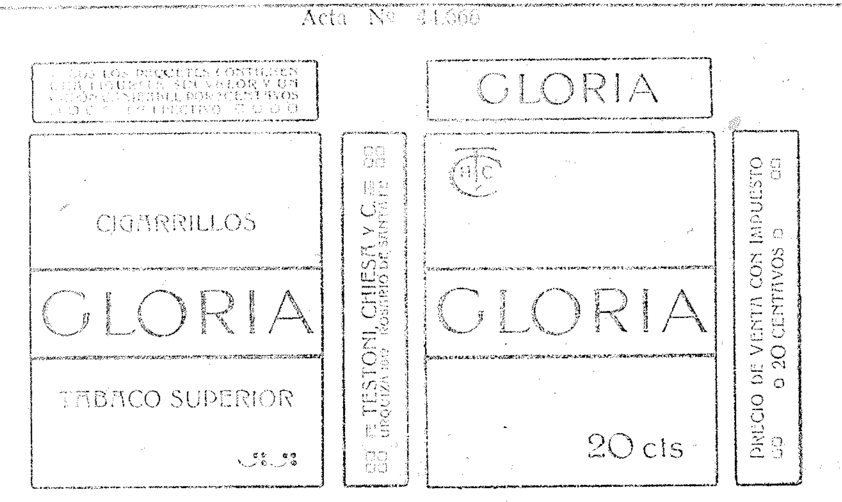
Marzo 9 de 1914. — López, Goya y Cía. — Sedas para coser, bordar y crochet, de la clase 16.
v-20 marzo.

Acta Nº 44.660



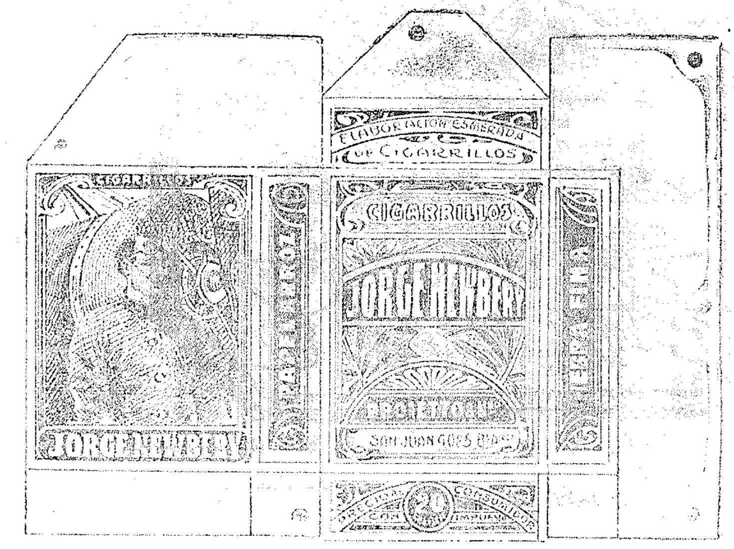
Marzo 9 de 1914. — Lopez, Goya y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16.
v-20 marzo.

Acta Nº 44.666



Marzo 10 de 1914.— Compañía Argentina de Tabacos Lda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Cigarrillos, de la clase 21.
v-20 marzo.

Acta Nº 44.683.



Marzo 12 de 1914. — Proietto Hno. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-21 marzo.

Acta Nº 44.694

Cigarrillos
LUSTRABOTAS
Los mejores que se elaboran en la República



Marzo 12 de 1914. — Vasco Fogli. — Cigarrillos en general, de la clase 21.
v-21 marzo.

Acta Nº 44.676

Beba

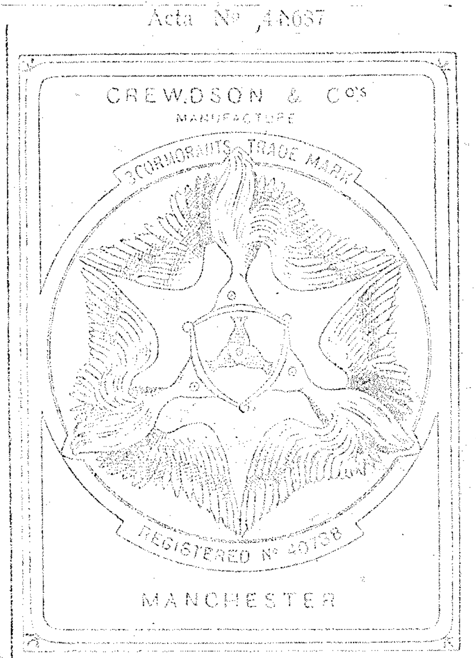
Marzo 11 de 1914. — Sucesión Vicente Macchi. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-21 marzo.

Acta Nº 44.675



Marzo 11 de 1914. — Bessber Waechter y Cía., Argentine Agency Limited. — Cascos y toneles en general, armados o desarmados, de la clase 5.
v-21 marzo.

Acta Nº 44.687



Marzo 12 de 1914. — Horrockses, Crewdson y Cº., Ltd. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-21 marzo.

Acta Nº 44.679

Tryposafrol

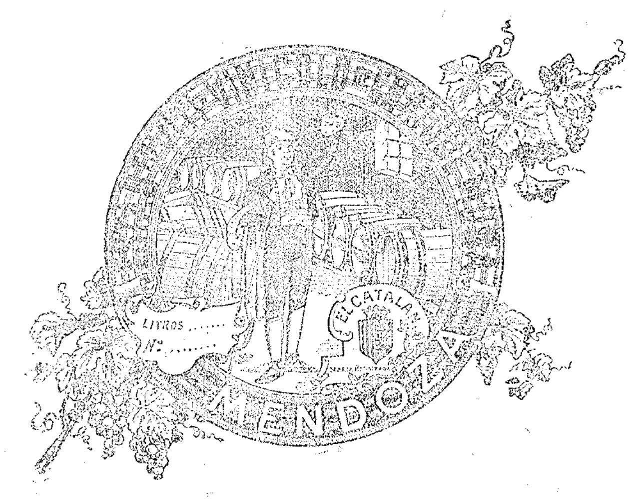
Marzo 11 de 1914. — Actien Gesellschaft für Anilin Fabrikation. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-21 marzo.

Acta Nº 44.662



Marzo 9 de 1914. — I. y V. Florio. — Vino de Marsala, de la clase 23.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.669



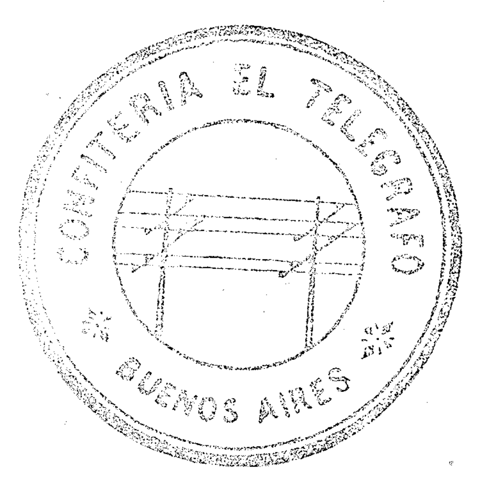
Marzo 10 de 1914. — Enrique Moga. — Vinos, de la clase 23.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.672

NATIONAL CASH REGISTER Co.

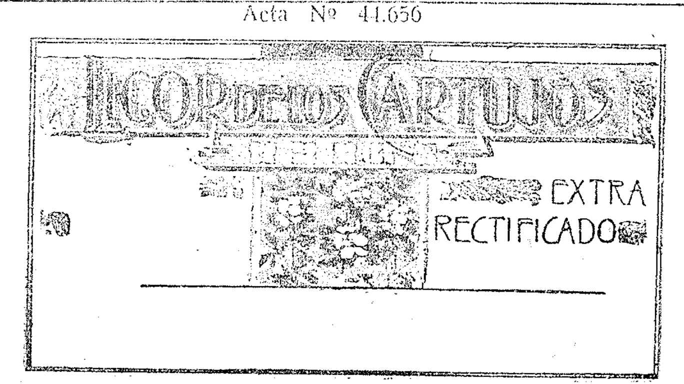
Marzo 10 de 1914. — The National Cash Register Company. — Máquinas contadoras o registradoras de caja y aparatos similares, sus partes y componentes y accesorios, de la clase 18.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.525



Febrero 19 de 1914. — Marcelino de Giudice — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas, y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, pescados, mariscos, aves, huevos, y confitería, productos de lechería, carnes, productos de panadería, pastelería y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.656



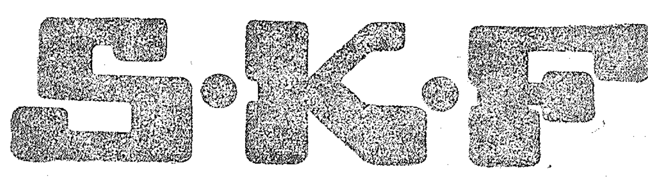
Marzo 9 de 1914. — Hugo Herwig. — Un licor especial, de la clase 23.
v-19 marzo.

Acta Nº 42.772



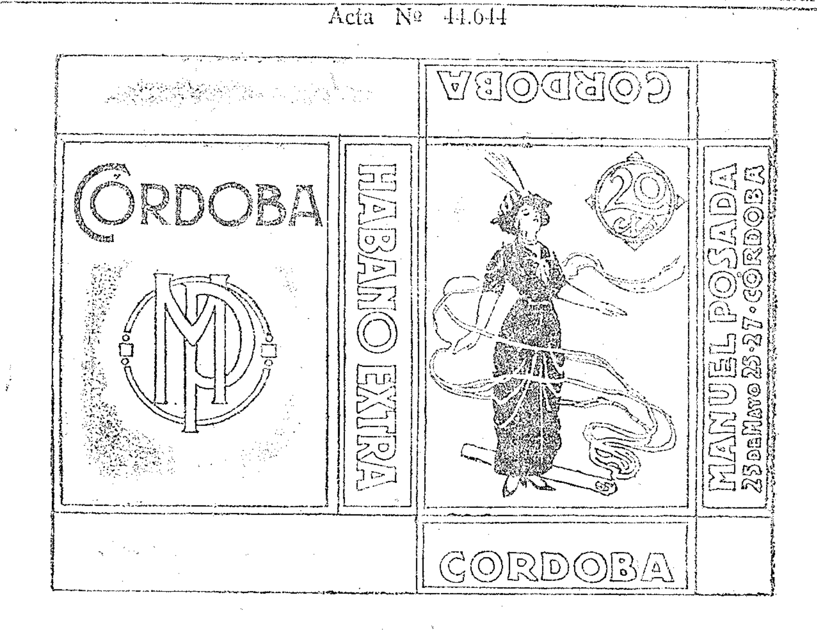
Octubre 2 de 1913. — Emilio Sala e hijo. — Fósforos, de la clase 21. (modificada).
v-19 marzo.

Acta Nº 44.642



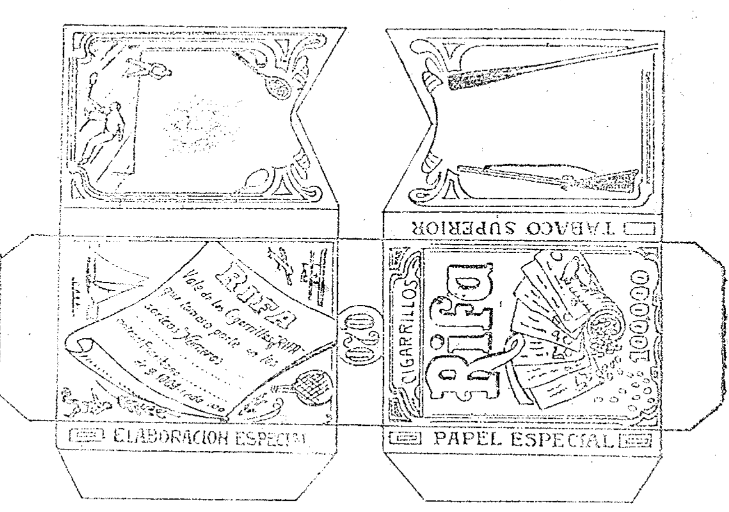
Marzo 9 de 1914. — Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.644



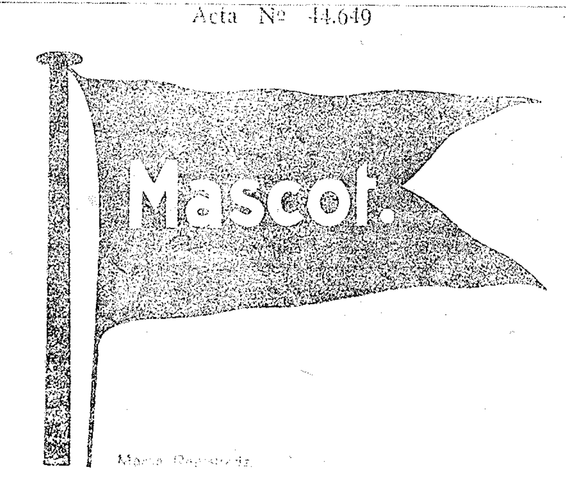
Marzo 9 de 1914. — Manuel Posada. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.646



Marzo 9 de 1914. — Miguel Angel Spírito. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.649



Marzo 9 de 1914. — Bruel y Cía. — Ferretería, pinturas en general, colores, aceites, trementina, barnices, lacres, lacas y papeles, de la clase 10.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.571

PIOVANO

Febrero 23 de 1914. — Sirrio Piovano. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, y tafiletería, de la clase 16.

v-24 marzo.

Acta Nº 44.594

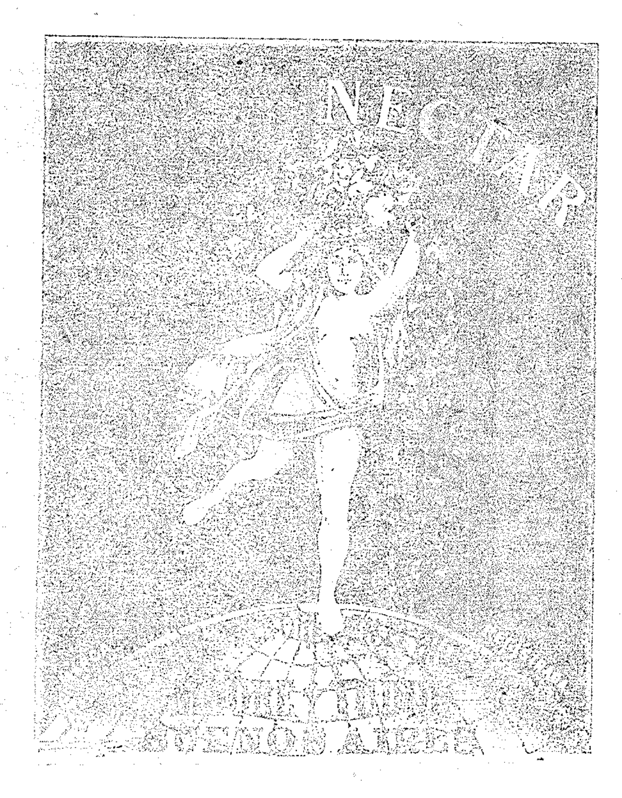




Marzo 3 de 1914. — Martini y Rossi. — Vermouth, de la clase 23. (corregida).

v-24 marzo.

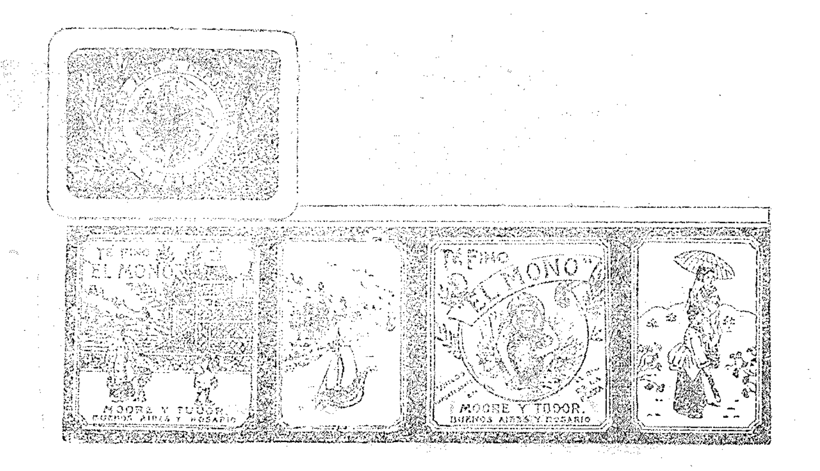
Acta Nº 44.702



Marzo 13 de 1914. — Moore y Tudor. — Vinos en general, de la clase 23.

v-24 marzo.

Acta Nº 44.703



Marzo 13 de 1914. — Moore y Tudor. — Té, de la clase 22.

v-24 marzo.

Acta Nº 44.707



Juan Maglio (Pacho)

Marzo 14 de 1914. — José Tagini. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-24 marzo.

Acta Nº 44.605

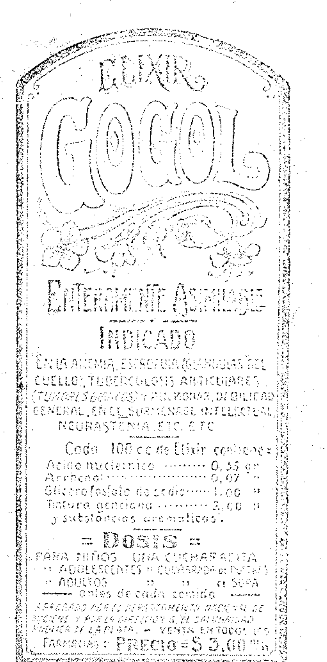
HOJAS SUELTAS



Marzo 9 de 1914. — Vicente Ramos (hijo) y Manuel de Toro. — Impreciones en general de la clase 18.

v-24 marzo.

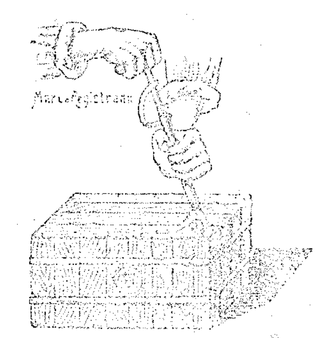
Acta Nº 44.700



Marzo 13 de 1914. — Luis B. Cometto. — Una preparación farmacéutica de la clase 2.

v-24 marzo.

Acta Nº 44.701



Marzo 13 de 1914. — Juan Tacchi. — Ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, ionería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-24 marzo.

Acta Nº 44.704

El Guarany

Marzo 13 de 1914. — Moore y Tudor. — Yerba mate, de la clase 22.

v-24 marzo.

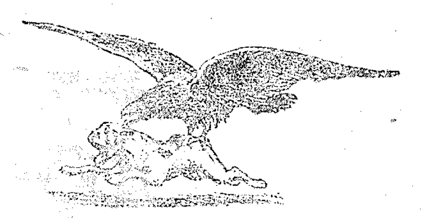
Acta Nº 44.706

Cruz Meridional (Southers Cross)

Marzo 13 de 1914. — Moore y Tudor. — Substancias vejetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-24 marzo.

Acta Nº 37.857



Septiembre 11 de 1913. — José Tagini. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. (substituída).

v-24 marzo.

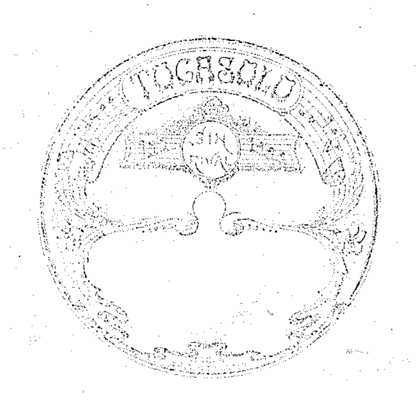
Acta Nº 37.858



Septiembre 11 de 1913. — José Tagini. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. (substituída).

v-24 marzo.

Acta Nº 37.859



Septiembre 11 de 1913. — José Tagini. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. (substituída).

v-24 marzo.

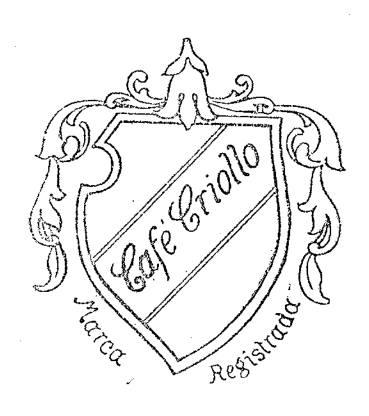
Acta Nº 35.961

El Infante

Febrero 24 de 1914. — Fridolin Gesell. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de los mismos, especialmente pañales, de la clase 15. (substituída).

v-19 marzo.

Acta Nº 44.575



Febrero 23 de 1914. — Hugo Wirth y José Kutyák. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (modificada).

v-19 marzo.

Acta Nº 44.632

Harder

Marzo 6 de 1914. — Compagnie Rochelaise du Sud Amerique. — Máquinas agrícolas, sembradoras y cosechadoras, de la clase 5.

v-19 marzo.

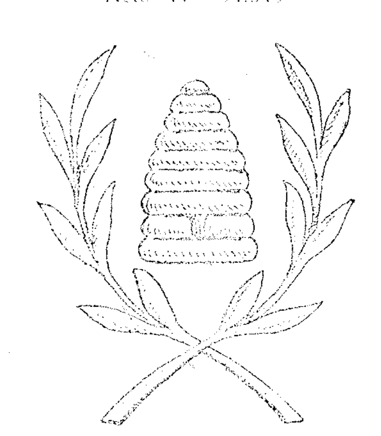
Acta Nº 44.641

SKEFKO

Marzo 9 de 1914. — Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bruñir, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-19 marzo.

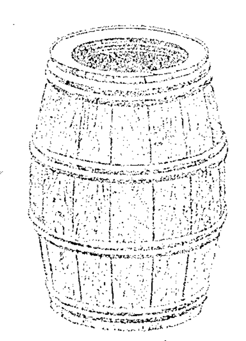
Acta Nº 44.613



Marzo 9 de 1914. — Rosa Noelting. Miel, en general de la clase 22.

v-19 marzo.

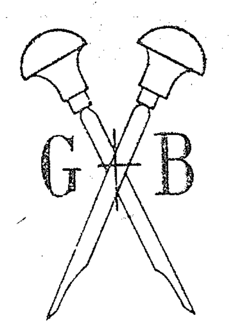
Acta Nº 44.615



Marzo 9 de 1914. — E. Mackinnon y Coelho. — Yerba, de la clase 22. (envase).

v-19 marzo.

Acta Nº 44.668



Marzo 10 de 1914. — Göttling y Busch. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.670



Marzo 10 de 1914. — J. G. Moore y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.671

Hemo

Marzo 10 de 1914. — J. G. Moore y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.673



Marzo 10 de 1914. — Hannoversche Gummiwerke Excelsior A. G. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos frabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.674



POMADA MÁGICA

Para Curar

CALLOS, JUANETES, Etc.

No contiene veneno.

Preparada por la casa

FULFORD, HANSON CO.,

SCHENECTADY, N.Y., E.U. de A.

Y BUENOS AIRES, REP. ARG.

Evitense las Imitaciones.

Marzo 10 de 1914. — Fulford Hanson Company. — Especialidades farmacéuticas y medicinales, de la clase 2.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.647

El Campeador

Marzo 9 de 1914. — Butavand y Cía. — Mandiles y artículos de talabartería y lomillería, de la clase 19.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.652

Alfa Laval

Marzo 9 de 1914. — Aktiebolaget Separator. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loñería, marcos y varillas, cestería.

v-19 marzo.

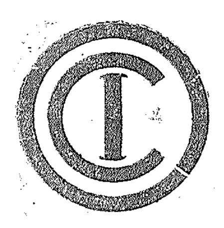
Acta Nº 44.653

Alfa Laval

Marzo 9 de 1914. — Aktiebolaget Separator. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-19 marzo.

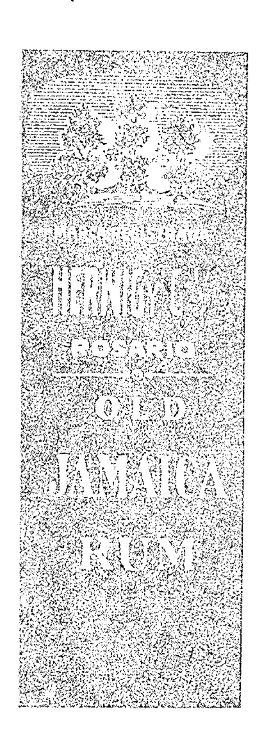
Acta Nº 44.655



Marzo 9 de 1914. — Camilo Olivetti. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 13.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.657



Marzo 9 de 1914. — Hugo Herwig. — Rum en general, de la clase 23.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.621

Peptomaltina

Marzo 5 de 1914 — A. Haefliger. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.678

Hasta Luego

Marzo 11 de 1914. — Società per l' Esportazione e per l' Industria Italo Americana. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-21 marzo.

Acta Nº 44.648

Kinetophone

Marzo 9 de 1914. — Compañía Edison Hispano Americana. — Cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-19 marzo.

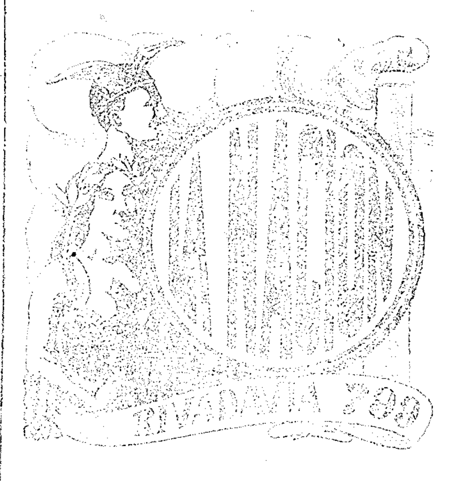
Acta Nº 44.681



Marzo 12 de 1914. — Manuel Zabala. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-21 marzo.

Acta Nº 44.682



Marzo 12 de 1914. — Manuel Zabala. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16.

v-21 marzo.

Acta Nº 44.684



Marzo 12 de 1914. — Botto y Corti. — Grasa elaborada, de la clase 22.

v-21 marzo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional.